

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5240

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE ABRIL DE 2008  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5252 DEL MIÉRCOLES 7 DE MAYO DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación .....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5232 y 5233. ....	3
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación del artículo 122, inciso Segunda consulta. ....	4
4. AGENDA. Modificación.....	20
5. REGLAMENTOS. Modificación de los incisos ch) y d), artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes. En consulta .....	20
6. INFORMES DE RECTORÍA.....	36
7. PRESUPUESTO. Estados financieros e informe gerencial de la UCR al 31 de diciembre de 2006.....	38
8. AGENDA. Modificación.....	99
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	100
10. JURAMENTACIONES. Directoras de las escuelas de Administración Educativa, e Ingeniería Mecánica, y del Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. ....	105
11. VISITA. El plenario recibe al Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, y al Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de FUNDEVI.....	112

Acta de la sesión **N.º 5240, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles nueve de abril del dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil, MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, y M.Sc. Marta Bustamante.

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5232 extraordinaria del jueves 6 de marzo de 2008, y 5233 ordinaria del martes 11 de marzo de 2008
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5239.
3. Análisis del documento N.º DFOE-SOC-1-2008 Informe sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa realizada con la coadyuvancia de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), remitido por la Contraloría General de la República, en oficio No. 00125, con el fin de valorar los elementos incluidos en dicho informe y proponer las medidas correspondientes.
4. Propuesta de modificación al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, artículos 47 y 49.
5. Propuesta de modificación a los artículos 1, 6, 7, 29 y 31 del *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el *proyecto de ley* para promover la responsabilidad social empresarial de las municipalidades del país. Expediente N.º 16.683.
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
8. Juramentaciones:
  - Mag. Guiselle Garbanzo Vargas, Directora de la Escuela de Administración Educativa (período del 13 de abril del 2008 al 12 de abril de 2012).
  - Ing. Hennis Cavallini Solano, Directora de la Escuela de Ingeniería Mecánica (período del 13 de abril al 12 de abril 2012).

9. Visita del Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo de Fundevi, quien atenderá las consultas de las señoras y señores Miembros, con base en la presentación del Informe Anual correspondiente al 2006 y 2007, realizada en la sesión 5238.

### ARTÍCULO 1

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir en el punto 8 de la agenda, la juramentación del Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación una ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: Dra. Yamileth González, MBA. Walther González, Sr. Luis Diego Mesén y Sr. Ricardo Solís.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA ampliar la agenda de la sesión para incluir en el punto 8 de la agenda, la juramentación del Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.**

### ARTÍCULO 2

**La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5232, extraordinaria, del 6 de marzo de 2008, y 5233, del 11 de marzo de 2008, para su aprobación.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 5232.**

El Ing. Fernando Silesky, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Luis Bernardo Villalobos señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de votar la Mariana Chaves por no haber estado presente en sesión.  
**En discusión el acta de la sesión N.º 5233.**

El Ing. Fernando Silesky, ML. Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot, Dr. Luis Bernardo Villalobos señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís, Luis Diego Mesén, MBA. Walther González y Dra. Yamileth González.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5232 y 5233, con modificaciones de forma.**

### ARTÍCULO 3

**La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-08-2, en torno a la propuesta de modificación del artículo 122, inciso f, del *Estatuto Orgánico*, para segunda consulta.**

La M.Sc. Mariana Chaves procede a dar lectura al dictamen, que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES:

1. En la sesión N.º 5127, artículo 5, del 13 de diciembre de 2006, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el proceso de reforma estatutaria, para que se introduzca una propuesta de modificación al artículo 122 f) del *Estatuto Orgánico*.
2. Mediante pase CEO-P-07-001, de fecha 9 de marzo de 2007, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.
3. Mediante oficio CEO-CU-07-8, de fecha 19 de abril de 2007, la Comisión de Estatuto Orgánico somete el asunto a conocimiento de la Oficina Jurídica, la cual, mediante oficio OJ-0623-2007, de fecha 23 de mayo de 2007, emitió el criterio respectivo.
4. De conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión realiza el estudio preliminar, a fin de consultar el criterio de la comunidad universitaria, por medio de la publicación en La Gaceta Universitaria N.º 26-2007, de fecha 12 de setiembre de 2007, y en el Semanario Universidad N.º 1729, de fecha 13 al 19 de setiembre de 2007, durante un período de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación.

5. Se recibieron observaciones de las siguientes personas: EF-N-471-07, Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; EAP-1411-2007, M.Sc. Mayela Cubillo, Directora, Escuela de Administración Pública; EAE-01340-07, M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa; EEFD-1112-07, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; EM-D-640-10-2007, Dra. Gretchen Flores Sandí, Directora a.i., Escuela de Medicina; ESP-D-223-07, Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública; SG-D-0581-2007, Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste; SPD-872-2007, M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico; SEP-2761-2007, Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado; GD-982-07, Lic. Percy Denyer Chavarría, Director, Escuela de Geología; CED-489-09-07, Dra. Doris Sosa Jara, Decana, Facultad de Ciencias Económicas, y ETS-512-2007, M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social.

#### ORIGEN DE LA PROPUESTA

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5127, artículo 5, del 13 de diciembre de 2006, conoce el dictamen CAJ-DIC-06-16, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el análisis de la normativa *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y Reglamento del programa de posgrado en Especialidades Médicas*, con el fin de determinar cuál normativa se aplica para el caso del nombramiento de la persona que dirige el programa, y analizar las calidades del profesorado a la luz del artículo 122, inciso f) del *Estatuto Orgánico*.

Luego de un amplio análisis en torno al dictamen CAJ-DIC-06-16, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

**Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el proceso de reforma estatutaria para que se introduzca la siguiente propuesta de modificación al artículo 122 f) del Estatuto Orgánico:**

Norma vigente Estatuto Orgánico	PROPUESTA DE MODIFICACION Estatuto Orgánico
<p><b>Artículo 122 f)</b> Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa están determinadas en los reglamentos respectivos.</p>	<p><b>Artículo 122 f)</b> Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores <b>y profesoras</b> de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director <b>o a la Directora</b> del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director <b>o Directora</b> del Programa están determinadas en los reglamentos respectivos, <b>los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario.</b></p>

Por lo tanto, mediante el pase CEO-P-07-001, de fecha 9 de marzo 2007, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico, para el estudio correspondiente.

#### ANÁLISIS

La Comisión de Estatuto Orgánico, luego de analizar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5127, artículo 5, del 13 de diciembre de 2006, en relación con el nuevo texto propuesto para el artículo 122 inciso f), del *Estatuto Orgánico*, consideró conveniente efectuar una reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos, a fin de conocer los motivos que mediaron en la propuesta presentada por ellos en dicha sesión (dictamen CAJ-DIC-06-16). De esta manera, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, además de tomar en cuenta el pronunciamiento que sobre el tema emitiera la Oficina Jurídica (OJ-0623-2006, de fecha 23 de mayo de 2006), se valoró la posibilidad de incluir una disposición genérica en una norma reglamentaria general, concretamente en el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*, y no en una norma

específica; ello, con el propósito fundamental de conservar o mantener la jerarquía de la norma y, consecuentemente, evitar conflictos de índole normativo.

Por otra parte, tiene como finalidad preservar la potestad reglamentaria que tiene el Consejo Universitario en cuanto a promulgar y aprobar los reglamentos frente a otras instancias universitarias.

En este sentido, la Comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente consultar el criterio de la Oficina Jurídica, en los siguientes términos (oficio CEO-CU-07-8, de fecha 19 de abril de 2007):

*La Comisión de Estatuto Orgánico tiene en análisis una solicitud del Consejo Universitario, para iniciar un proceso de modificación estatutaria al artículo 122 f), a fin de introducirle un párrafo que diga: “**los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario**”.*

*(...) luego de un amplio análisis consideraron conveniente que como parámetro general, se introdujera dicha disposición en el artículo 30 k), y no como inicialmente se había planteado para el 122 f), lo anterior con el fin de encausar y mantener el orden jurídico institucional.*

*Por lo tanto, le solicitamos de la manera más atenta, sus consideraciones, relevancia y conveniencia de introducirle un cambio como el propuesto, a dicho artículo.*

*Por otra parte, sería oportuno que dicha Oficina propusiera una nueva redacción al artículo 30 k), en caso de considerar que la actual propuesta generaría problemas con el orden jerárquico que se pretende mantener.*

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0623-2007, de fecha 23 de mayo de 2007, expuso, al respecto, lo siguiente:

*(...) existen razones para considerar que la reforma debería hacerse más bien en el artículo 30 inc K), con el propósito de que quede indicado en forma expresa el rango jurídico superior que poseen las normas reglamentarias emitidas por el Consejo Universitario.*

*En la Universidad de Costa Rica se ha considerado como parte de su dinámica institucional que las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes autoridades universitarias, particularmente la Rectoría, quien ostenta también la potestad reglamentaria en lo que se han denominado “reglamentos específicos”.*

*Pero, de conformidad con los principios propios de la aplicación de la normativa jurídica, existe el principio de que la norma específica prevalece sobre la general, lo que podría eventualmente causar algún conflicto normativo en la institución; de ahí que en la reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico surgió la posibilidad, para tratar de evitar posibles antinomias, de incluir una disposición genérica en el artículo 30 inc K) del Estatuto Orgánico, aplicable para todos los reglamentos generales emanados por el Consejo Universitario, indicando en forma expresa el rango jurídico superior de estos reglamentos frente a los emitidos por otras instancias universitarias, en el entendido de que no se podría autolimitar la potestad reglamentaria que ostenta el mismo Consejo Universitario (...)*

*En este orden de ideas, la propuesta podría indicar algo como lo siguiente:*

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:*

*Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. **Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.** El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.*

\*\*\*\* A las ocho horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el señor Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

La Comisión de Estatuto Orgánico, con base en el criterio de la Oficina Jurídica, analizó la redacción actual del artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

*Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:*

*Inc. k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.*

Por lo tanto, planteó la siguiente propuesta de modificación al artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la cual se publicó en el *Semanario Universidad* N.º 1729, del 13 al 19 de setiembre de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 26-2007, de fecha 12 de setiembre de 2007.

Texto vigente	Texto propuesto
<p><i>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</i></p> <p><i>Inc. k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>	<p><i>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</i></p> <p><i>Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria. <b>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</b> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>

De la consulta realizada a la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico recibió una serie de observaciones de diferentes instancias y autoridades universitarias; la mayoría se mostró de acuerdo con la propuesta; no obstante, hubo quienes se manifestaron también en ese mismo sentido, pero realizaron algún tipo de observación o comentario, tal y como se describe a continuación.

#### Respuestas de la comunidad universitaria

En las publicaciones, se incluyó el artículo 122 inciso f), tal y como fue la propuesta inicial, por lo que algunos miembros de la comunidad universitaria se refieren a este artículo, aun cuando en realidad el que estaba en consulta era el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*. Sin embargo, en las observaciones y comentarios enviados por la comunidad universitaria al Consejo Universitario, se abarcó el citado artículo 30 inciso k).

#### a- De acuerdo con la propuesta

1. EF-N-471-07 Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía	Aprobado por unanimidad en Asamblea de Escuela. Acta N.º 05-2007, la propuesta de modificar el artículo 30 inc k)
2. EAP-1411-2007, M.Sc. Mayela Cubillo, Directora, Escuela de Administración Pública	Aprobado por unanimidad en Asamblea de Escuela. Sesión N.º 149-07, la propuesta de modificar el artículo 30 inc k)
3. EAE-01340-07, M.Sc. Guiselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela Administración Educativa	Aprobado en Asamblea de Escuela, sesión ordinaria N.º 04-07, la propuesta de modificar el artículo 30 inc k) y 122 inc f)

4. En oficios EEFD-1112-07 y EEFD-D-1113-07, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deporte	Aprobado por unanimidad en Asamblea Ordinaria de Escuela N.º 10-07, la propuesta de modificar los artículo 122 inc f) y 30 inc k)
5. EM-D-640-10-2007, Dra. Gretchen Flores Sandí. Directora a.í., Escuela de Medicina	Aprobado en Asamblea Representativa de Escuela de Medicina, sesión N.º 171, las modificaciones a los artículos 30 inc k) y 122 inc f) respectivamente
6. ESP-D-223-07, Dra. Ileana Vargas Umaña. Directora, Escuela de Salud Pública	Aprobado en Asamblea de la Escuela de Salud Pública, las modificaciones propuestas a los artículos 122 inc f) y 30 k) del <i>Estatuto Orgánico</i> .
7. SG-D-0581-2007, Lic. Jorge Moya Montero. Director, Sede de Guanacaste	Aprobado, la propuesta de modificar los artículos 122 inc f) y 30 inc k) del <i>Estatuto Orgánico</i>
8. SPD-872-2007, M.Sc. Susan Chen Mok. Directora, Sede del Pacífico.	Aprobado por unanimidad en Asamblea de Sede del Pacífico, sesión N.º 05-2007, las modificaciones indicadas

\*\*\*\* A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\*\*

**De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones:**

1. SEP-2761-2007, Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del SEP	De acuerdo con la propuesta de reforma estatutaria al artículo 122 inc f) e inclusión como parámetro general de dicha disposición en el artículo 30 inc k) del mismo Estatuto, con el fin de encauzar, resguardar y mantener el orden jurídico institucional. Sin embargo, la reforma de los artículos del <i>Estatuto Orgánico</i> que se relacionen con el SEP, debe analizarse a la luz de la modificación del Reglamento General del SEP.
2. GD-982-07, Lic. Percy Denyer Chavarría, Director, Escuela de Geología.	Se aprueba la modificación del artículo 30 inc k). Sin embargo, consideran los miembros de la Asamblea que la frase del artículo 122 inciso f) "...los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario", es redundante.
3. CED-489-09-07, Dra. Doris Sosa Jara, Decana, Facultad de Ciencias Económicas.	Que la modificación propuesta les parece bien y que se miren las modificaciones en forma integral con las correspondientes al Reglamento del SEP, que se encuentra en revisión en esa instancia.
4. ETS-512-2007, M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social	Considera que las modificaciones propuestas son pertinentes. En cuanto al artículo 122 inciso f), debe valorarse si es correcto que se lea "Los miembros de la Comisión...", cuando el lenguaje de ser inclusivo de género. La Asamblea se cuestiona si lo apropiado podría ser "Las personas miembros de la Comisión..."
5. ECCI-421-2007, Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.	Sobre la propuesta de modificación del <i>Estatuto Orgánico</i> , esta unidad académica no tiene objeción alguna. El Prof. Juan Carlos Briceño Lobo propone que el artículo 122 inciso f) debe leerse "Cada programa de posgrado está dirigido por una comisión de profesores y profesoras en PROPIEDAD de las unidades académicas docentes o de investigación..."

De los miembros de la comunidad universitaria que se pronunciaron al respecto, ninguno de ellos se manifestó en desacuerdo con la propuesta, por lo que no se ofrecieron comentarios al respecto.

### REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico es del criterio de que no obstante muchas de las respuestas que se recibieron contemplaron la reforma a ambos artículos del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es necesario que en la segunda consulta a la comunidad universitaria se haga la aclaración de que la propuesta de modificación se relaciona con el artículo 30 inciso k) de dicho cuerpo normativo, y no con el artículo 122 inciso f), por cuanto lo que se pretende con esa propuesta de reforma es mantener el rango u orden normativo en la Institución, y no causar conflictos entre normas, lo que justamente podría suscitarse si se llega a incluir una disposición en ese sentido en una norma reglamentaria específica.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico somete a criterio del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo

#### CONSIDERANDO QUE:

1) El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos, la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2) El Consejo Universitario en la sesión N.º 5127, artículo 5, acordó solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico iniciar un proceso de reforma estatutaria al artículo 122 f) del Estatuto Orgánico, a fin de introducirle la siguiente de modificación:

<i>Texto vigente Estatuto Orgánico</i>	<i>Texto propuesto Estatuto Orgánico</i>
<p><b>Artículo 122 f) Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de</b></p>	<p><b>Artículo 122 f) Cada programa de posgrado está dirigido por una Comisión integrada por profesores <u>y profesoras</u> de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director o a la Directora del</b></p>

<p><b>Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa están determinadas en los reglamentos respectivos.</b></p>	<p><b>Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director o Directora del Programa están determinadas en <u>los reglamentos respectivos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario.</u></b></p>
---	--

3) En el oficio CEO-CU-07-8, de fecha 19 de abril de 2007, la Comisión de Estatuto Orgánico somete el asunto a conocimiento de la Oficina Jurídica, la cual, mediante el OJ-0623-2007, de fecha 23 de mayo de 2007, emitió el criterio correspondiente, que en lo conducente señala:

(...) existen razones para considerar que la reforma debería hacerse más bien en el artículo 30 inc K), con el propósito de que quede indicado en forma expresa el rango jurídico superior que poseen las normas reglamentarias emitidas por el Consejo Universitario.

En la Universidad de Costa Rica se ha considerado como parte de su dinámica institucional que las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes autoridades universitarias, particularmente la Rectoría, quien ostenta también la potestad reglamentaria en lo que se han denominado “reglamentos específicos”.

Pero, de conformidad con los principios propios de la aplicación de la normativa jurídica, existe el principio de que la norma específica prevalece sobre la general, lo que podría eventualmente causar algún conflicto normativo en la institución; de ahí que en la reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico surgió la posibilidad, para tratar de evitar posibles antinomias, de incluir una disposición genérica en el artículo 30 inc K) del Estatuto Orgánico, aplicable para todos los reglamentos generales emanados por el Consejo Universitario, indicando en forma expresa el rango jurídico superior de estos reglamentos frente a los emitidos por otras instancias universitarias, en el entendido de que no se podría autolimitar la potestad reglamentaria que ostenta el mismo Consejo Universitario.

En este orden de ideas, la propuesta podría indicar algo como lo siguiente:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.

4) En la dinámica institucional, las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes instancias universitarias, por lo que la reforma debería hacerse más bien en el artículo 30 inc k), introduciéndole la siguiente frase: Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.

5) La nueva propuesta de redacción al artículo 30 inc k) tiene como objetivo resguardar, encauzar y mantener el orden jurídico institucional, ya que al contener el Estatuto Orgánico una disposición genéricamente aplicable a los reglamentos generales aprobados o promulgados por el Consejo Universitario, soslayaría en eventuales discordancias normativas.

6) La propuesta de modificación se puso en conocimiento de la comunidad universitaria mediante el Semanario Universidad N.º 1729, del 13 al 19 de setiembre de 2007, y en La Gaceta Universitaria N.º 26-2007, de fecha 12 de setiembre de 2007, de la siguiente manera:

**Modificación propuesta al artículo 30 inc k) del Estatuto Orgánico**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p><i>Inc. k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>	<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p><i>Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>

7) Como resultado de la consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

A favor de la propuesta sin observaciones:

EF-N-471-07, del 23 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía.  
 EAP-1411-2007, del 18 de octubre de 2007. M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública.  
 EAE-01340-07, del 5 de noviembre de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa.  
 EEFD-1112-07 y EEFD-1113-07, ambos de fecha 29 de octubre de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes.  
 EM-D-640-10-2007, del 31 de octubre de 2007. Dra. Gretchen Flores Sandí, Directora a.í., Escuela de Medicina.  
 ESP-D-223-07, del 21 de setiembre de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela Salud Pública.  
 SG-D-0581-07, del 19 de agosto de 2007. Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste.  
 SPD-872-2007, del 8 de octubre de 2007. M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico.

A favor de la propuesta con observaciones:

SEP-2761-2007, del 18 de octubre de 2007. Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano, Sistema de Estudios de Posgrado.  
 GD-982-07, del 4 de octubre de 2007. Lic. Percy Denyer Chavarría, Director, Escuela Centroamericana de Geología.  
 CED-489-09-07, del 26 de setiembre de 2007. Dra. Doris Sosa Jara, Decana, Facultad Ciencias Económicas.  
 ETS-512-2007, del 27 de setiembre de 2007. M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social.  
 ECCI-421-2007, del 01 de octubre de 2007. Dr. Vladimir Lara Villagran, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

8) La modificación propuesta al artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico en relación con lo que inicialmente se planteó para el artículo 122 inciso f) de ese mismo cuerpo normativo, resulta ser más general y preserva la jerarquía normativa institucional.

**ACUERDA:**

Publicar en segunda consulta en el Semanario *Universidad*, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de modificación al artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico*.

**Propuesta de modificación al artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica  
(Segunda consulta)  
Modificación al artículo 30 inc k) del Estatuto Orgánico**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><i>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</i></p> <p><i>Inc. k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>	<p><i>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</i></p> <p><i>Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</i></p>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si a la comunidad universitaria la Comisión consultó de acuerdo con lo que está establecido en ese considerando; es decir, el artículo 30 inciso k), entonces, por qué se sigue hablando del artículo 122.

EL ING. FERNANDO SILESKY considera que es importante que en los planteamientos que se están dando en el cambio estatutario se están definiendo dos nombres desde un punto de vista de rango reglamentario, porque se habla sobre reglamentos generales y específicos del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

Indica que hay cuatro artículos en el *Estatuto Orgánico* donde se hace referencia al reglamento. Procede a leerlos para que se pueda pensar en una consistencia entre los términos y los conceptos.

El artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico* dice: *Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*

En este inciso se habla simplemente de reglamento y no de reglamentos generales o específicos.

El artículo 125 dice:

*Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobado por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*

Comenta que, con este texto, es la primera vez que él ve que dentro del *Estatuto Orgánico* sí es claro en un reglamento específico. En el último párrafo, cuando se habla de los reglamentos de la unidad académica, no se dice que son específicos y no hay ningún calificativo.

Otro artículo donde se hace referencia a los reglamentos es el 122, inciso ch), que habla sobre las funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado; en el inciso a) dice: *Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado (...)*

Apunta que sí es sumamente claro, porque habla sobre un reglamento general. En este mismo artículo, el inciso c) dice:

*Aprobar los programas de estudio propuesto por las unidades académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes(...)*

Indica que habla de reglamentos correspondientes sin calificar y cree que se debe de evitar una calificación en ese sentido.

Señala que si se va a hacer un cambio en uno de los artículos se tiene que buscar la consistencia y la lógica con todos aquellos incisos y artículos donde se hable sobre los reglamentos. Es importante que no quede duda, desde ningún punto de vista, cuando se quiere pensar en reglamentos específicos y generales, máxime que todavía existe confusión en cuanto a que hay reglamentos específicos que el Consejo puede también aprobar. Lo plantea para que se analicen más esas propuestas.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que está feliz de que la señora Rectora haya sido elegida nuevamente por lo que le desea muchas bendiciones en el nuevo período que inicia.

Recomienda que el considerando 8 no se agregue, porque la Comisión hizo un buen análisis, el cual los llevó al artículo 30, inciso k), que es el que está en consulta. Si se deja

ahí, igualmente en el considerando 2 va a crear esa duda que tienen las mismas personas que se plantean ahí.

Destaca que el artículo 122, inciso f), es completamente diferente al planteamiento que se está haciendo, por lo que propone, respetuosamente, que se elimine ese considerando.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que coincide con lo que algunos miembros han planteado de que en el considerando 2 no es necesario poner esa propuesta pues se podría dejar general. Cree importante mencionarlo, porque es el origen del asunto y desde ese punto de vista, no debería perderse ese origen, pero se podría cambiar la redacción y que diga de la siguiente manera:

*El Consejo Universitario en la sesión N.º 5127, artículo 5, acordó solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico iniciar un proceso de reforma estatutaria, al artículo 122 f) del Estatuto Orgánico, a fin de introducirle modificaciones que aclaren la jerarquía de normas en la Institución en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado,*

Le parece que se debe hacer una pequeña referencia y no poner en ese considerando las dos propuestas, porque aunque es bastante claro lo que son considerandos y propuestas, a veces no se lee con el detalle que se debería y genera confusión. Señala que se elimine el cuadro del considerando 2 y haga solo la referencia a que todo eso se deriva de la solicitud del mismo Consejo Universitario.

En cuanto al considerando 4, le parece que es reiterativo lo que señaló la Oficina Jurídica; además, no es necesario. Sugiere que se fortalezca más el considerando 8, que tiene que ver con eso.

En el acuerdo dice:

*Publicar en segunda consulta en el Semanario Universidad, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente propuesta de modificación al artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico.*

Observa que, seguido del acuerdo, se agregaron subtítulos en negrita, los cuales no son necesarios porque ya lo menciona el encabezado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR cree que es necesario mencionar el acuerdo del Consejo Universitario y lo que dicta el considerando 8, para que exista un segundo acuerdo, en el cual se derogue el acuerdo anterior del Consejo, porque no se hace, sino que se le da un mandato que inicia con el proceso, pues la Comisión lo empieza con la reforma al artículo 30, inciso k). El Consejo tendría que aceptar que ese procedimiento (qué es lo que se quiere hacer) utilizado por la Comisión de *Estatuto Orgánico* sea el correcto y no el que había tomado el Consejo; por lo tanto, recomienda tomar un segundo acuerdo que derogue el acuerdo anterior.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES opina que el 122, inciso f), se prestó a confusión, por eso es que se sigue hablando de él. Cree que la propuesta que hace la M.Sc. Ernestina Aguirre es la más acertada y también la que plantea la M.Sc. Marta Bustamante, de que se elimine el considerando 2.

En cuanto al planteamiento que señala el Ing. Fernando Silesky, de esas otras referencias que tiene el *Estatuto Orgánico* con respecto a los reglamentos, piensa que la reforma que se está haciendo no se incluyen en esos otros artículos del *Estatuto Orgánico*, porque lo que se está haciendo es dándoles el rango que tienen los reglamentos que emite el Consejo Universitario.

Explica que hay reglamentos específicos que vienen en el documento y, de acuerdo con esos artículos, esos reglamentos tendrían ese carácter que pretende darles con la reforma. No siente que haya una contradicción o una inconsistencia en lo que se está haciendo, más bien viene a fortalecer esos artículos al darle ese rango solicitado para los reglamentos que emite el Consejo Universitario, que fue un asunto que salió del Plenario.

\*\*\*\* A las nueve horas y doce minutos, entra en la sala de sesiones el señor Ricardo Solís. \*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE opina que la propuesta de reforma lo que busca es aclarar algo, pero no está introduciendo nada nuevo, porque la jerarquía de normas es un asunto que trasciende, inclusive, la misma normativa del Consejo tiene una jerarquía establecida, la ha conocido la Administración y el Consejo Universitario, aunque en algunos casos particulares, genera ciertas dudas en la comunidad.

Esta reforma, tal y como la está planteando la Oficina Jurídica, lo valioso que tiene, es que habla de dos niveles de reglamentos, que en la práctica institucional ha sido así con los reglamentos generales y los específicos, pero no le quita potestad al Consejo Universitario de emitir cualquiera de ellos, que es lo más importante que tiene la reforma; es decir, la potestad reglamentaria máxima de la Universidad, que siempre la ha tenido el Consejo Universitario la sigue manteniendo este Órgano, simplemente se visibiliza, aclara y explicita la jerarquía que tiene cualquier reglamento emitido por el Consejo Universitario, con respecto a una normativa específica emitida por otro Órgano en la jerarquía institucional.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que, de lo que comentó, valdría la pena hacer un análisis más profundo en la Comisión que está estudiando el *Estatuto Orgánico* (cambios funcionales), porque, por inconsistencias en los términos, se crea antinomias entre los mismos artículos y es peligroso. Él lo formulaba para que se tome como un insumo para la Comisión. Cree importante lo que se está proyectando y se debe definir como una aclaración de fondo.

Por otro lado, tiene una duda y le consulta a la ML. Ivonne Robles; siempre como estudiante, cuando se hablaba en la traducción del texto a rango, se pensaba más en lo militar que en la clasificación de hechos. Cuando se habla en el documento de que esos reglamentos tienen un rango, a él siempre se le viene al pensamiento el aspecto militar y no el de clasificación. Se ha usado un término que cree que es más oportuno y es de "jerarquía", el cual puede ser más entendible desde el punto de vista de lo que se quiere expresar en cuanto a las normas.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que en relación con la consulta del Ing. Fernando Silesky, la Real Academia da las siguientes acepciones:

Rango:

1. Categoría de una persona con respecto a su situación profesional o social.
2. Nivel o categoría, ejemplo: una ley de rango constitucional (se emplea en el lenguaje jurídico).

\*\*\*\* A las nueve horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

\*\*\*\* A las nueve horas y treinta minutos, sale de la sala de sesiones el señor Luis Diego Mesén. \*\*\*

A las nueve horas y treinta minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación: MAB. Walther González y Sr. Luis Diego Mesén.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

**1) El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:**

**ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada**

**Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.**

**En ambos casos, la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.**

**La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.**

**El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.**

- 2) **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5127, artículo 5, acordó solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico iniciar un proceso de reforma estatutaria al artículo 122 f) del Estatuto Orgánico, a fin de introducirle modificaciones que aclaren la jerarquía de normas en la Institución en relación con el Sistema de Estudios de Posgrado.**
- 3) **En el oficio CEO-CU-07-8, de fecha 19 de abril de 2007, la Comisión de Estatuto Orgánico somete el asunto a conocimiento de la Oficina Jurídica, la cual, mediante el OJ-0623-2007, de fecha 23 de mayo de 2007, emitió el criterio correspondiente, que, en lo conducente, señala:**

**(...) existen razones para considerar que la reforma debería hacerse más bien en el artículo 30 inc K), con el propósito de que quede indicado en forma expresa el rango jurídico superior que poseen las normas reglamentarias emitidas por el Consejo Universitario.**

**En la Universidad de Costa Rica se ha considerado como parte de su dinámica institucional que las normas reglamentarias generales emitidas por el Consejo Universitario deben prevalecer sobre las otras emitidas por las diferentes autoridades universitarias, particularmente la Rectoría, quien ostenta también la potestad reglamentaria en lo que se han denominado “reglamentos específicos”.**

**Pero, de conformidad con los principios propios de la aplicación de la normativa jurídica, existe el principio de que la norma específica prevalece sobre la general, lo que podría eventualmente causar algún conflicto normativo en la institución; de ahí que en la reunión con la Comisión de Estatuto Orgánico surgió la posibilidad, para tratar de evitar posibles antinomias, de incluir una disposición genérica en el artículo 30 inc K) del Estatuto Orgánico, aplicable para todos los reglamentos generales emanados por el Consejo Universitario, indicando en forma expresa el rango jurídico superior de estos reglamentos frente a los emitidos por otras instancias universitarias, en el entendido de que no se podría autolimitar la potestad reglamentaria que ostenta el mismo Consejo Universitario.**

**En este orden de ideas, la propuesta podría indicar algo como lo siguiente:**

**Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:**

**Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.**

- 4) La Comisión de Estatuto Orgánico publicó en primera consulta la propuesta de modificación en el Semanario *Universidad* N.º 1729, del 13 al 19 de setiembre de 2007, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 26-2007, de fecha 12 de setiembre de 2007, de la siguiente manera:

**Modificación propuesta al artículo 30 inc k) del Estatuto Orgánico**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p><b>Inc. k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</b></p>	<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p><b>Inc k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</b></p>

- 5) Como resultado de la consulta, se recibieron las siguientes observaciones:

A favor de la propuesta sin observaciones:

- EF-N-471-07, del 23 de octubre de 2007. Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía.
- EAP-1411-2007, del 18 de octubre de 2007. M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública.
- EAE-01340-07, del 5 de noviembre de 2007. M.Sc. Giselle M. Garbanzo Vargas, Directora, Escuela de Administración Educativa.
- EEFD-1112-07 y EEFD-1113-07, ambos de fecha 29 de octubre de 2007. M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes.

- EM-D-640-10-2007, del 31 de octubre de 2007. Dra. Gretchen Flores Sandí, Directora *a.í.*, Escuela de Medicina.
- ESP-D-223-07, del 21 de setiembre de 2007. Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela Salud Pública.
- SG-D-0581-07, del 19 de agosto de 2007. Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste.
- SPD-872-2007, del 8 de octubre de 2007. M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico.

A favor de la propuesta con observaciones:

- SEP-2761-2007, del 18 de octubre de 2007. Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano, Sistema de Estudios de Posgrado.
- GD-982-07, del 4 de octubre de 2007. Lic. Percy Denyer Chavarría, Director, Escuela Centroamericana de Geología.
- CED-489-09-07, del 26 de setiembre de 2007. Dra. Doris Sosa Jara, Decana, Facultad Ciencias Económicas.
- ETS-512-2007, del 27 de setiembre de 2007. M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora, Escuela de Trabajo Social.
- ECCI-421-2007, del 01 de octubre de 2007. Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

- 6) La propuesta de modificación del artículo 30, inciso k), tiene como objetivo resguardar, encauzar y mantener el orden jurídico institucional.

#### ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5127, artículo 5, del 13 de diciembre de 2006.
2. Publicar en segunda consulta en el Semanario *Universidad*, según lo establecido en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente propuesta de modificación al artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*.

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El</b></p>	<p><b>Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. <u>Estos</u></b></p>

<p><b>reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</b></p>	<p><b><u>reglamentos tienen un rango jurídico superior a los reglamentos específicos, salvo los promulgados con este carácter por el mismo Consejo Universitario.</u> El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.</b></p>
--	---

#### ACUERDO FIRME.

\*\*\*\* A las nueve horas y treinta y dos minutos, entra en la sala de sesiones el señor Luis Diego Mesén. \*\*\*\*

#### ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer el dictamen sobre la eliminación de los incisos ch) y d), artículo del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes y la aclaración del último párrafo del artículo 26, inciso ch), de este Reglamento.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: MBA. Walther González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el dictamen sobre la eliminación de los incisos ch) y d), artículo del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes y la aclaración del último párrafo del artículo 26, inciso ch), de este Reglamento.*

#### ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-03, en torno a la modificación de los incisos ch) y d), artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, según la sentencia de la Sala

**Constitucional, N.º 2007-00055, y la aclaración del último párrafo del artículo 26, inciso ch), de este Reglamento.**

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expone el dictamen que a la letra dice:

**ANTECEDENTES**

1. El *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes* fue aprobado en la sesión N.º 3434, celebrada el 16 de diciembre de 1987 (publicado en *La Gaceta Universitaria* 07-87 del 18 de diciembre de 1987).
2. Los señores Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, en su condición de diputados en el período legislativo 2002-2006, presentaron una acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 26, incisos ch) y d) del Reglamento citado.
3. La Sala Constitucional resolvió parcialmente con lugar la acción de inconstitucional, mediante la resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007 (Expediente 03-011342-0007-CO).
4. La Oficina Jurídica comunicó a la Rectoría la sentencia de la Sala Constitucional, mediante la cual se declara parcialmente con lugar la acción de inconstitucionalidad (OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007).
5. La Directora del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen con respecto a los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento citado (CR-P-07-014 del 18 de junio de 2007).
6. El señor Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Ml. Villalobos, comunicó a la Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las disposiciones administrativas que se deberán aplicar a partir de la declaración oficial de la Sala Constitucional (VVE-1199-2007 del 27 de junio de 2007).
7. El Consejo Universitario acordó publicar en consulta la modificación al artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los Estudiantes*, en la sesión N.º 5198 celebrada el 16 de octubre de 2007 (publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2007 del 26 de octubre de 2007).
8. El período de consulta se extendió del 17 de octubre de 2007 al 10 de diciembre de 2007.
9. Durante el período de consulta, el señor Vicerrector de Vida Estudiantil remitió una solicitud de aclaración con respecto a los alcances de la restricción que se establece en el último párrafo del inciso ch), artículo 26 del Reglamento en consulta (VVE-2253-2007 del 10 de diciembre de 2007).
10. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis correspondiente a la aclaración solicitada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (CR-P-08-003 del 01 de febrero de 2008).

**ANÁLISIS****1. Origen**

En vista de la acción de inconstitucionalidad, promovida por los señores Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez (diputados de la Asamblea Legislativa para el período constitucional 2002-2006) la Sala Constitucional, en la resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007, determinó:

*Por tanto:*

*Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: "o pensionado", "o la constancia de pensión" y "o está pensionado" contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.*

## 2. Modificación al Reglamento publicada en consulta a la comunidad

El Consejo Universitario, a partir del dictamen CR-DIC-07-21<sup>1</sup> presentado por la Comisión de Reglamentos sobre la eliminación de los incisos ch) y d), artículo 26, del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, adoptó el siguiente acuerdo en la sesión N.º 5198 del 16 de octubre de 2007:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los incisos ch y d del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*, que aparece en el siguiente cuadro:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo <del>o pensionado</del>, mostrada por la inclusión en la planilla de pago <del>o la constancia de pensión</del>. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad <del>o está pensionado</del>, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta podrá consistir en ayuda económica.</p>	<p><b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b></p> <p>[...] ch) Por condición laboral, como funcionario activo o <u>funcionaria activa</u> de la <u>Institución</u>, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado <u>o nombrada</u>. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario <u>o una funcionaria</u> se hace acreedor <u>o acreedora</u> a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta <u>beca</u> podrá consistir en ayuda económica.</p>
<p><del>d) Cónyuges o hijos de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, estos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total“</del></p>	<p><b>DEROGADO</b></p>

Esta propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2007 del 26 de octubre de 2007, y contempló un período de consulta del 17 de octubre de 2007 al 10 de diciembre de 2007.

## 3. Observaciones recibidas

Sonia Carballo Vargas, Directora de la Escuela de Formación Docente (EFD-D-1379-2007 del 22 de noviembre de 2007):

2. En cuanto a los incisos ch y d, artículo 26, del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a estudiantes, según la sentencia de la Sala Constitucional N.º 2007-00055, se acepta la propuesta de modificación sin observaciones.

M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS-1191-2007 del 13 de noviembre de 2007):

<sup>1</sup> En este dictamen se incluyen los dictámenes de la Oficina Jurídica: OJ-0038-2007 del 12 de enero de 2007 y OJ-676-2007 del 6 de junio de 2007.

“(…) le solicito que aprovechando la modificación a dicho inciso se aclare, en el artículo 26, inciso ch, los dos últimos renglones, “en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica”. La ayuda económica se refiere, sólo a los montos de ayuda económica que se le otorga al becado 11 o cualquier beneficio del Sistema que se otorgue en dinero.

Esto por cuanto el beneficio complementario de alimentación, en este momento se entrega en la mayoría de las Sedes por medio de depósito en las cuentas bancarias de los estudiantes y no por tiquetes como era costumbre. De la forma en que se indica en el artículo podría tener diferentes interpretaciones. Por lo que considero necesario, aprovechar la oportunidad para que en el artículo quede clara dicha situación.”

M.L. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil (VVE-2253-2007 del 10 de diciembre de 2007):

En atención al oficio R-6851-2007 en el que comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión N.º 5198, artículo 4, del 16 de octubre de 2007, relacionado con la modificación de los incisos ch) y d) del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes (en adelante, Reglamento de Becas), dentro del marco de la consulta a la comunidad universitaria, me permito solicitar la remisión al Consejo Universitario, de la petitoria de aclaración que presenta la M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS-1190-2007), la cual se describe seguidamente.

A) Propuesta de modificación publicada en consulta a la comunidad universitaria

“Artículo 26 Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:

... ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica”.

B) Solicitud de aclaración

La solicitud de la aclaración está relacionada con los alcances de la restricción que se establece en el último párrafo del inciso en estudio:

“..., en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica”.

C) Fundamento de la petición

1. De acuerdo con el Sistema de Becas vigente, regulado en el Reglamento de Becas, existen once categorías de becas de asistencia y sus beneficios complementarios; según la tabla que se incluye en el anexo N.º 2 de la normativa supra.
2. En la tabla de cita, la ayuda económica se define únicamente para el o la estudiante que disfruta de beca de asistencia categoría **once**.
3. La **ayuda económica** consiste en un monto de dinero que se otorga a los estudiantes becarios **once**, para cubrir parcialmente<sup>2</sup> los gastos relacionados con la actividad académica, y se compone de los siguientes rubros:

**3.1 Monto Base:** consiste en el apoyo económico que se asigna para cubrir parcialmente gastos básicos derivados de la actividad académica del estudiante. Se asigna en forma automática según el monto definido anualmente por la Oficina de Atención Socioeconómica Estudiantil, para este concepto. Es un estipendio mensual igual para todos los estudiantes.

**3.2 Monto por carrera:** constituye el monto asignado para cubrir parcialmente gastos de material didáctico de la carrera en que está empadronado el estudiante. Se asigna automáticamente según el

<sup>2</sup> Artículo 10, inciso a) del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes.

monto definido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se otorga según el gasto en que incurre el estudiante por las actividades académicas propias de cada carrera, de acuerdo con la siguiente clasificación:

**Carrera tipo A:** Comprende las carreras con el costo más alto

**Carrera Tipo B:** Comprende las carreras con mediano costo

**Carrera Tipo C:** Comprende las carreras con un costo relativamente bajo.

### **3.3 Monto para gastos de transporte, monto para gastos por reubicación geográfica o monto para gastos de residencia estudiantil**

**3.3.1 Monto para gastos de transporte** constituye un apoyo económico que se asigna al estudiante que incurre en gastos de transportes, para cubrir parcialmente costos por traslado para asistir a lecciones, desde su lugar de residencia permanente en tiempo lectivo, a la Sede respectiva en que está matriculado. El estudiante debe solicitarlo cada ciclo lectivo.

**3.3.2 Monto para gastos por reubicación geográfica:** constituye un apoyo económico que se asigna al estudiante que debe vivir fuera de su grupo familiar por razones de estudios, debido a que la distancia de su lugar de residencia permanente, no le permite trasladarse diariamente a la Sede o Recinto en que está matriculado para asistir a lecciones. El estudiante debe solicitarlo cada ciclo lectivo.

**3.3.3 Monto para gastos de residencia estudiantil:** constituye un apoyo económico al estudiante que se le asignó residencia estudiantil, para que cubra gastos básicos de su estadía. De dicho monto, se le otorga un 25% y se le rebaja un 75% para mantenimiento de la residencia estudiantil

La OBAS envía un oficio a las Sedes y Recintos cada inicio de año lectivo, donde se comunican los montos que regirán para el año, de acuerdo con el criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Asimismo, dispone de comprobantes de la ayuda económica, en los que se indican los diferentes montos que fueron depositados al estudiantado, en la cuenta del Banco Popular reportada.

**4. La existencia de beneficios complementarios,** que se asignan a la población becaria de conformidad con las especificaciones del Anexo N.º2 del Reglamento de Becas; de acuerdo con la cual la OBAS aplica las siguientes disposiciones y mecanismos de otorgamiento:

**4.1 Alimentación** (el beneficio se solicita por medio de fórmula, cada ciclo lectivo).

Los tiempos de alimentación que se brindan son dos:

**Almuerzo:** Todo estudiante con categoría de beca de cinco a once cuyo horario y lugar de residencia no le permita trasladarse a su lugar de residencia a almorzar, tendrá opción a solicitar una subvención en el costo del almuerzo.

**Merienda:** Todo estudiante con categoría de beca nueve a once inclusive, y que tiene lecciones por más de 6 horas diarias, se le asignará el servicio de merienda que podrá disfrutar en la mañana o en la tarde de acuerdo con las necesidades del estudiante.

La subvención del servicio de almuerzo y merienda será:

<b>Categoría de Beca</b>	<b>Porcentaje Subvención del Costo de Almuerzo</b>	<b>Porcentaje Subvención del Costo de la Merienda</b>
05	50%	
06	60%	
07	70%	
08	80%	
09	90%	90%
10	100%	100%
11	100%	100%

Se puede asignar por medio de dos formas: en depósito bancario o en forma de tiquetes.

Tanto para el año 2006 como en el 2007, se le ofreció el beneficio de alimentación por medio de tiquetes a las Sedes Regionales de Limón, del Atlántico y al Recinto de Tareas. Por medio de

**depósito** a los estudiantes de las Sedes Rodrigo Facio, del Pacífico, Guanacaste, Occidente y los Recintos de Paraíso, Guápiles y Golfo Dulce.

**4.2 Préstamo de Libros** (El beneficio se solicita por medio de fórmula, en el I y II ciclo lectivo, estudiantes con categoría de beca de asistencia socioeconómica de **cinco a once**).

Son títulos recomendados por los docentes para el estudio de la materia de los cursos respectivos y que serán de uso obligatorio en el ciclo lectivo. El beneficio es administrado por la OBAS en coordinación con el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, lugar este último, donde se mantendrá un catálogo actualizado de los libros pertenecientes a la colección adquirida para ese fin. Es válido únicamente para libros de texto.

Los libros y antologías correspondientes al Curso Integrado de Humanidades se asignarán exclusivamente a los estudiantes con becas 9, 10 y 11; sin embargo, en caso de que la partida presupuestaria se agotare, las cotizaciones para la compra de estos textos deberán suspenderse.

En cada ciclo lectivo se autoriza el préstamo de hasta cinco libros por estudiante.

**4.3 Gastos de salud: oftalmología y optometría** (estudiantes con categoría de beca **diez u once**, con una subvención del **25% y del 100%** del costo total)

Los beneficios de gastos en salud consisten en atención odontológica preventiva en la clínica odontológica de la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica y atención optométrica en las ópticas autorizadas por la Universidad de Costa Rica y medicamentos en las farmacias autorizadas.

**Atención odontológica preventiva:** consiste en los siguientes tratamientos: operatoria dental, periodoncia, exodoncia y endodoncia. El estudiante con categoría de **beca diez** socioeconómica que solicite la atención odontológica, tendrá una subvención del **25%** del costo total. En la Sede Rodrigo Facio los becarios **diez y once**, tendrán una subvención de **100%** del costo total.

**Atención optométrica:** consiste en cubrir gastos por concepto de exámenes de agudeza visual, prescripción y confección de anteojos (no incluye lentes de contacto) y tratamiento oftalmológico. Todo estudiante que solicita la atención optométrica con categoría de **beca diez** tendrá una **subvención del 25%** del costo del examen y los anteojos. Los estudiantes con categoría de **beca once** será de un **100%**, en ambos casos dentro de lo que se denomina "paquete económico"

**4.4 Préstamo de dinero:**

**Préstamo a corto plazo** (El beneficio se solicita por medio de formulario, estudiantes con categoría de beca **siete a once**).

Es el dinero que se otorga en calidad de préstamo para cubrir: material didáctico, compra de libros, equipo e instrumental, asimismo fotocopias, materiales e implementos. Gastos de salud: tratamiento odontológico y oftalmológico muy especializado. Práctica docente y giras relacionadas con trabajos de investigación, vestuario requerido por la Escuela de Enfermería, ropa deportiva para estudiantes de Educación Física y cualquier otro criterio de la Oficina de Beca y Atención Socioeconómica.

**Préstamo a largo plazo** (El beneficio se solicita por medio de formulario, estudiantes con categoría de beca **cinco a once**).

Es el dinero que se otorga en calidad de préstamo para cubrir gastos por elaboración y publicación de trabajos finales: Tesis, Seminario, Proyecto o Práctica Dirigida de Graduación, adquisición de equipo e instrumental, práctica docente y trabajo de campo programado. También se le otorga a los estudiantes que cursan carreras en los niveles avanzados de bachillerato y licenciatura y que, por sus características, requieren ineludiblemente de equipo e instrumentos.

**4.5 Residencias Estudiantiles:** El beneficio se solicita por medio de formulario, estudiantes con categoría de beca **nueve a once**.

**D) Conclusión**

Como se observa, **la ayuda económica**, se estipula, en estricto sentido, únicamente para los y las becarias **once**; mientras que, los beneficios complementarios, tienen una distribución en correspondencia con las distintas categorías de beca socioeconómica. Estos últimos, se otorgan a la población becaria mediante depósitos de dinero (como el de alimentación), tiquetes (como el de alimentación), en especie (como el de libros), por medio de la cancelación de los costos correspondientes, según la subvención respectiva (como el de gastos en salud).

En virtud de lo anterior, la OBAS considera necesario aclarar y de ser posible, que se precise en el contenido de la norma: ¿si la restricción que se establece en el último párrafo del artículo 26 ch) del Reglamento de Becas, en cuanto a la imposibilidad de que un funcionario o funcionaria que se haga acreedor o acreedora de una beca de asistencia, pueda recibir ayuda económica, queda delimitada al concepto de ayuda económica que se establece en el Reglamento de Becas y que se desarrolla en el presente oficio (consiste en un monto de dinero que se otorga a los estudiantes becarios **once**, para cubrir parcialmente los gastos relacionados con la actividad académica, que incluye los siguientes rubros: monto base, monto por carrera y reubicación geográfica, gastos de transporte o gastos de residencia estudiantil)? O bien, ¿si dicha restricción abarca el disfrute de los beneficios del Sistema de Becas que se otorgan a la población becaria mediante depósitos de dinero o cancelación de facturas, por ejemplo?

La aclaración solicitada, provee seguridad a la OBAS en la aplicación normativa y permite prever interpretaciones que eventualmente podrían ir en perjuicio de la población estudiantil, que es funcionario o funcionaria de la Institución y que disfruta de beca de asistencia, categorías uno a diez.

#### 4. Consideraciones de la Comisión de Reglamentos

##### 4.1. **Sobre la reforma consultada a la comunidad universitaria sustentada en el fallo de la Sala Constitucional** (Pase CR-P-07-014 del 18 de junio de 2007).

La Comisión de Reglamentos estima conveniente que la normativa se actualice, de manera que ofrezca claridad y seguridad, tanto a las personas que solicitan el beneficio de beca como a las distintas instancias universitarias involucradas en el proceso.

En ese sentido, la reforma que se publicó en consulta a la comunidad atiende el cambio de la normativa interna que debe aplicarse según la resolución de la Sala Constitucional, en cuanto a las personas que pueden acceder a la beca de estímulo por condición laboral.

##### 4.2. **Sobre la aclaración que solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil** (CR-P-08-003 del 01 de febrero de 2008)

La Comisión revisó detenidamente la petición de aclaración de la Jefa de la Oficina de Becas, M.Sc. Gabriela Regueyra, y del Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos M.L. Villalobos, en lo referente al último párrafo del artículo 26 inciso ch), y considera que aun tratándose del mismo inciso, la petición de aclarar el concepto de "ayuda económica", se aleja de la reforma planteada según el fallo de la Sala Constitucional.

La observación remitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil plantea la necesidad de precisar del contenido del párrafo último del inciso ch), específicamente si la restricción que se establece, en cuanto a la imposibilidad de que un funcionario o una funcionaria que se haga acreedor o acreedora de una beca de asistencia, pueda recibir ayuda económica, queda delimitada al concepto de recibir un monto de dinero como el que reciben los beneficiarios de la *beca once*, o si esta restricción abarca el disfrute de otros beneficios que otorga el sistema de becas, por ejemplo los tiquetes de almuerzo (que ahora se efectúan mediante depósito de dinero).

La Comisión de Reglamentos estima que dicho planteamiento requiere una discusión separada de la reforma, referente a quiénes pueden acceder a la beca de estímulo por condición laboral (fallo de la Sala Constitucional), y que se requiere, en ese caso, aclarar los criterios que se aplican para otorgar las becas de atención socioeconómica y para otorgar las becas de estímulo, así como identificar las diversas situaciones en que la población estudiantil universitaria resulta con mayor beneficio.

\*\*\*\* A las nueve horas y cincuenta minutos, entra en la sala de sesiones el M.Sc. Walter González. \*\*\*\*

Con este propósito, la Comisión considera importante que, una vez aprobada la reforma publicada, se proponga, mediante un segundo acuerdo, la reforma del inciso ch), referente a la restricción que se contempla para los estudiantes universitarios que a su vez son funcionarios activos de la Universidad.

Por lo señalado anteriormente, se propone que se publique en consulta la siguiente reforma al artículo 26 inciso ch) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*:

<i>Reglamento vigente</i>	<i>Propuesta de reforma</i>
<b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b>	<b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b>
ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.	ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. <del>Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.</del>

## 5. Propuesta de acuerdo

La Comisión de Reglamentos somete al Plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Sala Constitucional resolvió **PARCIALMENTE CON LUGAR** la acción de inconstitucional planteada por los ex diputados Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevera Guth y Carlos Salazar Ramírez, contra el artículo 26 incisos ch) y d) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* (resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007, expediente 03-011342-0007-CO). La resolución indica expresamente:

*Por tanto:*

Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: “o pensionado”, “o la constancia de pensión” y “o está pensionado” contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

2. La Universidad de Costa Rica, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Constitucional, procede a la modificación del reglamento interno según los procedimientos institucionales establecidos (artículo 30, inciso k del *Estatuto Orgánico*).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5198 del 16 de octubre de 2007, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 26, incisos ch) y d) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*.

Esta reforma se publicó en *La Gaceta* N.º 33-2007 del 26 de octubre de 2007, y contempló un período de consulta del 17 de octubre de 2007 al 10 de diciembre de 2007.

4. Durante el período de consulta, se recibieron observaciones de: Escuela de Formación Docente, Sonia Carballo Vargas, Directora (EFD-D-1379-2007 del 22 de noviembre de 2007); Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa (OBAS-1191-2007 del 13 de noviembre de 2007); Vicerrectoría de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, (VVE-2253-2007 del 10 de diciembre de 2007).
5. El oficio remitido por el señor Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Villalobos Villalobos, contiene una solicitud específica de aclaración que requiere una nueva consulta, razón por la cual la Directora del Consejo Universitario solicita el estudio correspondiente (CR-P-08-003 del 01 de febrero de 2008).
6. El último párrafo del inciso ch) del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* contiene una restricción, según la cual si un funcionario o una funcionaria universitaria, en su calidad de estudiante ostenta una beca de atención socioeconómica, en ningún caso podrá recibir *ayuda económica*. Esta restricción es la que requiere modificarse en el reglamento vigente, con el fin de establecer igualdad de condiciones en la población estudiantil universitaria.

#### ACUERDA

1. Aprobar la siguiente modificación a los incisos ch) y d) del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*:

#### **26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:**

ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.

d) Derogado

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 26, inciso ch) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* que aparece en el siguiente cuadro:

#### *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*

<i>Reglamento vigente</i>	<i>Propuesta de reforma</i>
<b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b>	<b>26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:</b>
ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El	ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio

beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.	consistirá en exoneración total. <del>Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.</del>
--	---

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que lo que discutió al final la Comisión de Reglamentos, fue precisamente el considerando 6, en el sentido de que cuando un funcionario de la Universidad es acreedor de una beca –de la beca 11, que es la que tiene la parte de ayuda económica–, el estudio socioeconómico toma en cuenta el salario que recibe; si se le eliminara la ayuda económica, se le estaría discriminando con respecto a los demás estudiantes, que aun siendo trabajadores de otras instituciones, la Universidad les hace un estudio para asignarle la beca 11. Si fuese así, recibiría ayuda económica una persona de otra institución o empresa, y los funcionarios de la Universidad no la recibirían, cuando, quizá, su salario no le alcanza para mantener a su familia o es muy limitado; por lo tanto, la Comisión recomienda la eliminación del párrafo completo y no la categorización que en un principio está establecida.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que le preocupa la aclaración que hace el M.Sc. Salazar, en la medida en que sería reconocer que la Universidad paga salarios a cualquier funcionario –si eso es cierto, lo tienen que hacer– y que no solo merece beca 11, sino, además, ayuda económica extra, lo cual, de alguna forma, tiene una implicación que califica a algún sector de los salarios de la propia Universidad de Costa Rica.

Pregunta si se hizo un estudio para ver si hay casos específicos de funcionarios universitarios que poseen beca 11 y, por lo tanto, ayuda económica, o si se está especulando respecto a eso.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS destaca que tiene la misma preocupación de la Dra. Sagot; además, quisiera agregar un elemento que ya está en el inciso ch), pero que cambia un poco en relación con la discusión del caso y lo que han planteado, pues tanto tienen derecho a beca los estudiantes de grado como de posgrado, y si se deja que el beneficio consista en exoneración total, ellos mismos podrían estar transgrediendo el Reglamento, en el sentido de que a nivel de posgrado no siempre el beneficio consiste en una exoneración total para los funcionarios de la Universidad, sino que muchas veces son exoneraciones del 10% o 15%. Le parece que deberían buscar alguna redacción alternativa que permita que ese beneficio sea de acuerdo con lo que se está dando realmente en la Institución.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que no necesariamente esa es la interpretación que se le debe dar, pues, en realidad, el estudio que se hace para dar una ayuda adicional, no incluye solamente el salario que recibe, sino, también, se ven las responsabilidades que tiene la persona; en algunos casos, son personas que, además de su familia, se hacen cargo de su padre o sus sobrinos; es decir, tienen más requerimientos que los que usualmente se tienen. Hay situaciones del entorno de la persona que no necesariamente implican que el salario no le permite vivir en una condición normal, ya que depende de las exigencias que tenga; no sabe si se han dado casos al respecto, pero se imagina que si la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

solicitó esta modificación, es porque sí los hay; no obstante, durante la consulta, la Comisión podría hacer las indagaciones del caso.

Puntualiza que no le parece que se esté diciendo que la Universidad paga salarios bajos; se sabe que se está tratando de ver cómo se va mejorando la situación salarial en la Institución, y que esta no es la mejor, pero dar una ayuda adicional a un funcionario, no indica que su salario sea malo y que no le permite vivir, pues todo depende de las exigencias que cada uno tiene, del entorno y de la realidad que tiene.

Agrega que la Universidad tiene que seguir haciendo esfuerzos para mejorar los niveles salariales, pero le parece que sería injusto no incluirlo en el dictamen, por no visibilizar que hay debilidades en los salarios; sin embargo, un insumo importante es que se haga una reflexión sobre los salarios y los casos analizados, a fin de que la Institución y la Administración vean los niveles de salarios de las personas que eventualmente, van a solicitar la ayuda adicional y si realmente existen puestos con salarios a los que deberían ponerle atención especial.

EL SR. RICARDO SOLÍS está de acuerdo con la Dra. Sagot; sin embargo, el Consejo Universitario y la misma Universidad han reconocido que hay problemas con los salarios.

Comenta que en el documento de Política Salarial Institucional del 2006, se hace una comparación de los salarios de la Universidad de Costa Rica con respecto al resto del mercado, donde se ve que los de la Universidad son mucho más bajos, por lo cual el presente año se hizo la recalificación, la cual considera buena, pero en el largo plazo puede no ser muy beneficiosa para los trabajadores, pues, si bien, en el inmediato plazo se aumenta el salario a muchos de los trabajadores, al crear tan pocas categorías, la posibilidad de ascender en el largo plazo y de tener la carrera profesional, va a ser más difícil, ya que antes, al haber tantas categorías, se podía ascender e ir creando esa especie de carrera profesional con más facilidad. Tiene esa preocupación, pero es otra discusión.

Considera que si en el estudio socioeconómico se detecta que un funcionario necesita la ayuda, tienen que dársela, pues sino se podría dar la desigualdad planteada por el M.Sc. Salazar.

EL ING. FERNANDO SILESKY menciona que cuando se planteó la propuesta a la Comisión de Reglamentos, se vio que la Institución tiene un sistema de estudio socioeconómico integral, en el sentido de que toma en cuenta varios componentes, no solo el salario; por ejemplo, las condiciones de la familia del posible becado, por lo que desde ningún punto de vista se puede interpretar de los funcionarios no les permiten, en forma general, tener una buena calidad de vida. El interés de la Comisión fue hacer una propuesta para fortalecer los sistemas de estudio socioeconómico.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ estima que tanto lo planteado por el M.Sc. Salazar como por la Dra. Sagot son consideraciones válidas, pues, por un lado, deben proteger a la población universitaria en el momento en que tenga necesidad de alguna beca de beneficio socioeconómico y, por otro lado, están claros que ha sido necesario incrementar una política salarial, ya que las diferentes categorías profesionales en la Universidad están en desventaja en relación con el mercado.

Considera que como está planteado protege a la población universitaria en caso de que algún día lleguen a una condición en que no fuera necesario recurrir a la solicitud de beca o a la exoneración.

Recuerda que cuando estaba más ligada al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) también le inquietaba lo señalado por el Dr. Villalobos; no obstante, esa reglamentación se opondría a la que existe en el SEP, la cual establece condiciones para una adjudicación de becas por ciertas definiciones y establece la diferenciación para los estudiantes de posgrado en los programas con financiamiento complementario.

Explica que la exoneración total no se refiere a los estudiantes de posgrado, sino solo a los de grado, pero si existe algún mecanismo para mejorarlo, se podría hacer.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que las inquietudes de la Dra. Sagot y el Dr. Villalobos sí están tomadas en cuenta.

Seguidamente, da lectura al artículo 34, que se encuentra en el capítulo VII “De las becas de posgrado”, del *Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes*, que dice:

*Podrán disfrutar de beca los estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) que presenten la respectiva solicitud, completa con los datos y documentos que se les soliciten (...), y que satisfagan alguna de las siguientes condiciones:*

- a. Ser funcionario de la Universidad de Costa Rica.*
- b. Calificar para beca de asistencia en razón de su condición socioeconómica.*
- c. Calificar para beca de estímulo en razón de su excelencia académica o participación en docencia o investigación.*
- ch. Estar amparado por algún convenio nacional o internacional que especifique la exoneración del pago de matrícula.*

Además, el artículo 37 señala:

*(...)*

*El disfrute de la beca de estímulo no excluye los beneficios complementarios de cualquier beca de asistencia que corresponda al estudiante.*

Por otra parte, el artículo 36 indica:

*Las becas de asistencia para estudiantes de posgrado se otorgarán con fundamento en su índice socioeconómico y consistirán en la exoneración total o parcial de los costos de matrícula y, dependiendo de la categoría de beca, ayuda económica o beneficios complementarios, conforme se indica en las tablas de los artículos 11 y 40 de este Reglamento.*

Destaca que las becas de posgrado están claramente definidas. El reglamento dice exactamente de lo que constan, inclusive para los funcionarios de la Universidad, pues señala que una de las condiciones que debe satisfacer el solicitante es ser funcionario de la Universidad de Costa Rica; además, indica que hay ayuda económica, beneficios complementarios y becas de estímulo, las cuales no eliminan los beneficios complementarios.

Aclara que el capítulo mencionado se agregó al hacerse el planteamiento de las becas de posgrado, lo cual significa que a ese nivel está mucho más claro que a nivel de grado, donde en el inciso ch), del artículo 26, se habla de las becas de estímulo.

Menciona que la Comisión llegó a la conclusión de que se mezclaban dos cosas de manera innecesaria, pues, primero, no estaban contempladas en las becas de posgrado y, segundo, se estaba hablando de becas de estímulo y de asistencia socioeconómica, las cuales están en artículos diferentes; se concluyó que se debe respetar el derecho que se le está otorgando a quien se hace acreedor de una beca socioeconómica –no importa el número de la beca que sea, de la 1 a la 11–, independientemente de si es funcionario de la Universidad o no; además, dejar en el articulado de las becas de estímulo, la exoneración total para los funcionarios, quienes deben llenar una fórmula para solicitar la aplicación del artículo 26, inciso c), que habla de la exoneración total, lo cual no significa categoría de beca, sino explícitamente exoneración total de la matrícula; sin embargo, a quien solicita la asistencia socioeconómica, se le debe asignar una categoría de beca, sobre lo cual la Comisión concuerda en que se respete el derecho que adquiere el estudiante, independientemente del lugar donde trabaja.

A su juicio, la eliminación les suprime la disyuntiva planteada por el ML. Carlos Villalobos y la M.Sc. Gabriela Regueyra, sobre qué es ayuda económica, pues se podría interpretar como traslado de recursos financieros. En el pasado se daban tiquetes para el almuerzo en el comedor estudiantil, pero ahora se está haciendo un depósito para la alimentación, lo cual hace que parezca ayuda económica.

Considera que sería bueno eliminar esos dos elementos, pues al analizar el artículo coyunturalmente se encuentra una injusticia y, a su vez, se resuelve el problema de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica. La Comisión quedaría responsable en el proceso de consulta, porque en dicho proceso hay que detallar, con números, el otorgamiento de becas socioeconómicas a los funcionarios de la Universidad. Con esto, se cerraría lo planteado tanto por la Dra. Sagot como por el Dr. Villalobos, pero habría que investigar si hasta el momento hay alguien con esa condición, pues si es así, históricamente ha sido discriminado.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que le parece que en los considerandos 5 y 6 están invertidos los asuntos.

*\*\*\*\* A las diez horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y diecisiete minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

EL SR. RICARDO SOLÍS expresa que le parece muy bien sacar a consulta la eliminación de la última parte del inciso ch); no obstante, le duele mucho tener que eliminar el inciso d) y la última parte del inciso ch), pues es injusto que la Sala IV obligue a la Universidad a hacer una cuestión de justicia, con algo que realmente es un incentivo para el trabajador; por ejemplo, puede ser que un funcionario de la Universidad ingrese a trabajar por las condiciones que da la Institución, pero, además, con el fin de asegurar, de cierta forma, estudios en un futuro, ya que en un principio no sabía cómo iba a estar su situación económica.

Al respecto, considera que es parte de un incentivo, y así como muchas empresas del sector privado invierten en sus trabajadores, la Universidad debería poder dar esa clase de incentivos a los funcionarios; por esa razón, vota con disgusto, ya que esto es lo que quizá podría garantizarles a los hijos de los funcionarios con puestos menos remunerados de la Universidad, el estudio universitario.

Señala que entiende el asunto de la beca socioeconómica y todo lo demás que se aduce, pero estima que, hasta cierto punto, es garantizarles seguridad a los trabajadores, es una especie de incentivo, por lo cual le molesta tener que aprobarlo por mandato de la Sala IV, pues esta se está metiendo en cuestiones que no tienen sentido; en vez de ver las injusticias que se dan en la sociedad y tratar la discriminación, se meten en esto que no tiene ni pies ni cabeza; evidentemente, son políticas que salen del Movimiento Libertario, que es el partido más inconsecuente con los temas sociales.

Reitera que le produce mucho enojo tener que aprobarlo, pero están metidos en una situación en la que no hay salida.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que el sentimiento y la expresión del Sr. Solís son muy válidos.

Comenta que el año anterior le solicitó al Decano de Derecho crear una comisión con representantes del Sindicato y, particularmente, de la Facultad, para estudiar cómo pueden protegerse institucionalmente frente a una tendencia que ha iniciado el Movimiento Libertario, incluso para ver si algunos de los beneficios que la población de funcionarios de la Universidad de Costa Rica tiene, se pueden ampliar, tal vez mediante el mismo *Estatuto Orgánico*, de manera que la normativa no sea tan frágil como lo ha sido la Convención Colectiva.

Indica que se está trabajando al respecto y espera, en un corto o mediano plazo, tener algo que proteja un poco más los derechos de los funcionarios de la Universidad, pues hay asuntos que tienen que ver incluso con la autonomía.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que, hasta cierto punto, su posición es diferente. Le preocupa que a alguno de los hijos de funcionarios con condiciones críticas no se les dé la beca; espera que todos los estudiantes que estaban en esa condición, continúen becados; sin embargo, en esa decisión hay algún elemento de justicia, pues muchos funcionarios tienen los suficientes recursos para darles el estudio universitario a sus hijos; entonces, hay puntos positivos y negativos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Sala Constitucional resolvió PARCIALMENTE CON LUGAR la acción de inconstitucional planteada por los ex diputados Federico Malavassi Calvo, Ronaldo Alfaro García, Peter Guevara Guth y Carlos Salazar Ramírez, contra el artículo 26 incisos ch) y d) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* (resolución N.º 2007-00055 del 10 de enero de 2007, expediente 03-011342-0007-CO). La resolución indica expresamente:

*Por tanto:*

*Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR esta acción. En consecuencia se declara la inconstitucionalidad de las expresiones: “o pensionado”, “o la constancia de pensión” y “o está pensionado” contenidas en el inciso ch), así como la totalidad del inciso d), todos del artículo 26 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, emitido por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en sesión número 3434 de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.*

2. La Universidad de Costa Rica, en acatamiento a lo resuelto por la Sala Constitucional, procede con la modificación del reglamento interno, según los procedimientos institucionales establecidos (artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5198, del 16 de octubre de 2007, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 26, incisos ch) y d) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*.

Esta reforma se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 33-2007, del 26 de octubre de 2007, y contempló un período de consulta del 17 de octubre de 2007 al 10 de diciembre de 2007.

4. Durante el período de consulta, se recibieron observaciones de: Escuela de Formación Docente, Sonia Carballo Vargas, Directora (EFD-D-1379-2007 del 22 de noviembre de 2007); Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, Jefa (OBAS-1191-2007 del 13 de noviembre de 2007); Vicerrectoría de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, (VVE-2253-2007 del 10 de diciembre de 2007).

5. El señor Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Villalobos Villalobos, solicitó una modificación al último párrafo del inciso ch), del artículo 26, del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*, que contiene una restricción, según la cual si un funcionario o una funcionaria universitaria, en su calidad de estudiante, ostenta una beca de atención socioeconómica, en ningún caso podrá recibir *ayuda económica*.
6. La solicitud del Vicerrector de Vida Estudiantil fue canalizada por la Directora del Consejo Universitario (CR-P-08-003 del 1.º de febrero de 2008); sin embargo, la modificación propuesta requiere ser consultada a la comunidad universitaria, según lo establece artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*.
7. La restricción mencionada por el Vicerrector de Vida Estudiantil requiere una modificación en el reglamento vigente, con el fin de establecer igualdad de condiciones en la población estudiantil universitaria.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la siguiente modificación a los incisos ch) y d) del artículo 26 del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes*:

**26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:**

(...)

**ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.**

(...d) Derogado

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 26, inciso ch) del *Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes* que aparece en el siguiente cuadro:

**Reglamento de Adjudicación de Becas y otros beneficios a los estudiantes**

Reglamento vigente	Propuesta de reforma
26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:	26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:
(...)	(...)
ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el	ch) Por condición laboral, como funcionario activo o funcionaria activa de la Institución, mostrada por la inclusión en la planilla de pago. Si el nombramiento

<p>nombramiento es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.</p>	<p>es en propiedad, rige por un año lectivo; si el nombramiento es interino o a plazo fijo, rige por el respectivo ciclo lectivo para el cual está nombrado o nombrada. El beneficio consistirá en exoneración total. <del>Si un funcionario o una funcionaria se hace acreedor o acreedora a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso esta beca podrá consistir en ayuda económica.</del></p>
--	--

## ACUERDO FIRME.

\*\*\*\* A las diez horas y veintitrés minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y siete minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

## ARTÍCULO 6

### Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Robo en PRODUS

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que, mediante el oficio OSG-SST-565-2008, el MBA. Jesús Brenes Fernández, Jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, da el informe sobre la situación ocurrida en PRODUS, en el cual se puntualizan algunos detalles, pero la concepción general es la misma que expusieron ayer.

Seguidamente, da lectura a dicho oficio:

*Para su información y lo que corresponda, detallo a continuación los hechos sucedidos el pasado 5 de abril 2008:*

*Al ser las 16:55 horas del 5 de abril 2008, se recibe un reporte del sistema de alarmas como robo en PRODUS, ubicada en Barrio Los Profesores, al apersonarse el supervisor de turno Marvin Coto Cabalceta y el oficial Manuel Vargas Hernández, en el vehículo oficial 299-518, se observa a dos sujetos dentro del inmueble, los cuales poseían armas y proceden a abrir fuego contra los oficiales, quienes al defenderse producen heridas a los sospechosos Luis Alvarado Núñez y Christian Abarca.*

Como producto del tiroteo fue herido el supervisor Marvin Coto Cabalceta, en su mano izquierda, quien al pedir ayuda se apersonó el oficial Marvin Araya Cambronero para prestar atención prehospitalaria y fue trasladado al Hospital Calderón Guardia, en la ambulancia 299-008.

Al encontrarse herido el señor Coto, el oficial Manuel Vargas Hernández dio respuesta al tiroteo, hiriendo al sospechoso Alvarado Núñez.

Los sujetos se retiraron en el vehículo placa 713761 a gran velocidad, impactando el muro de una casa ubicada en el lugar, específicamente frente al Bar El Bosque, dentro del vehículo se encontró a Alvarado Núñez herido, también se observa una pistola de 9mm y varias placas de vehículos.

El otro sospechoso fue interceptado a unos 200 donde ocurrió el hecho, por el oficial Óscar Rodríguez Prendas, quien al darle la señal de alto varias veces y el sospechoso no se detuvo haciendo amago de sacar un arma de su cintura, el oficial se ve obligado a disparar, hiriéndole en una de sus piernas.

Personeros de la Cruz Roja de Guadalupe se presentaron al lugar y trasladaron a los sospechosos al Hospital Calderón Guardia, cabe señalar que el sospechoso Alvarado Núñez falleció en el hospital.

Se apersonaron al lugar, funcionarios del Organismo de Investigación Judicial y la Fuerza Pública para realizar la inspección del caso, quienes indican que los sospechosos son de alta peligrosidad y se les venía dando seguimiento. Las armas de los tres oficiales de seguridad que dispararon quedaron confiscadas para efecto de las pruebas de balística correspondiente (placas 221568, 224148, 221579), además, los compañeros Óscar Rodríguez y Manuel Vargas fueron trasladados a la fiscalía del I Circuito Judicial de San José para rendir declaraciones.

Asimismo, las esposas placa 108911 fueron utilizadas para la aprehensión de uno de los sospechosos y no han sido devueltas.

Cabe señalar que en la vía pública se encontró una computadora, propiedad de la Universidad de Costa Rica, la cual después de realizarse todas las pruebas, fue devuelta al Director del PRODUS.

Además, el vehículo 299-518 fue inspeccionado por agentes del OIJ, quienes recomendaron su decomiso y al final el fiscal de turno decidió entregarlo a la Jefatura de Seguridad, el mismo presenta impactos de bala, el asiento del conductor y las alfombras con gran cantidad de sangre.

Los participantes del operativo son Marvin Coto Cabalceta, Manuel Vargas Hernández, Óscar Rodríguez Prendas, Manuel González y Marvin Araya como apersonadores de radio, Rónald Rojas Córdoba, Francisco Hidalgo Chinchilla, José Ramírez, Romualdo Hernández Mairena, José Bonilla Zúñiga, Wilford Siles Guevara, Roy Román Sierra, Héctor Delgado, Jorge Mario Salazar Méndez. Como personal de apoyo se presentaron Johnny Rodríguez, Alfonso Barquero, Jorge Fonseca, Juan Rojas Rojas, José Chávez Álvarez y Julio Chinchilla Gutiérrez.

No omito manifestarle que el PRODUS quedó desprotegido ya que las puertas fueron violentadas, se tomó la decisión de dejar un oficial hasta el día de hoy, hasta que la Sección de Mantenimiento y Construcción realice las reparaciones respectivas.

*Se les dio el día 6 de abril a los oficiales Óscar Rodríguez y Manuel Vargas ya que se encontraban psicológicamente afectados.*

*Esta jefatura recomienda ayuda psicológica para los dos oficiales, así como el cambio de asiento del conductor del vehículo 299-518 debido al derrame de sangre y a la consecución presupuestaria para chalecos antibalas a todos los oficiales debido a la rotación de sus puestos.*

#### **b) CONARE**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el próximo martes tendrá una encerrona en CONARE, por lo cual va a estar ausente de la sesión. La encerrona, de alguna manera, tiene que ver con la definición de CONARE para la negociación del FEES, pues el 2009 es año de negociación del FEES.

La agenda para la encerrona es variada, pero, desde luego, que el FEES va a ocupar un lugar importante; además, se va a hablar de las opciones curriculares de parte de CONARE frente al desarrollo nacional.

#### **c) Reunión de la OUI**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que la próxima semana van a tener la reunión de la Organización de Universidades Iberoamericanas (OUI), donde va a haber una asamblea centroamericana regional, la cual preside, por ser la representante de las universidades centroamericanas en la OUI; además, habrá reunión de la Junta Directiva.

Espera avanzar bastante en lo del curso Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) que están planteando para Costa Rica, que es algo que también la va a alejar un poco de las sesiones del Consejo de la próxima semana.

### **ARTÍCULO 7**

**La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-3, en torno a los Estados financieros y liquidación presupuestaria de la Institución, al 31 de diciembre de 2006; Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2006, y Estados financieros y opinión de los auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnologías de Información, al 31 de diciembre de 2006.**

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ espera que la próxima semana vean los informes gerenciales de medio período de 2007.

Señala que se han atrasado en presentar este dictamen, porque, si ven el antecedente 10, hasta el 26 de febrero del presente año, la Oficina de Administración Financiera les envía las últimas adiciones complementarias a la información solicitada por parte de la Comisión.

Comenta que a lo largo de cuatro años, que ha tenido la oportunidad de ser el Coordinador de la Comisión de la Administración y Presupuesto, han estado trabajando con la intencionalidad muy clara de dotarle al Consejo Universitario de un instrumento y una herramienta que sea amigable y entendible, dado que la mayoría de los miembros del

Plenario no tienen formación en Administración y Finanzas, por lo cual es muy importante que los documentos que se someten a consideración del Órgano tengan esa amigabilidad. Por esa razón, han hecho grandes esfuerzos para que los documentos sean contruidos de la mejor manera.

Al respecto, reconoce el aporte y la construcción de los miembros de la Comisión, pero muy especialmente de la Administración, que ha estado anuente a facilitarles toda la información que se solicita para que el documento sea comprensivo por parte de cualquier persona que lo lea. Esa ha sido una de las razones por las cuales se han atrasado, pero espera que, a partir de este momento, no vuelva a ocurrir, sino que cumplan en tiempo y forma, siempre y cuando les den las informaciones adicionales complementarias de una manera integral.

Le reconoce a la Administración ese esfuerzo. Aclara que estos documentos están muy alejados del volumen de los anteriores, que más que todo eran razones financieras, pues en estos hay más análisis, más información cuantitativa para poder tomar decisiones y visualizar más la Institución.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

#### ANTECEDENTES

- 1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario:
  - a) *Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2006.* (oficio R-927-2007, del 14 de febrero de 2007).
  - b) *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2006* (oficio R-2070-2007, del 29 de marzo de 2007).
  - c) *Estados Financieros y opinión de los Auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2006* (oficio R-3071-2007, del 21 de mayo de 2007).
- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada los expedientes a la Comisión de Administración y Presupuesto (pases CP y A-P-07-003, del 15 de febrero de 2007, CP y A-P-07-010, del 09 de abril de 2007, CAyP-P-07-019, del 29 de mayo de 2007).
- 3.- Mediante oficios CAP-CU-07-8, del 16 de febrero de 2007, CAP-CU-07-27, del 9 de abril de 2007 y CAP-CU-07-43, del 31 de mayo de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto solicita el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 4.- La Comisión de Administración y Presupuesto solicita el criterio del Centro de Informática con respecto al *Control interno de tecnologías de Información de la Auditoría externa del período 2006* (oficio CAP-CU-07-51, del 26 de julio de 2007).
- 5.- Mediante oficio CAP-CU-07-50, del 23 de julio de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto solicita el criterio de la Oficina de Recursos Humanos en relación con algunas cuentas por cobrar de salarios en exceso.
- 6.- La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio en relación con los documentos mencionados (oficios OCU-R-068-2007, del 30 de mayo de 2007, OCU-296-2007, del 28 de junio de 2007 y OCU-117-2007, del 6 de agosto de 2007).
- 7.- Mediante oficio CAP-CU-07-59, del 22 de agosto de 2007, la Comisión de Administración y Presupuesto solicita el criterio de la Oficina de Administración Financiera con respecto a estudio elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 8.- El Centro de Informática se pronuncia al respecto (oficio CI-1588-2007, del 10 de agosto de 2007).

- 9.- La Oficina de Recursos Humanos se pronuncia al respecto (oficios ORH-6679, del 28 de agosto de 2007 y ORH-6861-2007, del 4 de setiembre de 2007).
- 10.- La Oficina de Administración Financiera se pronunció al respecto (oficios OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007, OAF-5717-10-07-D-CI, del 26 de octubre de 2007, y OAF-0890-02-2008-P, del 26 de febrero de 2008).
- 11.- La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 25 de febrero de 2008 para analizar los documentos en mención, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera; Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; Lic. Mario Zamora Salazar, auditor, y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de Auditoría Contable-Financiera, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes ampliaron la información al respecto.

## ANÁLISIS

### I. MARCO NORMATIVO

En los aspectos financieros y económicos, la Universidad de Costa Rica se rige por la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, *Ley General de la Administración Pública*, *Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento*, *Ley General de Control Interno*, así como por un conjunto de normas de presupuesto y auditoría, cuya fiscalización está a cargo de la Contraloría General de la República (a escala nacional) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (a escala institucional).

Institucionalmente, existen las *Normas generales para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, que, en los puntos G-3.15 y G-3.16, establecen lo siguiente:

**G-3.15** La Vicerrectoría de Administración presentará al Consejo Universitario y a la Rectoría, la siguiente información financiera y presupuestaria:

- a) Estados Financieros
- b) Informes Gerenciales
- c) Informes de Auditoría Externa<sup>3</sup>

**G-3.16** La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.  
(...)

### II. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO

El Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006, es el primero que se presenta con el nuevo formato cuyo contenido fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5107, artículo 4, del 11 de octubre de 2006.

Con esta nueva estructuración, se observa un cambio en la presentación del documento en su contenido mínimo, en donde se pretende pasar de un informe gerencial focalizado en la situación financiera presupuestaria de un período específico, a un informe gerencial cuyo contenido es mucho más amplio, que incluye diversos tópicos relacionados con la gestión universitaria y además, trasciende el análisis del período económico específico.

Sin embargo, mediante oficio VRA-1138-2007, del 30 de marzo de 2007, el Vicerrector de Administración manifestó que la información que contiene este Informe Gerencial es (...) *parcial ante la premura del tiempo, la falta de información o de contestación de algunos de los funcionarios, lo cual hace que este documento solo logre parcialmente el objetivo de un mayor análisis de la información*"

<sup>3</sup> Se presenta junto con los informes gerenciales y los estados financieros de fin de año.

Es importante resaltar que los Estados Financieros y el Informe Gerencial fueron presentados a tiempo, de conformidad con lo que establecen las normas Generales para la Formulación y Ejecución de Presupuesto de la Universidad de Costa Rica (Norma G-3.16).

### III. ESTADOS FINANCIEROS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA E INFORME GERENCIAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, AMBOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

Según se desprende del Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006, los ingresos reales de la Institución ascendieron a ¢88.785,1 millones; cifra que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución de 111,6%.

Los egresos reales ascendieron a ¢68.047,1 millones, monto que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 85,5%. De conformidad con los señalamientos de la Contraloría General de la República (oficio DI-AA-246-00975), dentro de los egresos no fueron considerados los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢6.571,2 millones.

Con la finalidad de medir los resultados de operación es importante sumar a los egresos este último monto ya que denota toda la actividad desplegada en términos de contrataciones, para la adquisición de bienes y servicios, cuyo trámite no se llegó a finiquitar al concluir el período presupuestario. Por lo tanto, sumando los compromisos al monto de egresos, se obtiene una ejecución presupuestaria del 93,8%.

A continuación se presenta la serie histórica de lo que ha sido el porcentaje de ejecución presupuestaria de egresos al 31 de diciembre de los últimos años:

**Cuadro N.º 1**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria de egresos**  
**2002-2006**

Año	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Ejecución</b>					
<b>Sin compromisos</b>	<b>83,0%</b>	<b>81,0%</b>	<b>86,6%</b>	<b>84,7%</b>	<b>85,5%</b>
<b>Con compromisos</b>	<b>92,02%</b>	<b>90,0%</b>	<b>93,2%</b>	<b>92,2%</b>	<b>93,8%</b>

Es importante destacar que para el año 2006 la ejecución del presupuesto de egresos experimentó un incremento (tomando en cuenta los compromisos) muy similares al del año 2004.

#### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Mediante oficio OAF-0898-02-2008-P, del 25 de febrero de 2008, el MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, señaló que en este apartado se indica que la ejecución presupuestaria de los egresos y compromisos totales de la Institución al 31 de diciembre de 2006 fue del 93,8%. A continuación se presenta la composición de esa ejecución a nivel de partida:

	Total					
	Presupuesto	Egreso Real	Compromisos	Egreso Real y Compromisos	Saldo	Porcentaje de Ejecución
11-00 Servicios Personales	39.271,9	38.909,9	0,0	38.909,9	362,0	99,1
14-00 Servicios no Personales	6.442,3	5.176,6	809,6	5.986,2	456,1	92,9
21-00 Materiales y Suministros	3.763,6	2.668,4	545,7	3.214,1	549,5	85,4
22-00 Maquinaria y Equipo	6.824,8	2.401,9	3.183,2	5.585,1	1.239,7	81,8
23-00 Adquisición de Inmuebles	361,8	79,8	336,5	416,3	-54,5	115,1
24-00 Construc. Adic. y Mejoras	4.829,2	1.322,0	1.596,8	2.918,8	1.910,4	60,4
31-00 Préstamos Financieros	7,9	7,4	0,0	7,4	0,5	93,7
41-00 Transf. Ctes. Sector Público	7.243,5	7.385,8	0,0	7.385,8	-142,3	102,0
42-00 Transf. Ctes. Sector Privado	6.701,3	6.290,7	90,5	6.381,2	320,1	95,2
43-00 Transf. Ctes. Sector Externo	55,8	50,7	5,0	55,7	0,1	99,8
61-00 Servicio Deuda Interna	3.811,9	3.753,9	4,0	3.757,9	54,0	98,6
71-00 Asignaciones Globales	237,9	0,0	0,0	0,0	237,9	0,0
	<b>79.551,9</b>	<b>68.047,1</b>	<b>6.571,30</b>	<b>74.618,40</b>	<b>4.933,5</b>	<b>93,8</b>

En el cuadro anterior se observa que cada partida tuvo un porcentaje de ejecución presupuestaria diferente y es en su conjunto donde se obtiene una ejecución total del 93,8%.

### 3.1 Análisis Institucional

Los ingresos y egresos totales muestran el efecto conjunto de cada uno de los rubros que les componen, encontrándose comportamientos de ejecución que sobrepasan las cifras presupuestadas así como otros donde su cuantía es menor. Ante esta diversidad en el comportamiento individual de los rubros de ingresos y egresos se llegó a la obtención de un Superávit Bruto de ¢20.738.0 millones. A esta última cifra se le deduce el Superávit Comprometido y el Fondo de Préstamos por valor de ¢18.361,7 millones y se obtiene el Superávit Neto por ¢2.376,3.

El Superávit Neto de operación corresponde a fondos corrientes ya que, por tener un fin específico, el Superávit del Vínculo Externo es reflejado dentro del Superávit Comprometido. Con la finalidad de ser utilizado en el año 2007, el Superávit Neto deberá ser incorporado en el presupuesto de la Institución mediante un presupuesto extraordinario,<sup>4</sup> esto por cuanto se destinará a financiar necesidades que no fueron satisfechas al 31 de diciembre de 2006. El superávit Neto se determina de la siguiente forma:

	<u>Millones</u>
Ingresos reales	¢ 88.785,1
Menos: Egresos reales	<u>68.047,1</u>
Total Superávit Bruto	¢ 20.738,0
Menos: Superávit Comprometido y Fondo Préstamos	<u>18.361,7</u>
Total Superávit Neto al 31-12-2006	<u><u>¢2.376,3</u></u>

El Superávit Comprometido y el Fondo de Préstamos son recursos que poseen un fin específico, los cuales, al igual que el Superávit Neto, para su utilización en el período 2007 deberán ser incorporados en el presupuesto de la Institución mediante un presupuesto extraordinario<sup>5</sup>.

A continuación se brinda el detalle de los recursos que fueron incluidos dentro del Superávit Comprometido:

<b>SUPERÁVIT PROYECTOS INVERSIÓN</b>	<b>¢7.045,4</b>
<b>SUPERÁVIT VÍNCULO EXTERNO</b>	<b>¢5.761,7</b>
<b>SUPERÁVIT DE COMPROMISOS DFOS.CTS</b>	<b>¢5.105,1</b>
<b>SUPERÁVIT PROG. REN. EQ. CIENT. Y TECN.</b>	<b>¢374,3</b>
<b>SUPERÁVIT CUOTA BIEN EST. SODAS Y FOT.</b>	<b>¢18,2</b>
<b>PREMIOS PRESCRITOS ESC. MEDIC.</b>	<b>¢11,4</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>¢18.316,1</b>
<b>SUPERÁVIT FONDO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>¢45,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>¢18.361,7</b>

### 3.2 Superávit Neto del Período

Otra forma de analizar el Superávit Neto es mediante su composición, esto es: ver el resultado conjunto para los Fondos Corrientes de los ingresos percibidos en exceso y de los saldos no ejecutados de los diferentes renglones de gasto. A continuación se presenta el efecto de ambos componentes sobre el Superávit Neto de la Institución:

	<u>Millones</u>
Ingresos percibidos en exceso	¢ 578,6
Egresos no Ejecutados	<u>1.797,7</u>
Total Superávit Neto al 31-12-2006	<u><u>¢ 2.376,3</u></u>

<sup>4</sup> Presupuesto Extraordinario N.º 2-2007, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5171, artículo 1, del 27 de junio de 2007.

<sup>5</sup> Presupuesto Extraordinario N.º 2-2007, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 5171, artículo 1, del 27 de junio de 2007.

### 3.3 Análisis de partidas críticas

Los ingresos y egresos totales muestran el efecto conjunto de cada uno de los rubros que les componen, encontrándose comportamientos de ejecución que sobrepasan las cifras presupuestadas así como otros donde su cuantía es menor. Ante esta diversidad en el comportamiento individual de los rubros de ingresos y gastos se llegó a la obtención de un Superávit Bruto de ¢20.738.0 millones. A esta última cifra se le deduce el Superávit Comprometido y el Fondo de Préstamos por valor de ¢18.361,7 millones y se obtiene el Superávit Neto por ¢2.376,3.

#### Ingresos

Los ingresos reales de la Institución ascendieron a ¢88.785,1 millones; cifra que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 111,6%.

Dentro del Superávit Neto de la Institución se reflejan los recursos que excedieron los montos presupuestados. Dicho recaudo en exceso ascendió a ¢578,6 millones. A continuación se detallan los rubros de ingreso donde el recaudo en exceso se muestra de manera representativa:

	<u>Millones</u>	<u>%</u>
Ingresos de la propiedad	387,7	67,0
Derechos y Tasas Administrativas	148,9	25,7
Otros	<u>42,0</u>	<u>7,3</u>
	578.6	100,0

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Indica la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0898-02-2008-P, del 25 de febrero de 2008 ) que los rubros de ingreso que se resumen en "Otros", son los siguientes:

	<u>Millones</u>
Otros Impuestos Tributarios	105.7
Indemniz., Venta Bienes y Servicios, Otros Ingresos no Trib.	-0.8
Multas y Remates	12.2
Transferencias Corrientes del Sector Privado	-6.7
Ingresos de Capital (Fondo de Préstamos)	<u>-68.4</u>
Total	42,0

**Ingresos de la Propiedad:** En este rubro sobresalen los ingresos de intereses, generados por las inversiones temporales en el sistema bancario nacional. Esta cuenta de ingreso, se justifica principalmente en la inversión transitoria de las disponibilidades de efectivo durante el tiempo, por ejemplo, que las contrataciones de bienes y servicios pasan por los procesos de licitación. La recaudación por este concepto fue del 120,4% con respecto al presupuesto aprobado.

**Derechos y Tasas Administrativas:** La recaudación fue del 108,1%. Sobresale la ejecución del egreso generado por matrícula corriente, el cual tuvo una ejecución del 111,3% con respecto al presupuesto aprobado.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>INGRESO</u>	<u>SALDO</u>	<u>PORCENTAJE EJECUCIÓN</u>
Ingresos de la Propiedad	¢ 1.900,0	¢ 2.287,7	¢ 387,7	120,4
Derechos y Tasas Adm.	1.830,0,	1.978,9	148,9	108,1

#### Egresos

Los egresos reales ascendieron a ¢68.047,1, monto que con respecto al presupuesto aprobado representa una ejecución del 85,5%. De conformidad con los señalamientos de la Contraloría General de

la República (oficio DI-AA-246 – 00975), dentro de los egresos no fueron considerados los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢6.571,2 millones. Sumando este último monto a los egresos, se obtiene una ejecución presupuestaria del 93,8%.

Dentro del superávit neto de la Institución se reflejan los saldos presupuestarios de diferentes partidas de los fondos corrientes. Estos saldos alcanzan la suma de ¢1.797,7 millones.

A continuación se detallan los saldos de egreso que de manera representativa se reflejan en el superávit neto:

	<u>Millones</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	¢504,5	28,1
Servicios no Personales	719,4	40,0
Materiales y Suministros	271,4	15,1
Otros	<u>302,4</u>	<u>16,8</u>
Total	<b>1.797,7</b>	<b>100,0</b>

### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

El rubro que corresponde a "Otros", esta compuesto por las siguientes partidas<sup>6</sup>:

	<u>Millones</u>
Maquinaria y Equipo	183,1
Préstamos Financieros	0,5
Transferencias Corrientes al Sector Público	-70,1
Transferencias Corrientes al Sector Privado	162,2
Servicio de la Deuda Interna	<u>26,7</u>
Total	302,4

- **Servicios Personales:** A partir del año 1999 la Institución experimentó un cambio en la tendencia deficitaria de los rubros salariales, teniéndose como principal factor de influencia el incremento en el número de funcionarios que se acogieron al derecho de pensión.

Este comportamiento, que se espera existirá mientras las antigüedades de los funcionarios se nivelen con los promedios presupuestados del régimen de méritos, se ha aprovechado mediante la canalización de los recursos hacia el financiamiento de actividades Institucionales.

Cabe señalar que mediante modificación presupuestaria N.º 21-2006, se procedió a canalizar parte de los recursos hacia otras necesidades Institucionales por un valor de ¢545,0 millones.

- **Servicios no Personales - Materiales y Suministros**

Los niveles de ejecución presupuestaria y el incremento en los compromisos de presupuesto, ponen de manifiesto los esfuerzos desplegados a lo largo del periodo 2006 por alcanzar la agilidad en los trámites de adquisición de bienes y servicios, a fin de dar cumplimiento al debido proceso en la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa.

De conformidad con los señalamientos de dicha Ley<sup>7</sup>, la Universidad ha efectuado grandes esfuerzos para que la adquisición de bienes y servicios se realice unificando las necesidades dentro del orden Institucional y no sobre los requerimientos individuales de las diferentes dependencias, logrando con ello evitar el riesgo de operar dentro de un marco de fragmentación de las compras.

Esta forma normalizada de trabajar, donde la programación de las adquisiciones se efectúa analizando las necesidades individuales de contratación que poseen igual naturaleza del gasto, hace que los montos agrupados se eleven más allá de los límites permisibles para contratar directamente, ocasionando con ello que se deba recurrir a los procedimientos licitatorios definidos por dicha Ley y su Reglamento.

Dado que las contrataciones vía licitación, según lo establece la Ley, deben cumplir con el desarrollo de una serie de procedimientos de trámite y de autorización, su gestión suele extenderse en el tiempo, ocasionando que al concluir el periodo presupuestario no se alcance el finiquito de las adjudicaciones.

<sup>6</sup> Según oficio OAF-0898-02-2008-P, del 25 de febrero de 2008.

<sup>7</sup> Artículo N.º 37: "La Administración no podrá fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios con el propósito de variar el procedimiento de contratación"

En el periodo 2006 esta situación tuvo un impacto importante, ya que las disponibilidades presupuestarias observadas en el segundo semestre del año, principalmente en las partidas de "Servicios no Personales" y "Prestaciones Laborales", fueron canalizadas hacia otras necesidades Institucionales; sin embargo, esta dinámica de equilibrio presupuestario se vio inhibida por el corto tiempo que se disponía para iniciar los respectivos procesos de contratación administrativa.

Esta situación explica el por qué se presenta una disponibilidad presupuestaria a pesar de que las necesidades se encuentran claramente definidas. Para las contrataciones que no fue posible finalizar el proceso de adjudicación, se estarán retomando en el periodo 2007 mediante la represupuestación de los recursos.

Respecto al Rubro Servicios no Personales la principal disponibilidad presupuestaria se presentó en las siguientes partidas de gasto:

<b>Servicios no Personales</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>EGRESOS MAS COMPROMISOS</b>	<b>SALDO</b>	<b>PORCENTAJE EJECUCION</b>
Honorarios C. y Serv. Cont.	¢ 1.182,3	¢ 1.032,2	¢ 150,1	87,3
Manten. y Reparac. Obras	425,8	376,4	49,4	88,4
Impresión Repr. Encuad.	413,2	359,1	54,1	86,9

Para el rubro Materiales y Suministros la principal disponibilidad presupuestaria se presentó en las siguientes partidas de gasto:

<b>Materiales y Suministros</b>	<b>PRESUPUE STO</b>	<b>EGRESOS MAS COMPROMISOS</b>	<b>SALDO</b>	<b>PORCENTAJE EJECUCION</b>
Materiales de Construcción.	¢556,4	¢495,1	¢61,3	89,0
Repuestos y Accesorios	257,8	216,1	41,7	83,8
Otros Mater. y Suministros.	135,6	101,1	34,5	74,5

#### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

En este apartado se brindó el detalle de las partidas más representativas por la cuantía del gasto, por lo que a continuación se presenta la misma información adicionándose el efecto de los rubros no representativos:

<b>Servicios no Personales</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Egreso Real y Compromisos</b>	<b>Saldo</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
Honorarios C. Y Serv. Contrat.	1.182,3	1.032,2	150,1	87,3
Manten. y Reparación de Obras	425,8	376,4	49,4	88,4
Impresión, Reproduc.y Encuad.	413,2	359,1	54,1	86,9
Otros	<u>2.727,9</u>	<u>2.262,1</u> <sup>1</sup>	<u>465,8</u>	82,9
<b>Total</b>	4.749,2	4.029,8	719,4	84,9

1: Se incluyen compromisos reflejados en el Superávit Neto.

<b>Materiales y Suministros</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Egreso Real y Compromisos</b>	<b>Saldo</b>	<b>Porcentaje de Ejecución</b>
Materiales de Construcción	556,4	495,1	61,3	89,0
Repuestos y Accesorios	257,8	216,1	41,7	83,8
Otros Materiales y Sum.	135,6	101,1	34,5	74,6
Otros	<u>1.416,7</u>	<u>1.282,8</u>	<u>133,9</u>	90,5
<b>Total</b>	2.366,5	2.095,1	271,4	88,5

### 3.4 Egresos con Situación Presupuestaria Crítica

Se presenta con una situación presupuestaria deficitaria las partidas “Servicios Especiales” y “Edificios”, ambas pertenecientes al Vínculo Externo. A continuación se brindan los comentarios sobre dicho comportamiento.

- **Partida Servicios Especiales:** El elemento que trazó el saldo deficitario de la partida fue el comportamiento presentado en el egreso de los últimos meses ya que excedió las cifras proyectadas en el momento en que se formulaba la represetación a nivel de globales de los superávit del periodo anterior (proceso en el que se acostumbra año a año realizar el refuerzo de la partida según las tendencias observadas).

A diferencia de años anteriores, en el 2006 no se represetaron la totalidad de los superávit del vínculo externo, razón por la que, con respecto a otros años, el refuerzo presupuestario que se dio a las partidas fue menor; quedando por lo tanto márgenes represetarios muy estrechos como para soportar incrementos en el comportamiento del gasto. Para el año 2007 se estará retroalimentando el proceso de represetación, mediante la utilización de asignados más amplios.

Cabe aclarar que la represetación parcial de los superávit se sustentó en la brecha que se ha generado año a año entre el presupuesto asignado y la ejecución real de los egresos. Otro factor es que a diferencia de lo que ocurre en los fondos corrientes, existe la generación de superávit, esto es que todo lo que ingresa no será ejecutado. Ante estas circunstancias debe tenerse presente que el sobregiro presentado es presupuestario y no financiero.

- **Partida Edificios:** A finales del año 2006 se dio la gestión de compra del Edificio que albergará al Sistema de Estudios de Posgrado. Para dar contenido presupuestario a esa solicitud de compra se aplicó el procedimiento que se sigue para tales efectos cuando se trata de una unidad ejecutora del vínculo externo; esto se toma del presupuesto de los globales para dar el contenido presupuestario a la respectiva unidad, según lo establece la Norma G-3.37 donde se señala:

*“En el presupuesto general de la Universidad se incluirán fondos globales para Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos, los cuales se desglosarán en actividades y subactividades mediante los ajustes o modificaciones correspondientes”.*

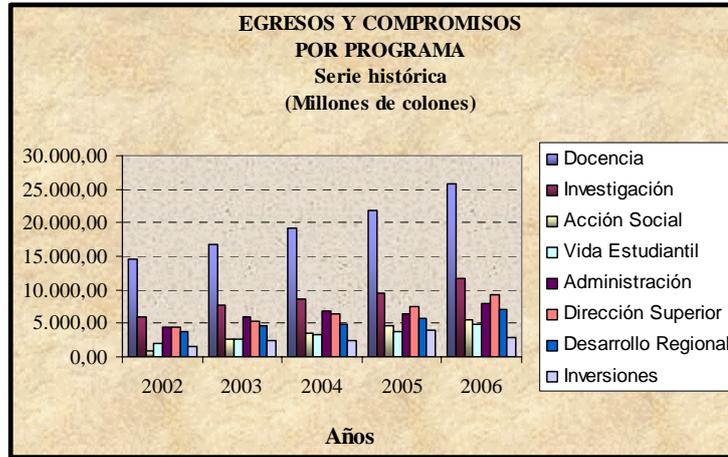
Dado que la compra se refería a la adquisición de un edificio se observó que a nivel global de los fondos restringidos existía la disponibilidad presupuestaria en el renglón “Edificios, adiciones y Mejoras”; no obstante, al tramitarse la solicitud de compra la misma se cargó al renglón Edificios, sin percatarse que la diferencia entre uno y otro es que el segundo contempla la adquisición de edificios ya construidos. En vista de la extemporaneidad de tiempo para gestionar una modificación presupuestaria y en aras de la transparencia en el reflejo de la información financiera se procedió a reflejar la reserva del presupuesto en la partida “Edificios”, entendiéndose que a nivel global de Fondos Restringidos el contenido presupuestario se refleja en la partida “Edificios, adiciones y Mejoras”.

Cabe señalar que el finiquito de esta operación se da en el año 2007, cuyo financiamiento se contempla en el presupuesto ordinario en el rubro “Bienes duraderos”.

### 3.5 Egresos por Programas

La actividad de la Universidad de Costa Rica se fundamenta en una estructura programática que cuenta con ocho programas de acción. Los recursos asignados a través del presupuesto anual se distribuyen entre cada uno de estos programas. A continuación se muestra el comportamiento en el egreso y compromisos en los últimos cinco años:

**Gráfico N.º 1**  
**Egresos y compromisos por programa**  
**2002-2006**



- ❑ **Asignación Presupuestaria:** Los programas de docencia e investigación recibieron la mayor asignación presupuestaria, constituyendo en conjunto el 48,8% del presupuesto total de la Institución, éste último por valor de ¢79.551.9 millones.
- ❑ **Participación en los Egresos Reales:** Los programas con una mayor participación en los egresos fueron docencia con un 34,6%, e investigación con un 15,7%.
- ❑ **Ejecución Presupuestaria:** Los programas con una mayor ejecución del gasto (incluyendo los compromisos) fueron docencia con un 97,6% del presupuesto asignado y desarrollo regional con un 96,5%. Por otro lado, los programas con una menor ejecución de los egresos fueron inversiones con un 67,2% y dirección superior con un 91,1%

### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

El análisis de la situación presupuestaria de los Programas se realiza desde las siguientes tres variables:

- Presupuesto asignado a cada Programa.
- Composición de los egresos reales según programa.
- Ejecución presupuestaria: comparación entre el presupuesto asignado y el egreso real.

Por ser Docencia e Investigación funciones sustantivas de la Institución, estos programas concentraron la mayor dotación presupuestaria y por ende la mayor participación en los egresos totales.

Referente al comportamiento en la Ejecución Presupuestaria del plan de inversiones (Planta Física) del 67,2%, es importante señalar que los recursos no ejecutados fueron reflejados en el Superávit Comprometido denominado "Proyectos de Inversión", debido principalmente a limitaciones de tiempo para gestionar la adjudicación de los proyectos definidos (oficio OAF-0898-02-2008-P, del 25 de febrero de 2008).

### 3.6 Sueldos al Personal Permanente

En este apartado se comenta el comportamiento de los renglones de gasto asociados al pago salarial del personal, que ocupa las plazas que conforman la relación de puestos del Presupuesto Ordinario de la Institución. Estas plazas cuentan con el respaldo presupuestario para financiar el pago del Salario Base, el Fondo Disponible para Revaloraciones y el de las partidas que conforman el Régimen de Méritos.

Ejecución Presupuestaria

En conjunto, al 31 de diciembre de 2006 el presupuesto total aprobado para estos renglones fue de ¢33.547,6 millones. A esa fecha, se ejecutaron ¢32.151,1 millones, monto que representó el 95,8% del presupuesto total aprobado para ese grupo de partidas, resultando un disponible presupuestario de ¢1.396,5 millones. A continuación se presenta la situación presupuestaria de las partidas que conforman el grupo de "Sueldos al Personal Permanente":

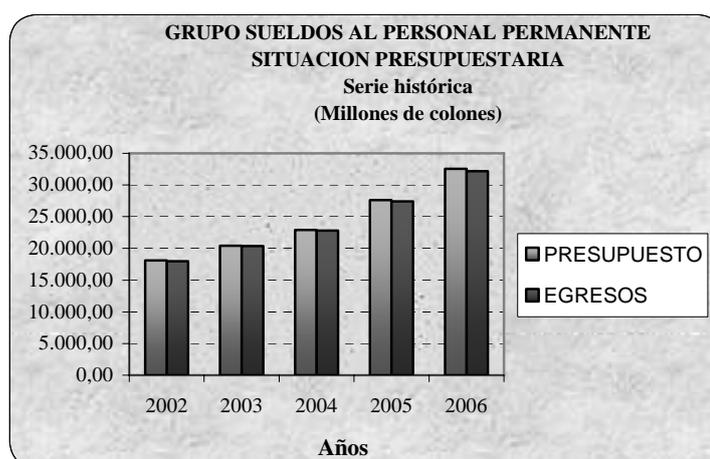
**Cuadro N.º 2**  
**Ejecución Presupuestaria**  
**Al 31 de diciembre de 2006**

OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL 2006		EGRESO AL 31-12-2006		PRESUPUESTO DISPONIBLE AL 31-12-2006	EJECUCION PORCENTUAL AL 31-12-2006
		ABSOLUT O	RELATIV O	ABSOLUT O	RELATIV O		
	<b>SUELDOS AL PERSONAL PERM.</b>	<b>¢ 33.547.6</b>	<b>100,0%</b>	<b>¢ 32.151.1</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.396.5</b>	<b>95.8%</b>
11-01	SALARIO BASE	13.487.7	40.2%	13.253.8	41.2%	251.9	98.1%
11-02	ESCALAFON	3.766.1	11.2%	3.672.7	11.4%	9.4	97.5%
11-03	ANUALIDAD	9.357.4	27.9%	9.359.7	29.1%	-2.3	100.0%
11-04	REGIMEN ACADEMICO	3.795.0	11.3%	2.810.3	8.7%	984.7	74.1%
11-05	RECARGOS	558.3	1.7%	558.4	1.7%	-0.1	100.0%
11-06	DERECHOS ADQUIRIDOS	344.4	1.0%	301.9	0.9%	42.5	87.7%
11-07	ASIGNACION PROFESIONAL	1.845.2	5.5%	1.853.2	5.8%	-8.0	100.4%
11-08	FONDO DISP. REVALORACION	160.9	0.5%	157.8	0.5%	3.1	98.1%
11-14	REAJUSTE REASIGNACIÓN	0.6	0.0%	0.2	0.0%	0.5	33.3%
11-15	OTRAS REMUNERACIONES	232.0	0.7%	201.1	0.6%	30.9	86.7%

Serie Histórica

En el gráfico siguiente se presenta el presupuesto y el egreso de este grupo de partidas para el periodo 2002 – 2006:

**Gráfico N.º 2**  
**Grupo sueldos al personal permanente**  
**Situación presupuestaria**  
**2002-2006**



### 3.7 Situación Patrimonial

#### Análisis de partidas

En este apartado se comentan los aspectos de mayor importancia que surgen al comparar las cifras de los Estados Financieros para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2006 y 2005.

#### Activo Circulante

##### *Inversiones Transitorias:*

Representa la cuenta más importante dentro de la categoría de los activos circulantes con un 12.90% y un monto de ¢13.358.1 millones. Tiene su origen debido a las disponibilidades de efectivo que, al finalizar el periodo financiero y presupuestario, se mantenían para cancelar varios compromisos de pago con los proveedores, entidades gubernamentales y laborales.

Con relación al 31 de diciembre del año 2005, tuvo un incremento absoluto de ¢2.374.8 millones. Cabe señalar, que acorde con la normativa que nos regula las inversiones transitorias solo se pueden realizar dentro del sector público por medio del sistema bancario nacional, siendo el Banco Nacional de Costa Rica la entidad donde más se concentraron los recursos con un 45.3%, seguido del Banco Popular y Desarrollo Comunal con un 27.4% y el Banco de Costa Rica con un 27.3%

##### *Efectivo en Bancos:*

Seguida de la Inversiones Transitorias fue la cuenta más importante dentro de los activos circulantes y fue la que tuvo el mayor incremento absoluto durante diciembre 2005 a diciembre 2006 por la suma de ¢5.614.4 millones y una variación relativa del 241.21%.

Al igual que las Inversiones Transitorias tiene su origen en los compromisos de pago pendientes a esa fecha, tanto en la Sección de Fondos Corrientes como del Vínculo Externo y las condiciones de pago establecidas en los carteles de contratación administrativa amparados por ordenes de compra y servicio.

De conformidad con la normativa que nos regula y política institucional, los dineros se depositan únicamente en los bancos del sistema bancario nacional, siendo el Banco Nacional de Costa Rica la entidad en donde más se concentraron los recursos con un 97% por cuanto ofrece las mejores tasas de interés y la calidad de sus servicios.

##### *Cuentas por Cobrar y Otros deudores*

En esta cuenta se registran las deudas u obligaciones de corto plazo que tienen terceras personas con la Universidad. Para efectos de una mayor comprensión se han clasificado de la siguiente manera: Sector Público la suma de ¢1.076.9 millones para un 76%, Sector Privado la suma de ¢261.5 millones para un 19% y empleados la suma de ¢71.6 millones para un 5%.

Esta cuenta tuvo un incremento relativo de un 95.31% del periodo 2005 al 2006 y se debe principalmente por el incremento que se dio dentro del sector privado con la partida de "Sobregiros del Vínculo Externo" ya que pasaron de ¢484.1 millones a la suma de ¢1.076.8 millones, siendo la cuenta más significativa la cuenta por cobrar que se tiene con la CCSS por el Programa de Atención Integral en Salud, Fondo Restringido 1606.

##### *Mercadería en Tránsito:*

Representa la cuenta contable con la segunda variación más importante dentro de los activos circulantes entre diciembre 2005 y diciembre 2006 ya que tuvo un incremento de UN 148.94% al pasar de ¢173.7 millones a la suma de ¢432.4 millones.

Esta Cuenta tiene su origen por los pagos anticipados que exigen los proveedores en el exterior a la Universidad, cada vez que se les compra un bien. Éste pago es fundamental para que envíen las mercaderías a nuestro país y en algunas ocasiones este proceso dura más de un año.

Mediante este procedimiento se refleja el valor del efectivo entregado, así como de los bienes que se esperan recibir en el corto o mediano plazo. Una vez que ingresa la mercadería a la Universidad se liquida y registra como gasto cuando lo tiene en su poder la unidad ejecutora que lo solicitó.

#### *Activo Fijo*

A partir del año 2006, con el apoyo de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), la Universidad de Costa Rica procedió a la revaloración de la categoría de Terrenos con el fin de revelar en el Balance General el valor actual de los mismos. Producto de esta revalorización, el valor de los Terrenos se incrementó en la suma de ¢60.035.5 millones de colones, siendo esta la cuenta más representativa dentro de los Estados Financieros.

En segundo lugar de importancia se cita la cuenta de "*Mobiliario, Equipo, Maquinaria y Vehículos*" la cual tuvo un aumento neto de ¢1.966.6 millones de colones del año 2005 al 2006.

Esta variación fundamentalmente tuvo su origen como resultado de los procesos de contratación pública para la adquisición de activos capitalizables y por donaciones recibidas; éstas últimas ascendieron a la suma de ¢189.7 millones de colones.

Adicionalmente se informa que desde el año 2004 se inició con un plan para conciliar los bienes que reportan las Unidades Custodias con el Registro Auxiliar de Activos con el fin de ir liquidando la diferencia que existe entre el mayor contable y el registro auxiliar, no obstante, por la falta de personal en la Unidad de Activos Fijos, este análisis está en proceso a la espera de que la Dirección Superior fortalezca con más recursos humanos la Unidad de Activos Fijos y así atender las Unidades Custodias que se quedaron sin analizar por falta de personal.

De conformidad con la nota No.9 de los Estados Financieros (página 29) se desprende que las subcuentas más representativas que la conforman son equipo de laboratorio, equipo de computación, libros, equipo didáctico, mobiliario y vehículos.

En tercer lugar de importancia resalta la cuenta de "*Edificios*" la cual tuvo una disminución neta relativa del 23.21% del total de los activos fijos y absoluta de ¢997.6 millones. Si bien la cuenta edificio experimento un aumento bruto de ¢1.050.7 millones producto de la conclusión de varias obras en proceso en la Sede Central por ¢688 millones, en la Sede de Guanacaste por 162.7 millones y el Pacífico por ¢200 millones; también tiene la particularidad de que se concluyó un estudio que se venía haciendo a la cuenta de depreciación acumulada en donde se determinó que ésta estaba subvaluada y requería un ajuste por ¢1.699.2 millones el cual se hizo con el asiento de diario No.1240-06.

#### *Otros Activos*

La cuenta "*Programas de Cómputo*" tuvo la mayor variación al presentar, un aumento neto de ¢55.7 millones de diciembre 2005 a diciembre 2006. Esta variación se origina por cuando el monto por concepto de derechos de computo fue mayor que el de la amortización; es decir, el monto por la adquisición de programas y software fue mayor que el monto de la amortización. La adquisición de programas de computo es fundamental para el logro de los objetivos propuestos por las unidades académicas y administrativas.

En la página No.21 de los Estados Financieros se indicó que los programas de cómputo se amortizan a 3 años es decir un 33.33% por año. Mediante ésta técnica se registra la pérdida por obsolescencia que sufren este tipo de activos en el tiempo contra la partida de Capital Inmovilizado.

#### *Pasivos*

A nivel global los pasivos o deudas de la Institución mostraron un incremento neto similar a la del periodo anterior ya que fue de ¢410.6 millones.

Si se observan las subcuentas que componen los pasivos, dentro del Balance de Situación General, encontramos que las representativas son la subcuenta denominada "*Deducciones Retenidas por Pagar*" y "*Gastos Acumulados*".

La subcuenta de Deducciones Retenidas por Pagar corresponde a las deudas que se tienen con instituciones del sector privado y público a raíz de los contratos de trabajo con los funcionarios universitarios y que mediante una autorización expresa los funcionarios solicitan que le retengan determinada suma de dinero para luego trasladarla a otra entidad. Dentro de las instituciones a las que se les debe trasladar dineros están la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

La subcuenta de Gastos Acumulados tiene su origen principalmente en las obligaciones de pago por retenciones obrero patronales y obligaciones de corto pago que adquiere la institución producto de los contratos de trabajo. De diciembre 2005 a diciembre 2006, fue la cuenta que mayor incremento tuvo por un monto de ¢238.6 millones y su origen se debe a la reserva presupuestaria que se hace de las prestaciones laborales de los proyectos del Vínculo Externo.

#### *Patrimonio*

En esta sección sobresalen las cuentas de Superávit por Reevaluación por ¢60.035.5, *Superávit Comprometido* por ¢18.316.1 millones, *Capital Inmovilizado* por ¢18.038.1 millones, *Superávit del Periodo* por ¢2.376.3 millones y *Capital Libros* por ¢319.3 millones de colones.

Tal y como se explica en la página No.21 de los Estados Financieros, al 31 de diciembre 2007, la cuenta de Superávit por Reevaluación se origina producto de una revalorización que se hizo en la cuenta de terrenos con la ayuda de la OEPI y pretende mostrar el valor actual de los terrenos a esa fecha de conformidad con lo que establecen las normas contables.

Con relación a las cuentas de "Superávit", al igual que otros años, se indica que éstas se originan porque algunas partidas presupuestarias de egresos de éste periodo, no se ejecutaron al 100% y en el renglón de los ingresos hubo algunas partidas en las que ingreso más dinero de lo que se había presupuestado al 31 de diciembre 2006. El comportamiento de éstas partidas se explica mejor en el apartado de la "Situación Presupuestaria"

La cuenta de Capital Inmovilizado tuvo un incremento de ¢1.016.3 millones de diciembre 2005 a diciembre 2006 como resultado de la adquisición de activos o bienes capitalizables tanto por compra como por donación. Estas cuentas se reflejan dentro de la sección de activos fijos del Balance de Situación General.

Con respecto a la cuenta de "Capital Libros" se indica que ésta refleja el valor de los libros y revistas, propiedad de la Universidad, que tiene en custodia la Oficina de la Editorial de la Universidad para su venta.

Por último, la cuenta de *Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones Transitorias* se originó en el año 2004 con el propósito de reflejar el valor acumulado de los rendimientos que han generado, las inversiones transitorias realizadas por medio de los puestos de bolsa del sistema bancario nacional. En la página No.23 de los Estados Financieros se explica en detalle el origen de esta cuenta.

### **3.8 Razones financieras**

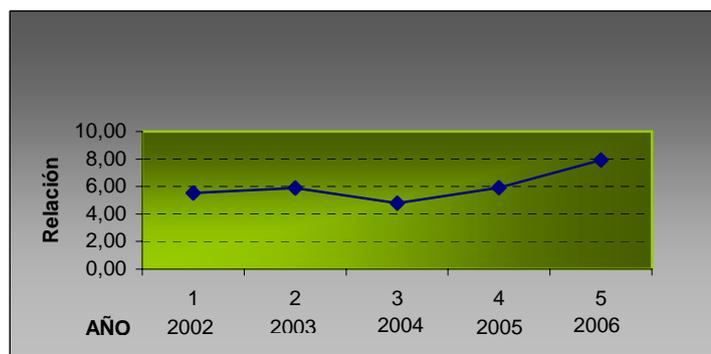
#### **□ Liquidez a Corto Plazo:**

Esta razón nos ayuda a conocer la capacidad de la Institución para cubrir las deudas de corto plazo (Pasivo Corto Plazo) con los activos de rápida convertibilidad a efectivo (Activos Circulantes). El grado de liquidez depende del tipo de actividad económica en la que se desarrolla la entidad económica; se dice que una relación normal es de 2 a 1, en donde al menos los activos tengan la capacidad de cubrir las deudas de corto plazo dos veces de modo tal que si las tuviese que cubrir, aún tendría dinero suficiente para poder operar.

En el caso de la Universidad de Costa Rica, dado el efecto que tiene la no ejecución de los proyectos que se reflejan dentro de la cuenta de "Superávit", hace que el índice de liquidez sea superior a la relación 2 a 1 y que al 31 de diciembre de 2006 éste cerrará en 7,92 veces.

Si se comparan los índices de los periodos 2005-2006, se observa un incremento de 2 veces, lo que significa que el año 2006 se tuvo una mayor liquidez que el 2005.

**Gráfico N.º 3**  
**Razón Liquidez a corto plazo**  
**2002-2006**



#### □ Capital de Trabajo

Se dice que es la cantidad de fondos disponibles, después de cancelar las obligaciones inmediatas (menos de un año). Al igual que la Razón de Liquidez a Corto Plazo, su resultado muestra un aumento absoluto de ₡8.347,1 millones de diciembre 2005 a diciembre 2006.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de dinero o disponibilidades de efectivo, que al 31 de diciembre de los años 2005 y 2006, contaba la institución para concluir sus operaciones acorde con el plan presupuesto. Como puede observarse al 31 de diciembre 2006, la institución contó con ₡21.310,1 millones de colones para atender sus compromisos de pago a corto y mediano plazo mostrando así una situación financiera más robusta y positiva de la que ha venido experimentado en periodos anteriores.

<i>Formula</i>	<i>Cálculo 31/12/2005</i>	<i>Cálculo 31/12/2006</i>
Activo Circulante menos Pasivo Circulante:	12.962.993.744,76	21.310.163.997,84

#### □ Deuda

Nos dice cual es la fuente de financiamiento de los activos; es decir, cuanto del total de activos fueron adquiridos con recursos externos (deuda) y cuantos con recursos propios (patrimonio). Se dice, que entre más elevadas sean las obligaciones, más riesgosa es la posición económica de la Universidad y mayor el índice de la deuda y entre más bajas sean las obligaciones, el índice será menor y con ello se tendrá una mayor fortaleza en la posición financiera.

En este caso en particular, el índice de deuda pasó para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2005 y 2006 de 0,11 a 0,4 respectivamente. La disminución de éste índice tiene su origen en los activos totales los cuales tuvieron un incremento importante tanto en las partidas de efectivo como de activo fijo por la revaluación de los terrenos.

Seguidamente, se presenta un cuadro en donde se observa la baja en el índice de deuda con respecto al año anterior, poniendo una vez más en evidencia la solidez y solvencia financiera que en los últimos años ha venido experimentado la Universidad.

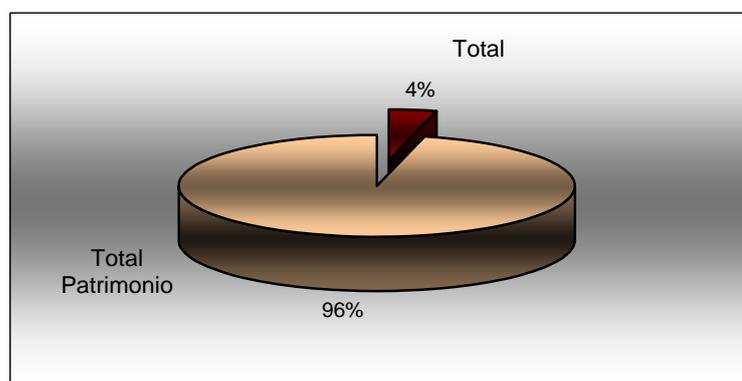
<b>Fórmula</b>	<b>Cálculo 31/12/2005</b>	<b>Cálculo 31/12/2006</b>
Pasivo Total entre el Activo Total.	0.11	0.04

#### □ Endeudamiento

Mide la capacidad que tiene la Institución para endeudarse y la relación de los pasivos con el patrimonio universitario. Según se observa en el cuadro siguiente, la relación de endeudamiento disminuyó al pasar de 0,12 a 0,04 de diciembre 2005 a diciembre 2006. Con esta razón, una vez más se pone de manifiesto, la estabilidad financiera y buen uso de los recursos.

<b>Fórmula</b>	<b>Cálculo 31/12/2005</b>	<b>Cálculo 31/12/2006</b>
Pasivo Total entre Capital Total	0.12	0.04

**Gráfico N.º 4**  
Relación pasivo versus patrimonio  
Al 31 de diciembre de 2006



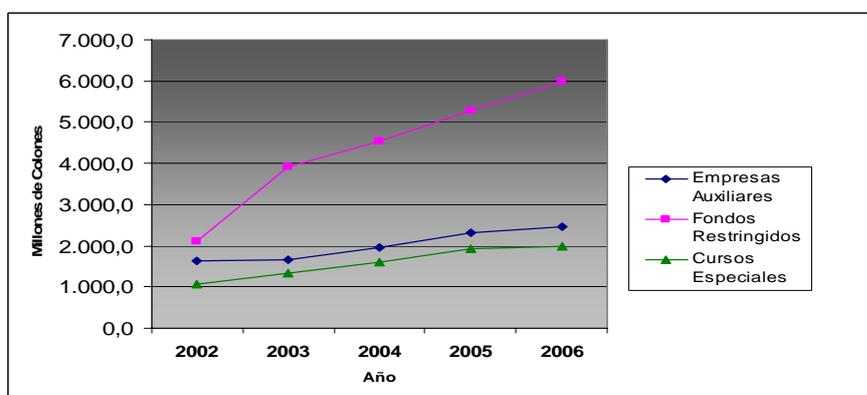
### 3.9 Recursos del Vínculo Externo

#### □ Impacto de los ingresos del Vínculo Externo en el total de ingresos de la Institución. Serie histórica.

El Vínculo Externo se refiere a las actividades que la Institución desarrolla a través del financiamiento de fuentes externas, bajo las modalidades de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de los ingresos reales del Vínculo Externo en el período 2002 – 2006, en donde se observa un crecimiento sostenido en términos de cifras absolutas para cada una de los mecanismos de vinculación, particularmente en los fondos restringidos, con la creación del proyecto “Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria, convenio UCR – CONAVI” y del “Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)”.

**Gráfico N.º 5**  
**Impacto de los ingresos del vínculo externo**  
**2002-2006**



Los recursos generados por el Vínculo Externo en el año 2006, por ¢13.145,6 millones, representan un 14,8% de los ingresos totales percibidos por la Institución, los cuales ascienden a ¢88.785,1 millones.

**Cuadro N.º 3**  
**IMPACTO DE INGRESOS REALES DEL VINCULO EXTERNO EN EL**  
**TOTAL DE INGRESOS DE LA INSTITUCION**  
 Serie Histórica del 2002 al 2006  
 (En Millones de Colones)

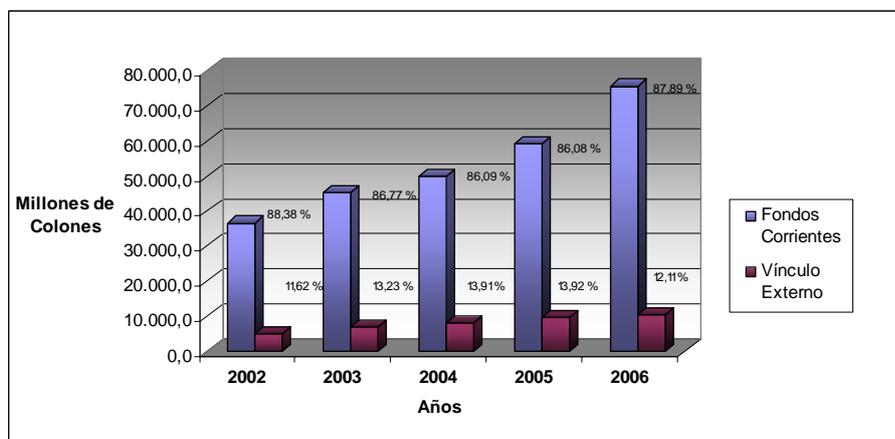
Año	2002		2003		2004		2005		2006	
	Ingreso Real	Pocentaje	Ingresos	Pocentaje	Ingresos	Pocentaje	Ingresos	Pocentaje	Ingresos	Pocentaje
<b>Fondos Totales</b>										
Fondos Corrientes	36.538,9	88,38%	45.363,2	86,77%	50.033,7	86,09%	59.039,6	86,08%	75.639,5	87,89%
Fondos Corrientes	36.486,3	88,26%	45.326,8	86,70%	49.972,2	85,98%	58.983,4	86,00%	75.586,6	87,82%
Fondo de Prestamo	52,6	0,13%	36,4	0,07%	61,5	0,11%	56,2	0,08%	52,9	0,06%
<b>Vínculo Externo</b>	4.802,9	11,62%	6.916,8	13,23%	8.085,2	13,91%	9.546,3	13,92%	10.426,1	12,11%
Empresas Auxiliares (1)	1.639,2	3,96%	1.673,4	3,20%	1.959,7	3,37%	2.322,9	3,39%	2.467,9	2,87%
Fondos Restringidos (1 y 2)	2.100,5	5,08%	3.916,4	7,49%	4.530,4	7,80%	5.285,4	7,71%	5.976,7	6,94%
Cursos Especiales (1)	1.063,2	2,57%	1.327,0	2,54%	1.595,1	2,74%	1.938,0	2,83%	1.981,5	2,30%
<b>Total</b>	<b>41.341,8</b>	<b>100,00%</b>	<b>52.280,0</b>	<b>100,00%</b>	<b>58.118,9</b>	<b>100,00%</b>	<b>68.585,9</b>	<b>100,00%</b>	<b>86.065,6</b>	<b>100,00%</b>

**Notas:**

- (1) Se excluyen las cuentas por cobrar por sobregiro al 31 de diciembre  
 (2) No se incluyen los ingresos del Fondo Desarrollo Institucional por tratarse de transferencias internas de ingresos, que no se originan por actividades de vinculación externa.

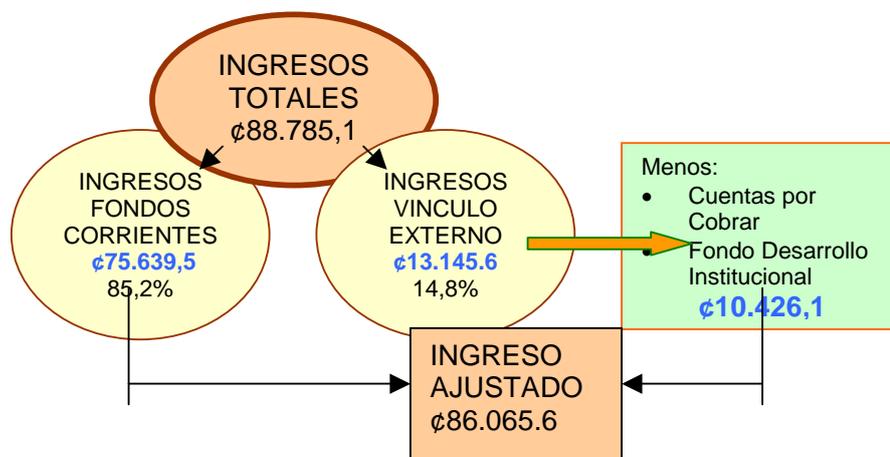
El impacto del crecimiento de las actividades de vinculación externa se muestra en el siguiente

**Gráfico N.º 6**  
**Impacto del crecimiento de las actividades**  
**del vínculo externo**  
**2002-2006**



#### Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Los Ingresos totales de la Institución al 31 de diciembre de 2006 ascendieron a ¢88.785,1 millones y se desglosan de la siguiente manera:



Por otro lado, se hace la aclaración de que con base en el cuadro presentado, donde a los ingresos reales se les deduce los ingresos relativos a cuentas por cobrar por financiamientos transitorios y los del fondo de desarrollo institucional, la relación porcentual promedio obtenida entre los ingresos generados por el vínculo externo con respecto a los ingresos totales de la Institución, para el periodo 2002-2006, fue de un 13,0%. Dejando de lado dicho ajuste este porcentaje corresponde al 14,4% (oficio OAF-0898-02-2008-P, del 25 de febrero de 2008).

#### □ Composición de ingresos del Vínculo Externo: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

Del total de los ingresos del Vínculo Externo en el año 2006, por la suma de ¢11.502,9 millones, los fondos restringidos aportaron un total de ¢6.923,6 millones, lo que representa un 60,2%, seguidos

por las empresas auxiliares, con ¢2.504,0 millones (21,8%) y los cursos especiales con ¢2.075,3 (18,0%).

**Cuadro N.º 4**  
**Composición de ingresos del Vínculo Externo: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales**  
**Al 31 de diciembre de 2006**

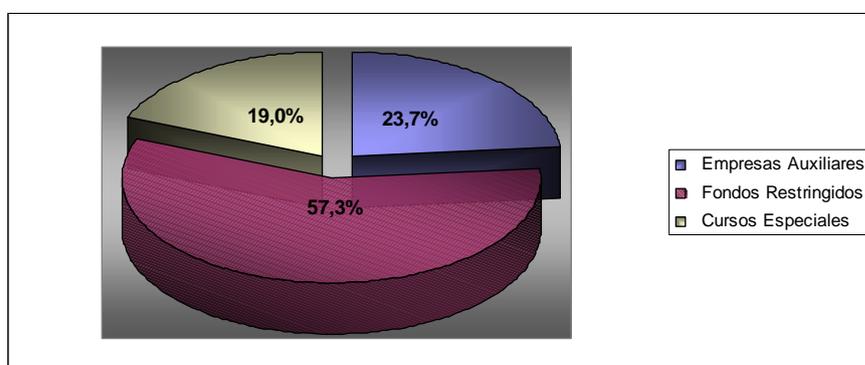
Sección	Presupuesto	Ingreso Real	Disponible	Porcentaje Participación
Empresas Auxiliares (1)	2.137,4	2.467,9	-330,5	23,7%
Fondos Restringidos (1 y 2)	4.975,5	5.976,7	-1.001,2	57,3%
Cursos Especiales (1)	1.444,7	1.981,5	-536,8	19,0%
<b>Fondos totales</b>	<b>8.557,6</b>	<b>10.426,1</b>	<b>-1.868,5</b>	<b>100,00%</b>

**Notas:**

(1) Se excluyen las cuentas por cobrar por sobregiro al 31 de diciembre.

(2) No se incluyen los ingresos del Fondo Desarrollo Institucional por tratarse de transferencias internas de ingresos que no se originan por actividades de vinculación externa.

**Gráfico N.º 7**  
**Composición de ingresos del Vínculo Externo: Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales**  
**Al 31 de diciembre de 2006**



□ **Participación de cada programa en la vinculación con el sector Externo**

En el año 2006, los programas que mostraron mayor dinamismo en la generación de ingresos producto de la vinculación con el sector externo son Investigación y Acción Social, en las actividades desarrolladas mediante empresas auxiliares y fondos restringidos, seguido del programa de docencia, principalmente por los ingresos generados por los programas de posgrado con financiamiento complementario que desarrollan actividades en el ámbito de los cursos especiales.

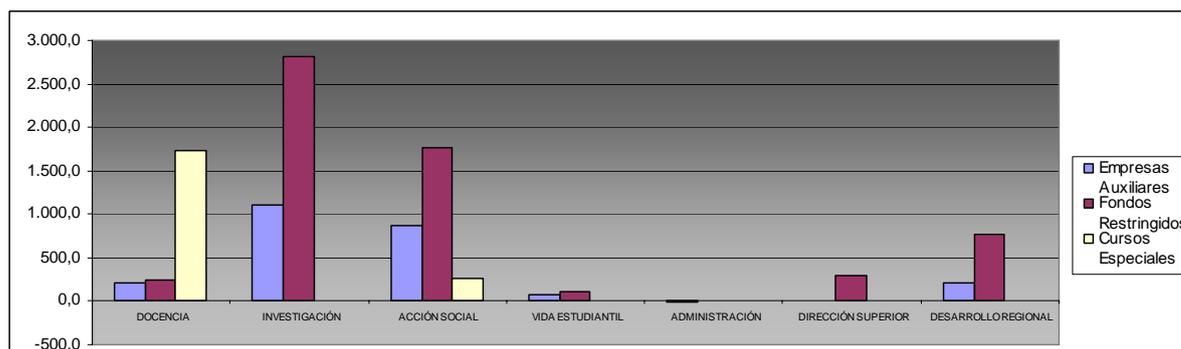
**Cuadro N.º 5**  
**Participación de cada programa en la vinculación con el sector Externo**  
**Al 31 de diciembre de 2006**

PROGRAMA	EMPRESAS AUXILIARES		FONDOS RESTRINGIDOS		CURSOS ESPECIALES	
	ABSOLUTOS	RELATIVOS	ABSOLUTOS	RELATIVOS	ABSOLUTOS	RELATIVOS
DOCENCIA	209,9	8,51%	237,4	3,97%	1.727,2	87,17%
INVESTIGACIÓN	1.103,1	44,70%	2.813,5	47,07%	0,0	0,00%
ACCIÓN SOCIAL	867,9	35,17%	1.760,1	29,45%	254,3	12,83%
VIDA ESTUDIANTIL	75,0	3,04%	100,3	1,68%	0,0	0,00%
ADMINISTRACIÓN	-2,1	-0,09%	1,1	0,02%	0,0	0,00%
DIRECCIÓN SUPERIOR	0,0	0,00%	290,5	4,86%	0,0	0,00%
DESARROLLO REGIONAL	214,1	8,68%	773,8	12,95%	0,0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.467,9</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.976,7</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.981,5</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:**

- (1) Se excluyen las cuentas por cobrar por sobregiro al 31 de diciembre.  
 (2) No se incluyen los ingresos del Fondo Desarrollo Institucional por tratarse de transferencias internas de ingresos que no se originan por actividades de vinculación externa.

**Participación de cada programa en la vinculación con el sector Externo**  
**Al 31 de diciembre de 2006**



**Proyectos de Inversión**

A continuación se presentan los egresos capitalizables (real y compromisos) de la Institución, donde se incluyen las partidas 22-00 "Maquinaria y Equipo", 23-00 "Adquisición de Inmuebles y Equipo Existente" (Terrenos y Edificios) y 24-00 "Construcciones Adiciones y Mejoras", los cuales alcanzaron la suma de ¢8.920,1 millones.

**Cuadro N.º 6**  
**Proyectos de Inversión**  
**2002-2006**

Descripción	31 diciembre 2002	31 diciembre 2003	31 diciembre 2004	31 diciembre 2005	31 diciembre 2006
Maquinaria y Equipo	2.101,2	4.482,6	5.097,0	4.466,4	5.585,1
Adquisición de Inm. y Equipos Exist.	315,4	290,9	443,0	527,0	416,2
Construcciones Adic. Y Mejoras	1.121,1	2.279,7	2.408,8	3.626,9	2.918,8
<b>TOTAL</b>	<b>3.537,7</b>	<b>7.053,2</b>	<b>7.948,8</b>	<b>8.620,3</b>	<b>8.920,1</b>
Egresos y Compromisos Totales	37.627,4	48.184,3	55.340,1	63.211,3	74.618,4
Porcentaje Egresos Capitalizables	9,4%	14,6%	14,4%	13,6%	12,0%

Cabe señalar que entre los renglones que conforman la partida de Maquinaria y Equipo, los rubros que presentan un mayor egreso son “Mobiliario y Equipo de Computación”, “Mobiliario y Equipo para Laboratorio” y Adquisición de Libros”.

Asimismo, en comparación con los egresos totales de la Institución (real y compromisos) por valor de ¢74.618,4 millones el gasto en los rubros capitalizables correspondió al 12,0%.

### 3.10 Comportamiento de la masa salarial

En cumplimiento con la normativa vigente, según acuerdo de la sesión N.º 4415, artículo 9, de fecha 9 de febrero de 1999, en donde se indican las partidas que conforman la masa salarial, se comenta en este apartado la relación Masa Salarial – Partidas Generales, tanto para los fondos totales como para los fondos corrientes (estos últimos sin considerar el Vínculo Externo) al 31 de diciembre de 2006. Para efectos de consistencia y comparación con periodos anteriores, en los cálculos de la masa salarial se consideran los compromisos de presupuesto.

#### Serie Histórica

A continuación se expone lo que ha sido la masa salarial para los últimos cinco años.

#### Fondos Corrientes

Para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 73,8% y las partidas generales representaron el 26,2%. A continuación se muestra para los fondos corrientes el resumen de lo que ha sido esta relación al 31 de diciembre de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

#### Cuadro N.º 7

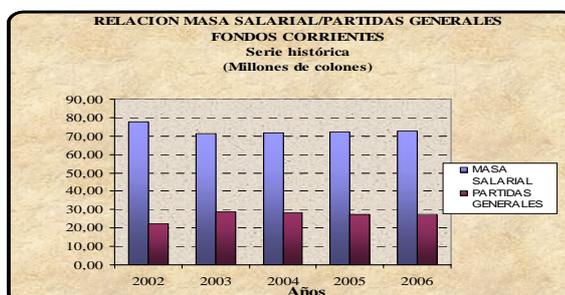
#### Masa salarial 2002-2006

AÑO	BASE		BASE		BASE	
	PRESUPUESTO		EGRESO REAL		EGRESO REAL Y COMPROMISOS	
	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
2002	76,0	24,0	84,7	15,3	77,6	22,4
2003	67,4	32,6	78,1	21,9	71,1	28,9
2004	70,0	30,0	76,7	23,3	71,9	28,1
2005	69,9	30,1	78,2	21,8	72,4	27,6
2006	70,8	29,2	79,8	20,2	73,8	26,2

La ejecución presupuestaria, de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 98,8% del presupuesto asignado a las mismas.

En el gráfico siguiente se presenta la relación Masa Salarial – Partidas Generales para los fondos corrientes y sobre la base de egresos reales más compromisos para el periodo 2002 – 2006:

**Gráfico N.º 9**  
**Relación masa salarial/partidas generales**  
**Fondos corrientes**  
**2002-2006**  
**(millones de colones)**



#### Fondos Totales

Para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos, la masa salarial representó el 71,4% y las partidas generales representaron el 28,6%. A continuación se presenta el resumen de lo que ha sido esta relación dentro de los últimos años, tanto a nivel presupuestario como de egreso real más compromisos (en porcentajes):

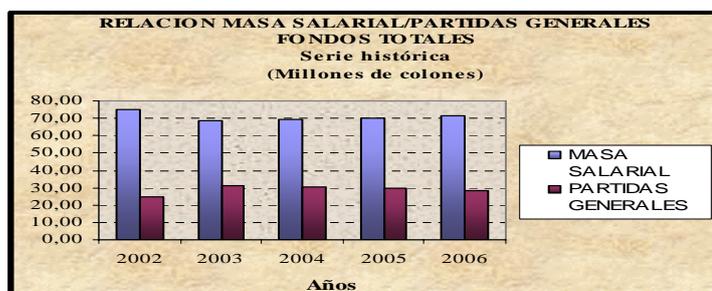
**Cuadro N.º 8**  
**Fondos totales**  
**2002-2006**

AÑO	PRESUPUESTO		EGRESO REAL		EGRESO REAL Y COMPROMISOS	
	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES	MASA SALARIAL	PARTIDAS GENERALES
2002	72,2	27,8	82,6	17,4	75,2	24,8
2003	64,7	35,3	75,7	24,3	68,7	31,3
2004	66,6	33,4	74,7	25,3	69,7	30,3
2005	66,3	33,7	75,8	24,2	70,1	29,9
2006	67,7	32,3	77,6	22,4	71,4	28,6

La ejecución presupuestaria, de las partidas que conforman la masa salarial (egreso real más compromisos) representó el 99,0% del presupuesto asignado.

En el gráfico siguiente se presenta la relación Masa Salarial – Partidas Generales para los fondos totales y sobre la base de egresos reales más compromisos para el periodo 2002 – 2006:

**Gráfico N.º 10**  
**Relación masa salarial/partidas generales**  
**Fondos totales**  
**2002-2006**  
**(millones de colones)**



A fin de que se llegue a una correcta interpretación de las cifras antes presentadas, es importante explicar la forma en que incide sobre la relación Masa Salarial - Partidas Generales, la adición de los presupuestos extraordinarios sobre los recursos incluidos en el presupuesto ordinario (inicial) de la Institución.

La relación masa salarial – partidas generales (80–20) se utiliza fundamentalmente para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes. Este equilibrio se ve afectado mediante la formulación de presupuestos extraordinarios o modificaciones presupuestarias, sobre todo si se trata de ingresos con un destino específico, como es el caso de los superávit (fondo de préstamos, equipo de renovación científico y tecnológico) y del Fondo de Desarrollo Institucional, ya que estos recursos de acuerdo con la normativa vigente nacional e institucional, como por ejemplo la ley 8131 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo son para la operación, la inversión y el desarrollo de la Universidad, además, debe recordarse que los montos que conforman dichos superávit ya formaron parte de esa relación en la formulación del presupuesto ordinario del año anterior.

De especial consideración es el efecto que tiene sobre la relación Masa Salarial - Partidas Generales la incorporación en el presupuesto institucional de los recursos denominados “Superávit de Compromisos del Periodo Anterior”. Al agregar estos recursos, provenientes de un periodo anterior, a los recursos del presente periodo, la relación establecida en la formulación inicial se ve notoriamente afectada, ya que la mayor parte de estos recursos pertenecen al grupo de partidas generales y no al de la masa salarial.

#### Composición por Partida

En el acuerdo del Consejo Universitario N.º 4415, se estableció que las siguientes partidas integrarían la Masa Salarial:

MASA SALARIAL FONDOS TOTALES	71,39%	MASA SALARIAL FONDOS CORRIENTES	73,81%
SERVICIOS PERSONALES	52,14%	SERVICIOS PERSONALES	54,06%
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES	0,12%	SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES	0,13%
HONORARIOS CONSULT. Y SERV. CONTRA.	1,72%	HONORARIOS CONSULT. Y SERV. CONTRA.	1,56%
TRANSF. CTES. SECTOR PUBLICO	9,90%	TRANSF. CTES. SECTOR PUBLICO	10,22%
PRESTACIONES LABORALES	2,51%	PRESTACIONES LABORALES	2,59%
SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES	0,34%	SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES	0,39%
AMORT. CTAS. PENDIENTES EJERC.ANT.	0,32%	AMORT. CTAS. PENDIENTES EJERC.ANT.	0,36%
SALARIO ESCOLAR	3,37%	SALARIO ESCOLAR	3,49%
CUOTAS PATRONALES - SALARIO ESCOLAR	0,97%	CUOTAS PATRONALES - SALARIO ESCOLAR	1,01%

El desglose de la situación de los activos fijos Institucionales se encuentra en el documento titulado *Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006*.

## **II.- ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-068-2007, del 30 de mayo de 2007)**

### **□ Informe gerencial, estados financieros y liquidación presupuestaria**

La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que, en general, la información que se presenta en los *Estados financieros* al 31 de diciembre de 2006 muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución.

A continuación presentan algunas indicaciones sobre aquellas variaciones que fueron consideradas como significativas en el funcionamiento operativo a esa fecha.

#### **Efectivo en Bancos:**

*Se comenta en el informe Gerencial que en las cuentas bancarias quedó la suma de \$5,614.4 millones. Esta suma es un monto importante para mantenerla sin invertir. Sin embargo, no se comenta en el Informe Gerencial, que ello obedece, según se nos aclaró, a una negociación con el Banco Nacional de Costa Rica, el cual le reconoce a la Institución una tasa preferente de rendimiento del 11,85% (Oficio*

OAF-2533-04-2005-T) por las sumas disponibles mantenidas en las cuentas bancarias. Esta cantidad de recursos disponibles dan contenido efectivo a los superávits específicos y comprometidos que por diversas razones resultaron al final del ejercicio.

#### **Cuentas por cobrar:**

Las cuentas por cobrar aumentaron ₡715,0 millones (102,9%), en el período de 2006 con respecto al período 2005.

El origen del incremento se explica principalmente por el financiamiento transitorio que se presenta en el vínculo externo al programa PAIS por la suma de ₡905,8 millones, en los cursos especiales por ₡93,8 millones y el convenio UCR-CNP por ₡26,5 millones.

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados, otorgamiento de préstamos o cualquier otro concepto análogo, en virtud del cual, la Institución se constituye en acreedor, con base en un documento, que le permite constreñir al deudor, por la vía legal, a cumplir lo pactado y en su oportunidad se acredita o disminuye con la respectiva cancelación.

En el caso de los financiamientos transitorios se incluyen como cuentas por cobrar al cierre del período económico y en el mes de enero, del período siguiente, se reversa ese movimiento contable. La reversión de este período se hizo por medio del Asiento de Diario N.º 173-07.

Esta práctica no es aceptada, ya que establece una cuenta por cobrar y luego la reversa sin que se haga efectivo el pago, distorsionando con ello las cifras presentadas en los estados financieros y máxime, considerando el valor relativo de los ajustes.

En lo que respecta al registro contable, ya se comentó en nuestros informes: OCU-R-093-2006 de 08 de junio de 2006, OCU-R-177-2004 del 03 de noviembre de 2004 y OCU-R-104-2004. Además, en este último informe se le recomendó al Consejo Universitario que solicitara a la administración una adecuada definición del:

“...procedimiento para aquellos proyectos del vínculo externo que requieren ser financiados en forma transitoria...”

Al respecto en el artículo N.º 5 de la sesión N.º 4904 celebrada el 18 de agosto de 2004, el Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración atender las observaciones emitidas por esta Contraloría en el informe OCU-R-104-2004 e informar al Consejo Universitario sobre su cumplimiento.

En el oficio OAF-0501-02-05-C, de fecha 02 de febrero de 2005, la Oficina de Administración Financiera señaló lo siguiente:

“Por otro lado, resulta difícil el establecimiento de límites para la autorización de este tipo de financiamiento transitorio, toda vez que cada proyecto tienen circunstancias diferentes las cuales son valoradas por la Vicerrectoría respectiva en el momento de tomar su decisión de autorización. Un aspecto de gran importancia a considerar es que las autoridades respectivas sustentan sus decisiones de aprobación en los flujos de caja que presentan los Directores de los proyectos cuando justifican el requerimiento financiero.”

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ les recuerda, al respecto, que ayer en Informes de Dirección, se mencionó el pase que se le hizo a la Comisión de Administración y Presupuesto de parte de la Administración, sobre la fórmula que va a establecer los financiamientos transitorios. Se siguieron haciendo esfuerzos con la Administración y se logró hacer un algoritmo para poder establecer esos financiamientos, por lo cual están en estos, pero están completamente cumplidos.

Continúa con la lectura.

Como se desprende de éste informe, el financiamiento transitorio del vínculo externo, ha venido experimentando un incremento importante (en el 2006 fue de ₡1.076,8 millones, en el 2005 de ₡484,1 millones y el 2004 fue de ₡156,3 millones).

*En consecuencia, esta Contraloría Universitaria insiste en que se deben definir los procedimientos relacionados con los financiamientos transitorios del vínculo externo y valorar la necesidad de precisar la normativa que regula este proceso.*

*En este sentido, se reitera al Consejo Universitario la importancia de retomar el tema de los financiamientos transitorios para el vínculo externo y emitir la normativa que regule este proceso. Para ello puede requerir a la Administración que presente una propuesta en donde valore las necesidades operativas, defina niveles, límites y requisitos de autorización, entre otros, a juicio de la Administración.*

*Por otra parte, se insiste también en distinguir el concepto y los mecanismos de un financiamiento transitorio de lo que es un sobregiro presupuestario, los cuales por mandato legal, no están autorizados.*

---

### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Mediante oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007, la Oficina de Administración Financiera (OAF) manifestó que en la norma G-3.36 se establece que la utilización de recursos asignados a cada curso especial, empresa auxiliar y fondo restringido queda condicionada al ingreso del efectivo a la caja de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación presupuestaria. No obstante, también señala, que en esa misma norma se procura facilitar la operación financiera de estos proyectos, dada su naturaleza especial, definiéndose que en situaciones calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de esas actividades a la Vicerrectoría correspondiente. También indica OAF que dada la legitimidad que establece la referida norma en cuanto al financiamiento transitorio de los proyectos generadores de recursos propios, se estableció como procedimiento contable el reconocimiento de una cuenta por cobrar sobre aquellos dineros que la Institución financia mientras sus disponibilidades de caja se hacen efectivas. Este Procedimiento que se viene aplicando desde muchos años atrás se estableció con la finalidad de dar solución a una serie de requerimientos que se presentaban en el contexto del momento, según se mencionan a continuación.

- *La Contraloría General de la República, mediante oficio 13658 (151-OD-P del 2 de diciembre de 1999), observó que existía diferencia entre el rubro del superávit del vínculo externo que se mostraba en los Estados Financieros y el que se les presentaba en el presupuesto extraordinario donde se realizaba la represupuestación del mismo, siendo éste último mayor. Tal diferencia se originaba en el efecto de los saldos negativos de caja que presentaban los proyectos con autorización de sobregiro financiero. En consenso con el Órgano Contralor la apertura de una cuenta por cobrar fue la solución técnica que se dio a esta problemática.*
- *Era importante que los Estados Financieros al 31 de diciembre revelasen el hecho de que los proyectos sin liquidez estaban adquiriendo bienes y servicios con recursos que no poseían y que tan pronto los dineros ingresaran estarían dando la restitución de lo ya invertido. La reversión de la cuenta por cobrar en el mes de enero obedece al supuesto técnico de que los proyectos mantienen flujos continuos de efectivo y que por lo tanto los plazos del financiamiento son muy cortos.*

Manifiesta también que ante:

*(...) la observación que hace la Oficina de Contraloría Universitaria es entendible que el procedimiento aplicado hasta la fecha de abrir una cuenta por cobrar a los proyectos sin liquidez debe ser revisado al tenor de que el Balance General no hace distinción de que estas cuentas por cobrar no se refieren a terceros sino que tal señalamiento se aclara mediante las notas y además, la representatividad de estas cuentas han tomado importancia relativa en la estructura financiera de la Universidad por referirse a cifras cuantiosas originadas en proyectos con gran actividad económica.*

*Para solventar esta situación estaremos coordinando con la Oficina de Contraloría Universitaria para contar con su apoyo en la definición del procedimiento que permita equilibrar las necesidades de revelación suficiente en los Estados Financieros con los requerimientos técnicos de la Contraloría General de la República.*

Referente a la Propuesta de un procedimiento para los proyectos del vínculo externo que requieren ser financiados en forma transitoria, el Consejo Universitario en la sesión 5160, artículo 2, del 29 de mayo de 2007, analizó los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria la 31 de diciembre de 2005, en esa

oportunidad este Órgano Colegiado conoció la propuesta formal de la Administración para fijación de límites en el otorgamiento de autorización para los financiamientos transitorios de los proyectos del vínculo externo. Dicha propuesta se encuentra desglosada en el acta de la sesión anteriormente indicada.

---

**Liquidación de saldos de las Cuentas por cobrar por colisiones y otros:**

*Como consecuencia del monitoreo que realizó esta Contraloría Universitaria de los saldos contables, se observó que la Oficina de Administración Financiera liquidó durante el período 2006, los saldos que se mantenían en los registros contables sin movimiento de las cuentas por cobrar por: colisiones, derechos de autor, tarjetas de crédito, sobretasas y desalmacenajes.*

*Es importante señalar esta actitud de la administración de mantener los registros contables lo más depurados posibles, de manera tal que contengan únicamente los saldos que efectivamente correspondan reflejar.*

**Otras cuentas por cobrar sin movimiento:**

*En nuestro informe OCU-R-228-2006 "Estados Financieros y Ejecución presupuestaria" y el "Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria, ambos al 30 de junio de 2006", esta Contraloría Universitaria informó al Consejo Universitario sobre la existencia en los registros contables de cuentas por cobrar sin movimiento desde períodos anteriores y otras cuentas por cobrar que presentaban saldos acreedores (...).*

*En el informe remitido al Consejo Universitario se recomendó girar las instrucciones pertinentes a la Vicerrectoría de Administración, para que por medio de la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Recursos Humanos, se coordinaran las gestiones necesarias a fin de recuperar las cuentas por cobrar que presentan algún atraso. Dicha recomendación la remitió la Comisión de Administración y Presupuesto a la Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio CP-CU-07-2 del 25 de enero de 2007, con el fin de obtener el pronunciamiento respectivo.*

*En respuesta al oficio anterior, la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH-690-2007 de fecha 30 de enero de 2007, comunicó al Consejo Universitario que está estudiando los casos y que se espera aplicar los resultados en la planilla del 28 de febrero de 2007 y que para el 9 de marzo estarían enviando el informe final para su revisión correspondiente, según el oficio OCU-661-2005; sin embargo, se revisaron los saldos contables al cierre del mes de febrero y se constató que todavía algunas cuentas permanecen sin mostrar movimientos.*

*(...)*

*El Consejo Universitario, debe requerir a la Administración las acciones correctivas necesarias para evitar que situaciones como las señaladas se sigan presentando en el futuro, así como el plan de acción para recuperar los saldos que se encuentran atrasados.*

---

**Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Sobre el particular indica la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007) que con la finalidad de eliminar de los estados financieros esos saldos, mensualmente se les da seguimiento, procurando su recuperación.

Al respecto, mediante oficio ORH-6855-2007, la Oficina de Recursos Humanos se pronunció indicando lo siguiente:

*Con relación a los girados de más señalados en el Informe de La Contraloría Universitaria y a nuestro oficio ORH-6679-2007, me permito informarle que a través del nuevo módulo de planillas se automatizarán los controles para prevención y seguimiento de este tipo de casos, apoyo con el que esta Oficina no contaba años atrás. Debido a la importancia que este tema reviste, se contempla dentro de este módulo la generación de informes mensuales sobre el estado de las recuperaciones de girados de más, lo que permitirá asegurar la cancelación y cierre de estas cuentas por cobrar".*

---

*Adicionalmente, se informa que en la actualidad el saldo de la cuenta contable de "Anticipos de Sueldo" representa aproximadamente un 0.2% del total de la planilla mensual.*

---

#### **Cuentas por cobrar de salarios girados en exceso:**

*De los 88 casos consultados a la Oficina de Recursos Humanos, por medio del oficio OCU-407-2006, solamente quedan 7 casos (8%) pendientes de cobro. Sin embargo, dentro de esos casos pendientes de cobro, existen 4 cuentas que suman ¢15.6 millones.*

*Al respecto, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos señaló por medio del oficio ORH-690-2007, dirigido al Consejo Universitario, que cinco de los casos corresponden al cobro de dedicación exclusiva, en vista de que los funcionarios incumplieron las prohibiciones del Reglamento, pero que se presentaron reclamos y que se tuvo que suspender el cobro y pedir la asesoría legal y que "por tanto, estamos haciendo una actualización de cada caso para retomar el proceso de cobro mediante planilla, lo cual se aplicará en la misma planilla citada del 28 de febrero de 2007".*

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

De igual forma a lo señalado anteriormente, mediante oficios ORH-6855-2007 y ORH-6679-2007 la Oficina de Recursos Humanos indicó:

*(...) "el diseño del nuevo módulo de planillas permitirá incorporar controles para seguimiento de saldos de girados de más y generar mensualmente un estado sobre este concepto, de modo que permita asegurar el cierre de este tipo de casos". (Oficio ORH-6679-2007)*

Asimismo, mediante oficio ORH-6861-2007, del 4 de setiembre de 2007, la Oficina de Recursos Humanos le envía a la Comisión de Administración y Presupuesto un detalle de las *Cuentas por cobrar de salarios en exceso*, el cual se encuentra anexo al expediente respectivo.

---

#### **Cuentas por cobrar de girados de más con saldos acreedores:**

*De los 23 casos consultados, quedan pendientes de movimiento 12 casos (52%), por un monto de ¢582,6 mil. La presencia de estos saldos acreedores dentro de la cuenta por cobrar de girados de más ocasionan que el saldo global de la cuenta se subvalúe en ese monto. Además, su existencia significa que se le rebajó en exceso la cuenta por cobrar al funcionario, lo cual no es congruente con un buen sistema de control de las cuentas por cobrar.*

*Al respecto la Administración debe considerar que la técnica contable señala que los saldos acreedores en las cuentas por cobrar, deben reclasificarse como cuentas por pagar, si su importancia relativa lo amerita.*

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Con respecto a este punto, informa la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007), que solo queda pendiente de liquidar un caso por la suma de ¢13.0 mil y que mensualmente se monitorea dicho saldo ante la Oficina de Recursos Humanos para su liquidación.

---

#### **Estimación cuentas dudosas**

*De conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (C-3. Cuentas por cobrar, párrafo 4), para cuantificar el importe de las partidas que habrán de considerarse irre recuperables o de difícil cobro, debe efectuarse un estudio que sirva de base para determinar el valor de aquéllas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer o incrementar las estimaciones*

---

necesarias, en previsión de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera, el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

Para este período que se informa, la estimación de incobrables del “Fondo de Préstamos” se realizó con base en una cédula de antigüedad de saldos. Además, se ajustó la estimación para cuentas dudosas de las “Cuentas por cobrar y otros deudores” en la suma de ₡56,0 millones (₡669,6 millones por el 8,37%), con base en un porcentaje. Este porcentaje se obtuvo, según indica la Nota N.º. 5 de los Estados Financieros, “al multiplicar el promedio de las variaciones anuales (incrementos) de las cuentas por cobrar...”.

En referencia a la estimación realizada, cabe señalar que la Administración debe ser consistente al utilizar la técnica para la creación de las provisiones, con base en un procedimiento reconocido y que refleje mejor la antigüedad de los saldos con base en el riesgo en su recuperación.

De acuerdo con las buenas prácticas contables, el método de provisión consiste en estimar la porción de cartera que se perderá en un período dado, principalmente mediante un análisis de vencimiento en la fecha de cierre de libros; generalmente por medio de una cédula de antigüedad de saldos. Esta es una técnica más aceptada, porque cuantifica la “provisión” con base en la antigüedad real de los saldos, en lugar de la utilización de un porcentaje.

Por lo expuesto, se considera conveniente que la administración revise la técnica de creación de la provisión de incobrables sobre las cuentas por cobrar y otros deudores, para que sea con base en la cédula de antigüedad de saldos, en vez de un porcentaje.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Indica la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007), que el cálculo de incobrables efectivamente se ha realizado como un porcentaje con base en la cédula de antigüedad de saldos esperando la incorporación del sistema SIAF-III etapa, que las calcularía de conformidad con una técnica o procedimiento que reflejaría mejor los saldos con base en el riesgo en su recuperación. Dado que el sistema podría no estar en funcionamiento se realizarán los ajustes necesarios para cambiar la metodología utilizada en el cálculo de la estimación de las cuentas incobrables realizándolo de conformidad con análisis de vencimiento de la fecha de cierre de libros por medio de la cédula de antigüedad de saldo.

---

#### **Inventarios:**

La Contraloría Universitaria considera conveniente retomar el tema de los Inventarios por ser un tema recurrente en los últimos períodos y por su importancia relativa en los Estados Financieros. Al respecto se indica que durante el último trimestre del 2006 se realizaron los inventarios físicos en las bodegas de la institución, las cuales están a cargo de la Oficina de Suministros y del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación. La Institución mantiene en la cuenta de bodegas, según informes al 31 de diciembre de 2006, la suma de ₡804,3 millones.

Como resultado de estos inventarios se determinaron algunas diferencias (sobrantes, faltantes y material dañado), que debían ser justificadas por las oficinas responsables antes del cierre del ciclo contable, con el fin de que los Estados Financieros reflejen las existencias reales en las bodegas.

Los sobrantes se ajustaron para el cierre contable de 2006, por que estos no afectan el presupuesto de egresos, pero los faltantes y el material dañado no se ajustaron en su totalidad, por falta de justificaciones de parte de los encargados, que los respalden.

Al cierre de los Estados Financieros, las diferencias pendientes de ajustar, según la Oficina de Administración Financiera, como resultado de la toma física del 2006, eran las siguientes:

**Cuadro N.º 2**  
**Detalle de faltantes y material dañado**  
**Resultados del inventario del período 2006**  
**(Montos en colones)**

Concepto	OFICINA DE SUMINISTROS				SIEDIN	
	Principal	Construcción	Reactivos	Odontología	Materia prima	Producto Terminado
Faltante entre físico y auxiliar 2006	¢372,761.05	¢108,285.82	¢5,100.81	¢113,792.14	¢6,912,449.43	¢126,060.93
Material dañado 2006	125,867.43	241,352.99	552,792.26	6,616,607.51	69,073.42	27,498.81

Fuente: Informes de la Oficina de Administración Financiera.

De los resultados obtenidos, cabe resaltar dos situaciones que esta Oficina considera importantes:

- El faltante en la bodega de Materia Prima a cargo del Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación, por un monto de ¢6,9 millones.
- El material dañado en la Bodega de Odontología a cargo de la Oficina de Suministros por ¢6,6 millones.

Con respecto a la Bodega de Materia Prima del SIEDIN, se menciona que el faltante original era de más de 12 millones correspondientes a 95 líneas de producto de 336 que conforman el inventario.

En el oficio SIEDIN-D-005-07, del 18 de enero, la Editorial dio las justificaciones de 20 de estas líneas. Algunas de estas justificaciones (9) fueron aceptadas por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1469-03-2007-C), lo cual redujo el faltante a ¢6,9 millones.

(...)

En relación con el material dañado en la Bodega de Odontología, la oficina de Suministros solicitó, con los oficios OS-363-2006, del 09 de octubre de 2006 y OS-669-06-2006, del 13 de diciembre del 2006, la autorización y el contenido presupuestario para rebajar de la contabilidad el valor económico de los lotes dañados; sin embargo, con oficio VRA-56-2007 del 17 de enero de 2007 el Vicerrector de Administración solicita las justificaciones que respaldan la petición de autorizar el rebajo en el presente período presupuestario del monto correspondiente a material dañado.

Adicional a las diferencias resultantes del inventario físico realizado a finales del período 2006, continúan pendiente de resolver las siguientes diferencias:

**Cuadro N.º 3**  
**Detalle de faltantes y material dañado**  
**Resultados acumulados de períodos anteriores**  
**(Montos en colones)**

Concepto	OFICINA DE SUMINISTROS			SIEDIN	
	Principal	Reactivos	Odontología	Materia prima	Producto Terminado
Diferencias netas entre libros y auxiliar 2004	(1.948.479,48)	(741.787,12)	(287.135,06)	5.894.940,28	6.595.467,54
Diferencias netas entre libros y auxiliar 2005	(1.816.400,60)	(233.918,35)	1.151.772,82	(56.594,19)	0,00
Material dañado 2004-2005	(5.625.393,94)	(598.636,19)			
Faltante acumulado entre físico y auxiliar 2002-2004	(6.851.762,30)	(476.430,93)	(801.250,17)	(289.510,41)	(408.657,72)

Fuente: Informes de la Oficina de Administración Financiera.

Para el análisis de estas diferencias, la Vicerrectoría de Administración conformó una Comisión de Trabajo la cual tiene la tarea de recabar la información y recomendar una decisión al respecto. Esta Comisión espera que para el cierre del período 2007 se hayan realizado todos los ajustes por este concepto.

(...)

*Se insiste en las recomendaciones emitidas en los informes OCU-R-011-2005 "Diferencias de inventario en las bodegas a cargo de la Oficina de Suministros" y OCU-R-080-2005 "Diferencias de inventario en las bodegas a cargo del Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)", en el sentido de tomar con urgencia las disposiciones administrativas para resolver los faltantes de inventario y la necesidad de definir políticas y procedimientos administrativos para el manejo contable y presupuestario; también la asignación de responsabilidades en cuanto a las diferencias que se detectan en la bodega.*

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Al respecto la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007), manifestó que en el caso de la Oficina de Suministros, la Vicerrectoría de Administración estudia la posibilidad de liquidar las diferencias de periodos anteriores en vista de que en el año 2006 se fortalecieron los procedimientos de control interno y que las diferencias de ese año 2006, fueron mínimas.

En cuanto a las bodegas del SIEDIN se informa que la Vicerrectoría de Administración remitió a la Oficina de Contraloría Universitaria el caso mediante oficio VRA-2552-2007, del 11 de julio del 2007, en vista de que no atendieron en tiempo las solicitudes planteadas para solucionar las diferencias y faltantes de periodos anteriores.

---

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE continúa con la lectura.

#### **Activos Fijos:**

*No se incluye en el Informe Gerencial las acciones que este año realizó la Administración para solventar la problemática que presenta esta cuenta dentro de la información financiera de la Institución, a tal grado que ha sido, por muchos años, motivo de salvedad en los dictámenes de los auditores externos, producto de las diferencias existentes entre los registros auxiliares comparados con los registros contables. Por tal motivo, mereció una observación aparte dentro del Informe Gerencial; sin embargo, los cuadros que se presentan en el Informe Gerencial carecen de algún comentario y no evidencian los esfuerzos y avances logrados en esta materia.*

*Actualmente la Oficina de Administración Financiera se encuentra en un proceso de depuración del registro auxiliar con el fin de conciliar los saldos con el mayor contable; sin embargo, al cierre contable del período 2006, el saldo del registro auxiliar de la cuenta de Mobiliario, Equipo, Maquinaria y Vehículos aún presenta diferencias con respecto al saldo contable.*

(...)

*En este período de 2007, se puso en operación el Módulo de Activos Fijos por parte de la Oficina de Administración Financiera, se espera con esto que logre un mejor control de los bienes propiedad de la Institución. Dicho módulo se viene probando desde el mes de abril de 2006 y se encuentra aún en período de ajustes, según indicaron funcionarios de dicha Oficina.*

#### **Inventario de activos fijos en las Unidades:**

*Según el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la Sesión N.º 4172, del 12 de mayo de 1996, se estableció la obligación de que todas las unidades deben realizar un inventario físico anual de sus activos fijos. Sin embargo, no todas las unidades cumplen con esta obligación.*

*De acuerdo con información suministrada por la Unidad de Activos Fijos de la Oficina de Administración Financiera, al 15 de mayo de 2007, existen 11 Unidades que no han presentado el inventario correspondiente al período 2006. Esas Unidades son:*

*- Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (P.R.O.D.U.S)*

- Escuela de Estudios Generales
- Asociación de Profesores y Funcionarios Universitarios (A.S.P.R.O.F.U.)
- Postgrado en Desastres
- Postgrado en Farmacia
- Postgrado en Gestión Ambiental y Ecoturismo
- Postgrado en Microbiología, Parasitología y Análisis Clínicos
- Postgrado en Orientación
- Programa de Apoyo a la Gestión Local
- Postgrado en Administración Universitaria
- Federación de Estudiantes de la UCR (F.E.U.C.R.)

De las 248 Unidades que entregaron el inventario, al 15 de mayo de 2007 se habían conciliado 61 Unidades (24,5%) con el registro auxiliar de activos fijos, 81 Unidades (32,6%) se encuentran en proceso de conciliación y 106 Unidades (42,7%) están pendientes de revisión.

(...)

La realización del inventario anual por parte de las Unidades Ejecutoras y su posterior conciliación y ajuste con los registros auxiliares de la Unidad de Activos Fijos, es sumamente importante para que la cuenta de activos fijos refleje realmente los bienes que la institución posee y está utilizando, de ahí la necesidad de que las Unidades Ejecutoras presenten el inventario anual de los activos a su cargo y que se establezcan las medidas disciplinarias para aquellos funcionarios que no cumplen con el mandato del Consejo.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

En cuanto a los activos fijos, manifiesta la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007), que en el próximo informe gerencial se realizarán las gestiones necesarias para atender lo recomendado por la Oficina de Contraloría Universitaria.

En cuanto a la diferencia entre el registro auxiliar y el mayor contable de ¢346.7 millones señala que (...) después de analizar el cuadro N.º 4, página 14, de dicho informe se determinó que el monto correcto a considerar como saldo del mayor contable es de ¢18.151,9 millones y no de ¢18.209,2 millones como lo señala la OCU, ya que por error ésta incluyó dentro de la cuenta de "Mobiliario" los pupitres y éstos se deben excluir ya que no se lleva su control dentro del registro auxiliar.

En cuanto a la realización del inventario anual por parte de las unidades ejecutoras y su posterior conciliación y ajuste con el registro auxiliar de la Unidad de Activos Fijos, señala la OAF que se está solicitando apoyo a la Vicerrectoría de Administración para que gestione ante la Rectoría el otorgamiento de dos plazas más para esa Unidad a fin de solucionar la problemática actual. Además agrega que:

(...) desde hace más de un año, ha venido dando apoyo a esta Oficina con la contratación de 4 personas a fin de solucionar otro de los problemas que se vienen arrastrando en el ámbito del control interno y que inciden en los saldos contables y auxiliar administrativo. Me refiero a la existencia de más de 10 mil activos fijos cuyas placas de control e identificación están repetidas, incluso hay activos que tienen hasta siete veces el mismo número de placa de activo fijo.

Sobre este último punto se informa que se ha corregido en un 27% el número de activos con placas duplicadas, lo cual es positivo ya que por medio de este proceso se ha tenido que visitar a las unidades custodias para verificar la existencia física de éstos bienes, conocer su estado físico y darles asesoría en cuanto a los tipos de control administrativo que deben llevar en materia de traslados, exclusiones, préstamos e inventario de los bienes a su cargo.

---

#### **Conciliación de los egresos capitalizables:**

En el informe OCU-R-093-2006 "Análisis de los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica correspondiente al 31 de diciembre de 2005", se recomendó a la administración realizar una conciliación entre el sistema de presupuesto y la contabilidad patrimonial, que asegure que los egresos capitalizables se registren oportunamente dentro de las cuentas de activos

fijos de la Institución, con miras a fortalecer el sistema de control interno respecto a la incorporación de nuevos bienes.

Se consultó a la Jefatura de la Unidad de Activos Fijos y Seguros y al Jefe de la Sección de Contabilidad Financiera sobre la puesta en práctica de dicha conciliación e indican que debido a la falta de recurso humano, no les fue posible concretar la conciliación requerida.

En el período 2006, los activos fijos se incrementaron –aproximadamente– en  $\phi$ 1.333,5 millones más que los egresos capitalizables, de ahí que esta Contraloría Universitaria reitera la importancia de llevar a cabo tal conciliación por el principio de “importancia relativa” de la diferencia, que resulta de comparar el incremento de las cuentas de activos fijos con los egresos capitalizables.

(...)

#### **Reevaluación de los terrenos:**

Con el fin de reflejar los terrenos de la institución a un valor más actual o “valor razonable”, en el año 2006 se cambió la política contable de contabilización que reflejaba los terrenos a un costo histórico, y se adoptó el método de expresar la cuenta de terrenos a un valor razonable.

(...)

Con respecto a la revalorización efectuada, esta se realizó con base en la recomendación técnica de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), el detalle de los cálculos no fue objeto de estudio por parte de esta Oficina; no obstante, la Auditoría Externa realizó una evaluación detallada de este aspecto y presentará algunas observaciones sobre el particular.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Indica la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI, del 6 de setiembre de 2007), que con el fin de atender lo observado por los Auditores Externos, el 23 de abril se envió el oficio OAF-2190-04-2007-D a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones y en vista de que no había respondido se le solicitó apoyo a la Vicerrectoría de Administración mediante oficio OAF-3606-07-2007-C, del 05 de julio de 2007, y la Vicerrectoría de Administración envió el oficio VRA-2493-2007 de esa misma fecha; sin embargo, a la fecha la OEPI no ha respondido los oficios, por lo que se mantiene pendiente el análisis de la metodología utilizada en la revalorización de los terrenos.

#### **Programas de cómputo.**

La cuenta de “Programas de Cómputo” experimentó un decremento de  $\phi$ 118,5 millones (36.7%) y por otra parte, la amortización de dicha partida sufrió igualmente una disminución de  $\phi$ 174,1 millones (70,0%), lo cual obedeció a ajustes que se dieron en dicha cuenta por motivo del cambio en la política contable del registro de los activos intangibles.

La principal dificultad que se presenta en la contabilización de activos intangibles<sup>8</sup> es capitalizar o registrar como gasto un costo determinado. En ésta área, las buenas prácticas contables consideran capitalizable todos los costos que generen beneficios futuros y como gastos todos los costos que se consumen en el período presente o a muy corto plazo<sup>9</sup>.

En este sentido es importante que la Administración establezca formalmente una política consistente para el registro de los activos intangibles, así como también su amortización, en atención a su importancia relativa. De manera tal que la cuenta refleje los derechos reales que la Institución posee sobre los bienes intangibles (sistemas de cómputo, licencias, etc).

---

<sup>8</sup> Los activos intangibles comprenden aquellos recursos obtenidos por la empresa que, al carecer de naturaleza material, implican un derecho o privilegio y de cuyo ejercicio o explotación puede obtener beneficios económicos en varios períodos determinables. *Contabilidad. Sistema de Información para las Organizaciones*. Gonzalo Sinisterra. Mc Graw-Hill. Bogotá, Colombia. 2005. Página 259.

<sup>9</sup> Homgren, Charles T. y cols. *Contabilidad*. Quinta edición. Pearson Educación. México, 2003. Página 409.

**Sobre el comportamiento de los ingresos y egresos**

(...)

**Comportamiento de los Ingresos**

Señala la Contraloría Universitaria que (...) La recuperación por sección de los ingresos excedió lo presupuestado, salvo la sección del fondo de préstamos, cuya recuperación fue de tan solo el 86% de lo presupuestado.

En términos generales, los ingresos alcanzaron una recaudación satisfactoria.

Fondo Estatal para la Educación Superior (FEES)

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ continúa la lectura.

Los ingresos más representativos que obtiene la Institución corresponden a la Subvención Estatal del Fondo para la Educación Superior (FEES), del cual se recaudó (¢61.353 millones) (09%) de lo presupuestado, el incremento se debió a un reajuste del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) del periodo 2005-2006, producto de las modificaciones del Producto Interno Bruto Nominal (PIB) dados a conocer por el Banco Central de Costa Rica, por la suma de ¢5.100,9 millones.

También, se incorporó un reajuste de la Ley 7386 "Impuesto sobre la Renta" el cual asciende a la suma de ¢94,9 millones. Estos rubros no se incluyeron en el periodo 2006 debido a que la Contraloría General de la República en oficio 15225 (FOE-SOC-0167) del 01 de noviembre del 2006, autorizó únicamente la realización de un presupuesto extraordinario, sólo si estos recursos eran para cubrir gastos urgentes como en el caso de salarios, más acompañado de una amplia justificación de la urgencia. Por consiguiente, la Administración incluyó estos recursos al presupuesto institucional por medio del Presupuesto Extraordinario 01-2007, el cual fue aprobado por el ente Contralor en oficio FOE-SOC-0026 (568) del 24 de enero del año en curso.

Con respecto a la Ley 7386, se reitera lo externado en el oficio OCU-R-093-2006 del 08 de junio del 2006 en cuanto a que el Consejo Universitario solicite a la Administración un análisis de los ingresos recibidos como aporte a esta Ley, e indicar si con los cambios que se han determinado para la base de cálculo, amerita algún reajuste de montos adeudados del periodo 1999-2004. Adicionalmente, solicite a Administración, por medio de CONARE, establecer cual va ser la nueva forma para determinar el monto para los próximos años, dados los cambios en el cálculo del FEES.

Sobre el particular, se indica que la Administración debe estar al pendiente de las variaciones que sufre el Producto Interno Bruto año con año, con la finalidad de darle seguimiento a los rubros adeudados por el FEES durante el periodo y proceder a comunicar al Consejo Universitario la estimación de lo adeudado, mediante los informes financieros que se presentan semestralmente

**Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social (Fondo Restringido 032 y empresas auxiliares N.º 111 y 112)**

La Caja Costarricense de Seguro Social estimó, según se indica en el convenio para el 2006, que la población del área a cubrir Curridabat, Montes de Oca, San Juan, San Diego, Concepción sería de 178.063 personas y su tarifa "per cápita" sería de ¢19.489,00 lo cual tendría un costo total proyectado de ¢3.470,2 millones, el ingreso mensual sería de ¢289.189.150,58; sin embargo, debido a que no se ha finiquitado aún cuál va a ser el procedimiento para definir la actualización del "per cápita" y la población a utilizar, la Administración del PAIS fue conservadora y aplicó un "per cápita" menor al estimado para el año 2006 de ¢18.190,80 y la población para dicho periodo, por lo que estimó que el presupuesto sería de ¢3.239,0 millones.

**Cuadro N.º 7**  
**Convenio UCR - CCSS**  
**Comparación del Presupuesto de ingresos con el ingreso efectivo**  
**Al 31 de diciembre de 2006**  
**(Monto en millones de colones)**

Cuenta	Concepto	Presupuesto Ordinario	Ingreso efectivo		Diferencia	
			Monto <sup>(1)</sup>	%	Monto	%
04-006	Venta Servicios UCR-CCSS	3,239.0	2,335.3	72.1	903.7	27.9

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006.

<sup>(1)</sup>Nota:

En los estados financieros del periodo 2006 se refleja en la cuenta 04-006 "Servicios Fondos Restringidos" la suma de ¢2,646.4 millones por concepto de ingreso real; sin embargo, debe deducirse la suma de ¢6.5 millones que corresponden al F.R. N.º 034 (Abstencionismo en Costa Rica, TSE-IIS por la suma de ¢1.5 millones) y el FR-222 (Eval. Comp. Educ.-Conv. PROMECE por la suma de ¢5.0 millones), lo que resulta en un sub total de ¢2,639.9 millones, menos ¢905.8 millones por concepto de las cuentas por cobrar. Se le suman los ingresos transferidos a las empresas auxiliares Nos 111 y 112 que corresponden a este mismo convenio UCR – CCSS por ¢588.4, la caja anterior por ¢0.4 millones y los compromisos de presupuesto por ¢12.4 millones, para un neto de ¢2,335.3 millones.

No obstante, el "per cápita" que la CCSS utilizó fue el del periodo 2004, se aplica a la población del 2005 proyectada, esto por falta de la aprobación del addendum que está en trámite ante la Contraloría General de la República para reformar el método de actualización del cálculo del "per cápita", como se muestra:

**Cuadro N.º 8**  
**Convenio UCR – CCSS**  
**Detalle del cálculo del monto de ingresos anual y mensual**  
**(Monto en Millones de colones)**

Población 200	Per-cápita 2004	Monto	
		Anual	Mensual
174506	1,714.7361	¢2,393,3	¢199,4

Fuente: Datos suministrados por funcionarios del programa PAIS.

El ingreso del FR N.º 032 "Convenio UCR-CCSS" por la suma de ¢1.746,9 millones, más las transferencias a las Empresas Auxiliares N.º 111 y 112 por ¢588,4, suman los ¢2,335.3 millones, que representan el 72,1% de lo presupuestado. Esta baja recaudación obedece, principalmente, a las siguientes razones:

- No ha sido refrendado por la Contraloría General de la República el addendum enviado en oficio N° GDA-2076-07 del 15 de enero del 2007, firmado por la Rectora Dra. Yamileth González G. y el Gerente de División Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social Ing. René Escalante G., mediante el cual solicitan modificar la cláusula décima primera en donde se estableció la tarifa "per cápita".
- A raíz de lo anterior, se presupuestó con el "per cápita" estimado para el año 2006; sin embargo, se aplicó el utilizado en el periodo 2004, de igual forma no se aplicó la población proyectada del 2006, se mantuvo la del 2005.
- Se sigue castigando la no contratación del recurso humano establecido en el contrato para atender a la población, lo cual necesariamente requiere un ajuste económico.
- Se incluye en el presupuesto lo concerniente al 2,5% de garantía de calidad aspecto que garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales; cuya devolución dependerá del resultado obtenido en la evaluación anual del "Compromiso de Gestión". Rubro que sería devuelto por la CCSS hasta el año siguiente.

Debido a lo anotado anteriormente, se reflejó al final del periodo 2006 una diferencia negativa de ¢905,8 millones, a saber:

\*\*\*\* A las once horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el señor Ricardo Solís. \*\*\*

**Cuadro N.º 9**  
**Fondo Restringido N.º 32 – Convenio UCR – CCSS**  
**Detalle de Ingresos y Egresos**  
**Al 31 de diciembre de 2006**  
**(En millones de colones)**

Concepto	Ingresos	Egresos	Diferencia
Venta Servicios UCR-CCSS	¢1,746.8	¢2,652.7	(905.9)

Fuente: Estados Financieros al 31-12-2006

Existe una diferencia de ¢0.10 en el registro de los ingresos, comparándolo con lo que está registrado contablemente.

Al respecto, el Programa de Atención Integral de Salud mediante oficio PAIS-DG-042-07 del 01 de febrero del presente año, solicitó a la Administración un financiamiento transitorio por ¢700,0 millones con el propósito de solventar los gastos de operación durante el periodo, el cual fue avalado por Dra. María Pérez Iglesias, Vicerrectora de Acción Social (VAS-139-2007). La Oficina de Administración Financiera incluyó este monto de (¢905,8 millones) en una cuenta por cobrar (A/D 2681-06).

Referente a lo anterior y con base en información suministrada por la Licda. Ivannia Villalobos A., encargada de la Unidad Financiera de los PAIS, no se ha gestionado un cobro administrativo a la CCSS por los ¢905,8 millones, debido a que se está a la espera del refrendo al Addendum enviado a la Contraloría General de la República, lo cual según lo indicado, con su aprobación se regularía la fórmula de cálculo del "per cápita" y se podría realizar los cobros de los rubros pendientes.

Esta Contraloría Universitaria ha advertido al Consejo Universitario en los oficios OCU-R-093-2006 y OCU-R-228-2006, la necesidad de requerir a la Administración solventar esta situación. Sobre este aspecto, el Consejo Universitario debe solicitar a la Administración dar seguimiento a la firma del addendum, y buscar la forma de agilizar dicho trámite, debido a que el monto del saldo pendiente aumentado en un 144% del 2005 (¢371,4 millones) al 2006 (¢905,8 millones), cuyos rubros en su momento han sido cubiertos por la Institución. Con base en información brindada por la administración de los PAIS el día miércoles 09 de mayo de 2007 se realizó una reunión con funcionarios de la Contraloría General de la República, la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica en donde se llegó al acuerdo de realizar una ampliación al addendum para mejorar el dato del cálculo de la población.

Debido a la incertidumbre que se ha generado con la firma del addendum y al no haberse gestionado un cobro administrativo a la CCSS por la diferencia presentada, el Consejo Universitario debe solicitar a la Administración que formalice la garantía de que el monto del saldo pendiente al 2006 será cubierto en su totalidad por dicha institución.

(...)

Referente las acciones que generarían ingresos al proyecto, el Consejo Universitario debe solicitar a la Administración las justificaciones del porqué no se había realizado con mayor antelación el cobro administrativo a la CCSS del periodo comprendido entre marzo de 2003 y julio de 2004 y cuáles son las acciones realizadas a la fecha para la recuperación de este ingreso; además, informar sobre el avance del trámite de negociación del addendum sobre el recurso humano, debido a que esta falta de personal está generando perjuicio económico para el proyecto, y muy especialmente, informar sobre las gestiones para finiquitar el addendum donde regula la actualización del "per-cápita" y la población cubierta con éstos servicios.

**Fondo de Desarrollo Institucional**

Con base en la información suministrada por parte de la Oficina de Administración Financiera, el aporte de la Universidad de Costa Rica concerniente al 15% para el Fondo Desarrollo Institucional asciende a la suma de ¢176.524.632,42.

El aporte de FUNDEVI por concepto del 15% para el Fondo Desarrollo Institucional asciende a ¢225.314.130,78 corresponde a lo recaudado en el cuarto trimestre del 2005 y el primero, segundo y tercer trimestre del 2006.

Con base en el Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional el porcentaje recaudado tanto por FUNDEVI como por la Oficina de Administración Financiera se depositará en una única cuenta en la Oficina de Administración Financiera, la distribución del mismo se realiza conforme a lo estipulado en dicho reglamento, el cual para el año 2006 quedó de la siguiente manera:

**Cuadro N.º 10**  
**Distribución del Fondo de Desarrollo Institucional**  
**Al 31 de diciembre de 2006**  
**(Montos en millones de colones)**

Detalle	Porcentaje	Monto	1/3	2/3
Fondo Desarrollo Institucional		¢176.5		
Aporte Fundevi		225.3		
Unidades	60%		¢80.3	
Decanatos	40%		53.5	
Fondo de Capitalización	20%			¢53.5
Programa de Desarrollo	30%			80.3
<b>Proyectos 50%</b>				
Investigación	25%			66.9
Acción Social	25%			66.9
<b>Total según Liquidación</b>		<b>¢401.8</b>	<b>¢133.9</b>	<b>¢267.8</b>

Fuente: Estados Financieros al 31-12-2006

En la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006 dicho ingreso quedó reflejado en el Superávit Neto de Fondos Restringidos. Para el Presupuesto Ordinario 2007, la Administración incluyó una estimación del FDI por ¢1.100,0 millones con la finalidad de que los responsables de los proyectos dispongan de los recursos desde inicios del periodo.

Es importante señalar que el registro de los ingresos del Fondo de Desarrollo Institucional anotado por la Administración en los Estados Financieros se realizó incorrectamente, no se incluyó de acuerdo a los porcentajes establecidos, quedando en su mayoría reflejado en lo que corresponde a Decanatos y Unidades. Con respecto a este punto, se conversó con el funcionario encargado en la Sección del Vínculo Externo de la Oficina de Administración Financiera y manifestó que posteriormente se realizaría un asiento de diario para reversar el registro de los ingresos, se plantearía una modificación interna para realizar una redistribución de las partidas presupuestarias.

Por otra parte, con respecto a la observación realizada sobre el tratamiento contable que se le da al Fondo de Desarrollo Institucional y a la cuenta de Servicios Administrativos, la Rectoría mediante oficio R-1201-2007, del 22 de febrero del presente año, envió al Consejo Universitario documentos aclaratorios sobre dicho fondo, los cuales al 31 de diciembre de 2006 no han sido trasladadas a consideración de esta Contraloría Universitaria y sobre la observación de la política de excluir de oficio la aplicación del 15% del Fondo de Desarrollo Institucional a los proyectos manejados por fondos restringidos, la Administración tampoco se ha pronunciado; por consiguiente, se mantienen las sugerencias dadas en el oficio OCU-R-093-2006 de fecha 8 de junio de 2006.

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Manifiesta la Oficina de Administración Financiera que en el anexo N.º 6 donde se presenta el Cuadro "Estado General por Unidades de los Proyectos del Vínculo Externo – Fondos Restringidos al 31 de diciembre de 2006" se presentan los datos relativos al Fondo de Desarrollo Institucional. Específicamente en la columna de "Situación Financiera" el desglose de los ingresos del periodo entre los diferentes componentes del Fondo de Desarrollo Institucional se muestra con cifras imprecisas producto de un error en su transcripción. Es

importante aclarar que la información que presentan los Estados Financieros es correcta y confiable y que donde se muestra la inconsistencia es en este cuadro de anexo.

Señala también que se han establecido los controles internos de verificación a la información previa presentación de la misma, ya que los tiempos entre los cierres contables y la calendarización para la entrega de estos informes es tan reducida que les obliga a realizar los controles de calidad de los datos mediante muestreo, quedando por fuera la verificación puntal de estos datos afectados.

Referente al tratamiento contable que se da al Fondo de Desarrollo Institucional y a la Cuenta de Servicios Administrativos, el Consejo Universitario en la sesión 5160, artículo 2, del 29 de mayo de 2007, conoció la propuesta presentada por la Rectoría.

Actualmente se espera que la Administración la presente por los canales institucionales.

### **Comportamiento de los egresos:**

*La Institución registró una ejecución real al 31 de diciembre de 2006, en términos absolutos de ₡68,047.0 millones, lo que equivale a una ejecución del 85,5% del presupuesto total, situación que refleja una sub-ejecución presupuestaria, esto sin tomar en cuenta los compromisos del período.*

*A continuación se presenta un cuadro con los egresos reales por objeto del gasto:*

### **Cuadro N.º 11**

#### **Egresos reales por objeto del gasto Al 31 de diciembre de 2006 (Monto en millones de colones)**

<b>Cuenta Gasto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presup. total</b>	<b>Gasto real</b>	<b>%</b>	<b>Compromisos</b>	<b>%</b>	<b>Disp.</b>	<b>%</b>
011	Serv. Personales	39,271.91	38,909.91	99.1%			362,00	0.9
014	Serv. no personales	6,442.30	5,176.62	80.4%	809.59	12.6	456,09	7.1
021	Materiales y suministros	3,763.57	2,668.38	70.9%	545.69	14.5	549,49	14.6
022	Maquinaria y equipo	6,824.79	2,401.92	35.2%	3,183.22	46.6	1239,65	18.2
023	Adq. de inmuebles	361.78	79.77	22.0%	336.46	93.0	-54,45	-15.0
024	Constr., adiciones y mejoras	4,829.22	1,322.03	27.4%	1,596.82	33.1	1910,37	39.6
031	Préstamos financieros	7.62	7.38	96.9%			0,24	3.1
041	Transf. Corr. Sector Público	7,243.50	7,385.76	102.0%			-142,26	-2.0
042	Transf. Corr. Sector Privado	6,701.32	6,290.70	93.9%	90.48	1.4	320,14	4.8
043	Transf. Corr. Sector Externo	55.85	50.72	90.8%	4.98	8.9	0,15	0.3
061	Serv. de la deuda interna	3,811.95	3,753.88	98.5%	4.02	0.1	54,04	1.4
071	Asignaciones globales	237.88					237,88	100.0
<b>TOTALES</b>		<b>79,551.68</b>	<b>68,047.07</b>	<b>85.5%</b>	<b>6,571.26</b>	<b>8.3</b>	<b>4933,35</b>	<b>6.2</b>

Fuente: Estados Financieros al 31-12-2006.

### **Partidas con baja ejecución presupuestaria:**

*Del cuadro anterior se observa la baja ejecución de algunas partidas, como son:*

- *Maquinaria y equipo, ..... 35.2%*
- *Adquisición de inmuebles, ..... 22%*
- *Construcciones, adiciones y mejoras, ...27.4%*

**Sobre la partida: Maquinaria y equipo (022)**

Del cuadro anterior se observa que la ejecución de las partidas de Maquinaria y Equipo (22-00), fue de un 35,2% en comparación con lo presupuestado, situación que es baja con respecto a lo ejecutado en el periodo 2005, que fue del 39%, esto tomando en consideración que estas partidas tradicionalmente han mostrado índices de ejecución bajos; sin embargo, se puede observar que un 46,6% de los recursos de esta partida quedaron como compromisos presupuestarios.

A continuación se reflejan cada una de las partidas y su ejecución real más compromisos de los años 2005 y 2006, en términos de porcentaje:

**Cuadro N.º 12**  
**Partida Maquinaria y Equipo**  
**Comparación de los egresos reales, compromisos y disponibles en porcentajes**  
**Años 2005 y 2006**  
(Montos en millones de colones)

Cuenta	Descripción	2005				2006			
		Presup.	Egresos Real	Compromisos	Disp.	Presup.	Egresos Real	Compromisos	Disp.
22-04	Equipo para Comunicación	393.53	43%	50%	7%	415.99	53%	35%	12%
22-07	Mobiliario y Equipo Laboratorio	1.401.91	34%	42%	24%	1.680.52	44%	37%	19%
22-08	Equipo Educativo y Cultural	521.10	31%	27%	42%	592.76	22%	52%	26%
22-10	Adquisición de Libros	785.28	47%	51%	2%	1.114.8	27%	73%	
22-12	Mobiliario y Equipo de Cómputo.	1.514.08	40%	46%	14%	1.956.75	30%	54%	16%
	Otros	937.86	41	30	29	1.063.77	40	22	38
	<b>TOTALES</b>	<b>5.553.76</b>	<b>39</b>	<b>41</b>	<b>20</b>	<b>6.824.59</b>	<b>35</b>	<b>47</b>	<b>18</b>

Fuente: Estados Financieros al 31-12-2006.

La cifra referente a "otros" está compuesta por los reglones del grupo de Maquinaria y Equipo que no forman parte del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico.

Se observa en el cuadro anterior, que gran parte del disponible de este subgrupo de partidas, están representados principalmente por los reglones que integran el "Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico", partidas a las cuales se les inyecta al menos un 4% del presupuesto anual, esto con base en acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5017, artículo 6 b), del 28 de septiembre del 2005. Se puede notar como se mencionó anteriormente que los compromisos presupuestarios fueron de un 47%, los cuales no deben ser contemplados como egresos, aspecto que fue indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246 (0975). Debemos resaltar que varios documentos incluidos como obligaciones con terceros, son documentos de reservas presupuestarias, lo cual no cumple con la definición de compromiso presupuestario, aspecto que esta Contraloría Universitaria hizo referencia en oficio OCU-R-093-2006.

Los resultados del período 2006 evidencian la necesidad de exigir un plan de acción específico para mejorar estos bajos índices de ejecución.

**Sobre la partida: Construcciones, Adiciones y Mejoras (024)**

Otra partida con baja ejecución fue la (24-00) "Construcción, Adiciones y Mejoras", la cual se ejecutó en un 27%, situación que es baja con respecto a lo ejecutado en el periodo 2005 que fue del 35% y en la cual quedó en compromisos presupuestarios un 33%. Sobre esta partida se debe tomar en cuenta que en los últimos dos años (2005-2006) se le ha inyectado presupuesto proveniente de ajustes del FEES y en el 2007 se le incorporó ₡3,973.5 millones más. Esta partida tiende a mantener una baja ejecución; sin embargo, se le ha venido incorporando presupuesto.

En este mismo orden de ideas, se observa en la Situación Presupuestaria de Egresos por Sección, en el rubro de planta física, que se presupuestaron 66 proyectos y tan solo se ejecutaron 25 proyectos (37,9%), quedaron 41 proyectos (62,1%), sin ejecutar. Esta situación afecta negativamente los indicadores de ejecución presupuestaria, la ejecución del plan operativo y la atención de las necesidades institucionales en estos rubros.

El Consejo Universitario debe solicitar a la Administración un análisis sobre la capacidad operativa de realización de obras, con la finalidad de lograr niveles de ejecución aceptables.

Asignaciones globales:

Merece un comentario aparte la situación particular de "Asignaciones globales", que no reflejan del todo ninguna ejecución y que corresponde a la partida del Fondo de Capitalización.

En términos generales, se sugiere que no se presupuesten ingresos de capital si no se van a ejecutar en el período. Este comentario es extensivo también a la problemática que se presenta con los proyectos de inversión, en donde existen una serie de etapas previas que no requieren egresos, sin embargo, se presupuestan.

Por lo tanto, para lograr un mayor cumplimiento del plan operativo, se deben presupuestar únicamente los proyectos que se encuentren en la etapa en que se pueden ejecutar los desembolsos en el período y así también reflejar mejores indicadores de ejecución presupuestaria.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Manifiesta la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-4717-09-07-D-CI) que La Oficina de Contraloría Universitaria sugiere la revisión de la presupuestación de los ingresos de capital de la partida del "Fondo de Capitalización", ya que por disposición del Consejo Universitario estos recursos no se van a aplicar a gastos.

Tal presupuestación se realiza de conformidad con los principios de Universalidad e Integridad y Equilibrio Presupuestario de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos; así como el Clasificador de Egresos por Objeto del Gasto, donde se indica que se cargará a la partida "Asignaciones Globales" (Fondos sin asignación presupuestaria), donde se registran los "recursos con que cuenta la Institución, de los cuales no se conoce el detalle por objeto del gasto o que se establecen como reservas para imprevistos o emergencia (...)".

---

#### **Servicios Personales:**

Se podría indicar, con base en los resultados, que se presenta una sobre-presupuestación en las partidas de servicios personales, ya que se generó un remanente en este grupo de partidas de ₡504,5 millones y por otro lado, mediante el mecanismo de modificación interna se procedió a trasladar recursos de estas partidas hacia otras necesidades, por valor de ₡545,0 millones, para un total de ₡1.049,5 millones. Aunque cabe resaltar que, esta sobre-presupuestación, con respecto al monto total del presupuesto en ésta partida, es relativamente moderado, pues corresponde al 2,67%.

#### **Egresos con situación presupuestaria crítica:**

Se indica en el Informe Gerencial que se presenta una situación presupuestaria deficitaria de las partidas de "servicios especiales" y "edificios", ambas pertenecientes al vínculo externo. Se cita:

"Ante estas circunstancias debe tenerse presente que el sobregiro presentado es presupuestario y no financiero".

Se observaron partidas con sobregiros a nivel global de presentación a la Contraloría General de la República, como es el caso de la partida (23-00) "Adquisición de Inmuebles" que reflejó un saldo negativo de -₡54.4 millones, esto debido a la compra del edificio que albergará las oficinas del Sistema de Estudios de Posgrado. Al respecto la Administración indicó en el Informe Gerencial al 31 de diciembre del 2006 lo siguiente:

“Dado que la compra se refería a la adquisición de un edificio, se observó que a nivel global de los Fondos Restringidos existía la disponibilidad presupuestaria en el reglón “Edificios, Adiciones y Mejoras”; no obstante, al tramitarse la solicitud de compra la misma se cargó al reglón Edificios, sin percatarse de que la diferencia entre uno y otro es que el segundo contempla la adquisición de edificios ya construidos. En vista de la extemporaneidad de tiempo para gestionar una modificación interna y en aras de la transparencia en el reflejo de la información financiera, se procedió a reflejar la reserva del presupuesto en la partida “Edificios”, entendiéndose que a nivel global de Fondos Restringidos el contenido presupuestario se refleja en la partida “Edificios, Adiciones y Mejoras”.

Con respecto a lo indicado anteriormente, la Administración manifestó que para el 2007 “el financiamiento se contempla en el presupuesto Ordinario, en el rubro “Bienes duraderos” y que posteriormente procedería a realizar el ajuste correspondiente.

Por otra parte, se observó en el informe de egresos al 31 de diciembre del 2006, el cual fue presentado a nivel de la aprobación presupuestaria otorgado por la Contraloría General de la República saldos negativos en algunas de las partidas de Servicios Personales (11-00) Transferencias Corrientes al Sector Público (41-00), Transferencias Corrientes al Sector Privado (42-00) y Deuda Interna (61-00), los saldos negativos indicados se presentaron a nivel de objeto del gasto.

(...)

Se insiste en que la presencia de sobregiros en la liquidación presupuestaria, implica el riesgo de incurrir en responsabilidades, tal y como lo indica el inciso d) del Artículo N.º 1 de la Ley N.º 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, señaladas en el Título X “Régimen de Responsabilidad”, para las autoridades superiores; por cuanto se estaría inobservando, entre otras disposiciones, el Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, indicado en el inciso f) del Artículo 5 de dicha Ley, que se señala:

“Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”

Responsabilidad que igualmente está típica en el Artículo N.º 199 de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública. Por lo que es indispensable que se justifiquen estos sobregiros ante las autoridades universitarias y la Contraloría General de la República; además, se tomen las acciones correctivas necesarias para solventar esta situación. Esto a pesar de que efectivamente los montos no tienen importancia relativa en el contexto institucional y que algunos se derivan de la atención de obligaciones laborales.

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

A continuación se presenta la justificación que presenta la Oficina de Administración Financiera con respecto a este apartado (oficio OAF-4717-09-07-D-CI):

- **Sueldos al Personal Permanente y Cuotas Patronales. (Fondos Corrientes)**

*De acuerdo con lo que se establece en los “Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, publicado en la Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005, en el apartado de definiciones punto 3.2.: “Nivel de aprobación del presupuesto de egresos: La aprobación presupuestaria externa se realizará en el nivel de partida de los programas presupuestarios y del resumen institucional”.*

*Dado lo anterior, el rubro “Sueldos al Personal Permanente” para el año 2006 muestra un superávit de €396.475.860,00. Por lo que los montos de más reflejados en los objetos del gasto que componen dicha partida, tales como: la anualidad, recargos, régimen académico y asignación profesional son absorbidos por el disponible de los otros objetos de gasto. Es importante señalar, que en la anualidad el sobregiro es de un 0,02% del total presupuestado en esa partida. Ninguna de las partidas se*

*sobregiran en más de un 0,55% de lo presupuestado en cada una de ellas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:*

Universidad de Costa Rica  
Oficina de Planificación Universitaria

Situación presupuestaria de las partidas de "Sueldos al Personal Permanente" al 31 de diciembre de 2006.  
Miles de colones

Descripción	Presupuesto		Disponible 31-12	Porcentaje <sup>1/</sup>
	Total 2006	Gasto total Acumulado		
<b>Sueldos Personal Permanente</b>	<b>32.547.604,85</b>	<b>32.151.128,99</b>	<b>396.475,86</b>	
Salario Base	13.487.698,27	13.235.757,28	25.194,98	1,87%
Escalafón	3.766.083,35	3.672.690,68	93.392,67	2,48%
Anualidad	9.357.446,04	9.359.707,56	-2.261,52	-0,02%
Régimen Académico	2.794.985,88	2.810.315,02	-15.329,14	-0,55%
Recargos	558.265,78	558.404,24	-138,46	-0,02%
Derechos Adquiridos	344.436,79	301.906,21	42.530,58	12,35%
Asignación Profesional	1.845.212,40	1.853.189,52	-7.977,11	-0,43%
Fondo Disponible para Rev.	160.913,32	157.833,37	3.079,95	1,91%
Reajuste por Reasignación	600,00	194,43	405,57	67,59%
Otras Remuneraciones	231.963,03	201.130,68	30.832,35	13,29%

Fuente: Estados Financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2006  
Oficina de Planificación Universitaria

*Asimismo, el total presupuestado en la partida "sueldos al personal permanente", es de c\$32.547.604.850,00, el sobregiro total de estas partidas es de c\$25.706.240,00 lo que representa un 0,08% del total presupuestado en dichos objetos del gasto.*

*En resumen, el desglose que se presenta en los documentos remitidos a la Contraloría General de la República, responden a los lineamientos citados en el primer párrafo, (por partida), por tanto, los montos que presentan sobregiros en los objetos de gasto que componen la partida "sueldos al personal permanente", son compensados con aquellos que presentan superávit, dando como resultado que este rubro muestre un superávit de c\$396.475.860,00. Por otra parte los sobregiros presentados en los objetos del gasto son ínfimos, en una relación de puestos cuyo monto asciende a los c\$32.547.604.850,00.*

*Por otra parte, es importante indicar que para la formulación del presupuesto se utilizan promedios presupuestarios que se aplican al salario base, con el fin de determinar el gasto en cada una de las partidas del Reajuste por Régimen de Méritos. En ese sentido, se debe mencionar que la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de evitar esos sobregiros, en el mes de noviembre o diciembre y tomando en cuenta el gasto real a octubre y con la proyección de gasto a diciembre, se presenta al Consejo Universitario una Modificación presupuestaria, con el fin de balancear las partidas y minimizar esos sobregiros.*

*Para la presupuestación de la partida de Reconocimiento Regional se realiza una proyección de acuerdo con el gasto de los últimos 5 años, en el siguiente cuadro se muestra comportamiento de esta partida del 2001-2005.*

Universidad de Costa Rica  
Oficina de Planificación Universitaria

Comportamiento histórico de la partida "Reconocimiento Regional". 2001-2005

Año	Presupuesto Total	Gasto Real	Disponible
2001	80.000.000,00	74.692.403,95	5.307.596,05
2002	90.000.000,00	82.293.717,75	7.706.282,25
2003	95.000.000,00	91.311.154,20	3.688.845,80
2004	110.000.000,00	95.445.916,35	14.554.083,65
2005	116.000.000,00	108.466.537,75	7.533.462,25

Fuente: Estados Financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2006  
Oficina de Planificación Universitaria

*Como se puede observar, el comportamiento de esta partida es muy variado, dado que el pago de zonaje y bonificación depende del salario base del docente y del número de personas que gozan del beneficio en un momento dado.*

*Con respecto a las cuotas patronales CCSS-IVM (4106) y F.Pens. y Jub. Magisterio Nacional (4109), se debe mencionar que se utilizan promedios en los porcentajes para la aplicación de dichas cuotas, dado que una parte del personal de la Institución se encuentra en el régimen de pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social y otra en el régimen del Magisterio Nacional, los que se encuentran en este régimen del Magisterio pueden estar en la primera, segunda o tercera ley, lo que hace que se tenga que utilizar un porcentaje promedio para el cálculo de dicha cuota.*

- **Servicios Especiales y Cuotas Patronales. (Vínculo Externo).**

*El elemento que trazó el saldo deficitario de la partida fue el comportamiento presentado en el egreso de los últimos meses ya que excedió las cifras proyectadas en el momento en que se formulaba la repesupuestación a nivel de globales de los Superávit del periodo anterior (proceso en el que se acostumbra año a año realizar el refuerzo de la partida según las tendencias observadas).*

*A diferencia de años anteriores, en el 2006 no se repesupuestaron la totalidad de los Superávit del Vínculo Externo, razón por la que, con respecto a otros años, el refuerzo presupuestario que se dio a las partidas fue menor; quedando por lo tanto márgenes presupuestarios muy estrechos como para soportar incrementos en el comportamiento del gasto. Para el año 2007 se estará retroalimentando el proceso de repesupuestación, mediante la utilización de asignados más amplios.*

*Cabe aclarar que la repesupuestación parcial de los superávit se sustentó en la brecha que se ha generado año a año entre el presupuesto asignado y la ejecución real de los egresos. Otro factor es que a diferencia de lo que ocurre en los Fondos Corrientes, existe la generación de superávit, debido a que todo lo que ingresa no será ejecutado. Ante estas circunstancias debe tenerse presente que el sobregiro presentado es presupuestario y no financiero.*

*El sobregiro en esta subpartida, tuvo repercusión en los saldos de las cuotas patronales 41-06 "CCSS-IVM" y 41-09 "F.PEN.Y JUB.MAG.NAL" y 41-10 "JAFAP.UCR".*

- **Subsidios por Incapacidades. (Fondos Corrientes).**

*En esta partida se registra el subsidio que reciben los funcionarios durante una incapacidad extendida por la Caja Costarricense del Seguro Social. Para el año 2006 se experimentó un incremento en el comportamiento del gasto por lo que fue necesario gestionar un refuerzo*

presupuestario por valor de ¢68.3 millones, el cual equivale a un incremento del 36,9%. De esa forma el presupuesto asignado pasó de ¢185.0 millones a ¢253.3 millones. A continuación se presenta el gasto de los últimos años en esta partida (en millones):

<b>Diciembre 2004</b>	<b>Diciembre 2005</b>	<b>DICIEMBRE 2006</b>
¢147.3	¢170.5	¢256,0

• **Amortización Deuda Interna. (Fondos Corrientes).**

Mediante este rubro se financia el pago del principal del Contrato de Préstamo, firmado el 18 de julio del año 2003, con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. De acuerdo con la tabla de amortización, el monto fijo que mes a mes se cancela cubre tanto el pago del principal como el de los intereses. Dado que en el año 2006 la tasa de interés disminuyó, se presentó una variante entre las cifras amortización-interés, donde lo primero incrementó y lo segundo disminuyó.

Es importante aclarar que mediante Modificación al Presupuesto N.º 17-2006 en ambas partidas se realizó un rebajo de ¢5.0 millones, toda vez que de acuerdo con la tasa de interés vigente en el primer semestre del año se proyectaba que al 31 de diciembre se tendría un remanente; no obstante, al cambiar la tasa de interés, las cifras proyectadas cambiaron, ocasionando el sobregiro en esta partida y el consecuente sobrante en la partida donde se registran los Intereses.

**Análisis de tendencias de la ejecución de los egresos:**

A partir del año 2003, los compromisos de presupuesto se incorporan en el presupuesto ordinario del periodo, a continuación se presenta los movimientos reales (ingresos-egresos) del 2004 al 2006:

**Cuadro N.º 14**  
**Comparativo Gasto Real más los Compromisos**  
**Años 2004 al 2006**  
**(Miles de colones)**

Año	Presupuesto Total	Ingreso Real	Gasto Real	Compromisos	Disponible según Presup. Total	Disponible según Ingreso Real	Distribución porcentual según Presupuesto Total			Distribución porcentual según Ingreso Real		
							G.R.	Compr	Disponible	G.R.	Compr	Disponible
2004	59,361.30	59,165.11	51,418.57	3,921.50	4,021.23	3,825.04	87%	7%	6%	87%	7%	6%
2005	68,580.20	70,348.35	58,089.18	5,122.09	5,368.93	7,137.08	85%	7%	8%	83%	7%	10%
2005 *	68,580.20	67,343.45	58,089.18	5,122.09	5,368.93	4,232.18	85%	7%	8%	86%	8%	6%
2006	79,551.98	88,785.09	68,047.08	6,571.25	4,933.65	14,166.76	86%	8%	6%	77%	7%	16%
2006*	79,551.98	83,589.21	68,047.08	6,571.25	4,933.65	8,970.88	86%	8%	6%	81%	8%	11%

Fuente: Estados Financieros al 31-12-2004 - 2006.

\*Para efecto de análisis en el año 2005 se incluyó también el Ingreso Real sin contemplar los recursos por ¢3.004.9 millones que se inyectaron al presupuesto ordinario por medio del Presupuesto Extraordinario N.º 5-2005. Para efecto de análisis en el año 2006 se incluyó también el Ingreso Real sin contemplar los recursos provenientes del FEES por ¢5.195.88 millones que fueron incorporados al presupuesto hasta enero del 2007 por medio del Presupuesto Extraordinario 01-2007.

Se observa en el cuadro anterior que el nivel de ejecución de egresos mejoró muy levemente con respecto al presupuesto total, pero disminuyó en relación con los ingresos totales, por lo que en términos generales no se observa una mejoría en los niveles de ejecución presupuestarios.

Los compromisos del período 2006 (¢6.571,2 millones) aumentaron en un 28% comparándolos con los del año 2005 (¢5.122,0 millones), siendo sus partidas más representativas las de Maquinaria y Equipo (Fondos Corrientes ¢2.617,05 millones y Vínculo Externo ¢566,1 millones) y Construcciones, Adiciones y Mejoras (Fondos Corrientes por ¢1.316,3 y el Vínculo Externo por ¢280,3 millones).

Cabe resaltar que las diferencias en el análisis de la ejecución con respecto al presupuesto y a los ingresos reales, se deben, según se anotó en el apartado correspondiente, al exceso de ingresos con respecto a lo planeado. Algunas variables que ha influido en este comportamiento son distorsiones producto de las acumulaciones de superávit, pues estos son ingresos tomados de las cuentas de capital que no se han utilizado en el período.

Con respecto, a los compromisos presupuestarios al 31 de diciembre del 2006 los cuales ascendieron a ₡6.571,2 millones se determinó la existencia de órdenes de compra (Reservas Presupuestarias) que no cumplen con la definición de compromiso presupuestario estipulado por la Contraloría General de la República, este aspecto ya fue indicado por esta Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-093-2006.

#### **Información sobre los recursos administrados por medio de FUNDEVI**

Se reitera lo indicado en los oficios OCU-R-093-2006 del 08 de junio de 2006 y OCU-R-187-2005, en cuanto a que es necesario resaltarle al Consejo Universitario que en los Estados Financieros aún no se incluye la información relacionada con los ingresos y gastos de los proyectos de la Universidad de Costa Rica que son administrados en FUNDEVI.

(...)

#### **Relación masa salarial versus partidas generales**

La relación masa salarial – partidas generales, a nivel de fondos totales fue de 78% para la masa salarial y del 22% para las partidas generales y la misma relación a nivel de fondos corrientes es de un 80% para la masa salarial y del 20% para las partidas generales. No obstante, cabe mencionar que si se toman los compromisos presupuestarios dentro del cálculo, en fondos corrientes la relación sería 74% - 26% y mejora aún más si se consideran los ingresos disponibles.

Sobre este tema, se emitió el oficio OCU-R-208-2006 del 14 de noviembre del 2006, dirigido al Coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario, donde se analizó la relación 80/20 y 90/10, con la finalidad de coadyuvar con este Órgano Colegiado para una mejor interpretación de dicha relación y para que se tomen algunas acciones con el fin de mejorar y actualizar éste índice.

**Cuadro N.º 15**  
**Análisis Masa Salarial / Partidas Generales en relación con el Egreso Real**  
**Períodos 2004 al 2006**  
**(Monto en millones de colones)**

	Descripción	2004				2005				2006			
		Masa Salarial		Partidas Generales		Masa Salarial		Partidas Generales		Masa Salarial		Partidas Generales	
		Montc	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Montc	%	Monto	%
<b>A</b>	Fdos Totales	38.491	75	12.927	25	44.097	76	13.992	24	52.867	78	15.180	22
	FT +Compr.	38.691	70	16.649	30	44.392	70	18.819	30	53.328	71	21.290	29
<b>B</b>	Fdos Ctes	35.476	77	10.635	23	40.578	79	10.968	21	48.702	80	11.961	20
	FC+Compr.	35.618	72	13.785	28	40.833	73	15.220	27	49.106	74	17.063	26
<b>C</b>	Mecanismos. Especiales	3.016	57	2.292	43	3.519	54	3.024	46	4.165	56	3.219	44
	ME+ Compr.	3.073	52	2.864	48	3.558	50	3.600	50	4.223	50	4.227	50

Fuente: Informes de los Estados Financieros y Liquidación presupuestaria de los respectivos períodos.

### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Con respecto a este punto, el Consejo Universitario lo analizó en la sesión 5160, artículo 2, del 29 de mayo de 2007.

Es esa oportunidad, se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) la información correspondiente. De acuerdo con lo que indica la OPLAU<sup>10</sup>, a partir de que el Consejo Universitario, en sesión 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del presupuesto institucional de 1993 procurar la disminución de la relación masa salarial/otros gastos a la cifra 80-20, la Administración utiliza esta relación fundamentalmente para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes.

La Oficina de Planificación agrega que es evidente que una vez que se inicia la ejecución presupuestaria, el presupuesto como tal empieza a sufrir una serie de modificaciones resultado del accionar dinámico de la Institución: se realizan presupuestos extraordinarios, modificaciones internas y externas, transferencias presupuestarias, etc., que afectan la relación masa salarial-partidas generales.

Según consta en el documento CP-DIC-06-45, la Licda. Maritza Monge, Directora de la OPLAU, hace énfasis en que lo que más afecta dicha proporción es la forma en que se operacionaliza la ejecución. En ocasiones, este indicado presenta comportamientos diferentes de acuerdo con el momento en que se realice su cálculo.

En reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto del 25 de febrero de 2008, la Licda. Monge reitera las consideraciones supracitadas puesto que se mantienen vigentes.

---

❑ **SUGERENCIAS EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-068-2007, del 30 de mayo de 2007)**

Finalmente, la Contraloría Universitaria hace las siguientes recomendaciones:

**1. En cuanto al Reglamento de Activos Fijos:**

*Se finiquite el estudio y trámite de la propuesta de reforma del Reglamento de Activos Fijos que se encuentra en la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.*

**2. En cuanto al convenio UCR – CCSS (Fondo Restringido N.º 32)**

2.1.- *Solicitarle a la Administración que formalice la garantía de que el monto del saldo pendiente de pago al cierre del período 2006, será cubierto en su totalidad por la Caja Costarricense de Seguro Social.*

2.2.- *Solicitar a la Administración un informe sobre los avances realizados para lograr finiquitar la negociación y el respectivo refrendo de los cálculos de actualización del “per-cápita” y la población.*

2.3.- *Solicitar a la Administración las justificaciones del motivo por el cuál no se había realizado, con mayor antelación, el cobro administrativo a la Caja Costarricense de Seguro Social, lo correspondiente al período entre marzo de 2003 a julio de 2004, así como que comunique las acciones que ha emprendido para recuperar este ingreso.*

2.4.- *Solicitar información del trámite de la renegociación del addendum sobre el recurso humano, debido a que la falta de personal genera perjuicio económico para el proyecto.*

**3. En cuanto al contenido del Informe Gerencial.**

*Revisar el contenido del Informe Gerencial (...)*

**SE SUGIERE AL CONSEJO UNIVERSITARIO REQUERIR A LA RECTORÍA:**

---

<sup>10</sup> OPLAU-147-2005, del 20 de junio de 2005 y OPLAU-690-2006, del 16 de agosto de 2006.

**4. Sobre la gestión relacionada con la administración financiera y presupuestaria:****4.a) En cuanto al financiamiento transitorio del Fondo Restringido N.º 32 Convenio UCR-CCSS.**

Presentar una propuesta para definir formalmente las políticas, niveles, límites y requisitos de autorización relacionados con los financiamientos transitorios del vínculo externo.

**4.b) Sobre las cuentas por cobrar sin movimiento contable:**

Presentar un plan de acción con respecto a la gestión de cobro de todas aquellas partidas por cobrar, pendientes de recuperación.

**4.c) Partidas con baja ejecución de lo presupuestado:**

Justificar la baja ejecución presupuestaria de las partidas: maquinaria y equipo, adquisición de inmuebles y construcciones y presentar un plan de acción para mejorar la capacidad operativa en estos rubros.

**4.d) Sobre los sobregiros presupuestarios:**

Justificar los sobregiros presupuestarios y tomar las medidas necesarias para evitar que se presenten sobregiros presupuestarios en el futuro.

**4.e) Información sobre los recursos administrados por medio de FUNDEVI:**

Presentar los informes financieros y gerenciales con toda la información necesaria, de manera que facilite su análisis en forma integral, conteniendo, además, información sobre los proyectos institucionales cuyos recursos son administrados por FUNDEVI, en forma integral.

**4.f) Sobre la masa salarial:**

Una revisión y actualización de los índices 80/20 y 90/10, según las observaciones remitidas en el informe OCU-R-208-2006, dirigido a la Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario.

**5. Sobre aspectos contables:****5.a) Sobre las cuentas por cobrar con saldo acreedor:**

Girar las instrucciones pertinentes para que se establezca como una política contable para reclasificar las cuentas por cobrar con saldo acreedor que se refleje en los estados financieros al cierre del período contable, como cuentas por pagar de la Institución, si su importancia relativa así lo amerita, a juicio de la administración.

**5.b) Sobre la provisión de cuentas dudosas:**

Girar las instrucciones para que se unifiquen los métodos de cálculo de las provisiones de incobrables, de manera tal que se cuantifique con base en la antigüedad de saldos, en vez de un porcentaje.

**5.c) Sobre las cuentas de activos fijos:**

Presentar al Consejo Universitario un plan de acción específico que evidencie la disposición de recursos y acciones para superar los problemas señalados en este informe en materia de activos fijos.

**5.d) Sobre el fondo estatal para la educación superior (FEES)**

*Girar instrucciones para que esté al pendiente de las variaciones que sufre el Producto Interno Bruto (PIB) cada año, con la finalidad de darle seguimiento a los rubros adeudados por el FEES durante el período y comunicar al Consejo Universitario la estimación de lo adeudado, mediante los informes financieros que se presentan periódicamente.*

**5.e) Sobre la partida de asignaciones globales:**

*Girar instrucciones para que se revise la presupuestación de los ingresos de capital de la partida del "Fondo de Capitalización", ya que por disposición del Consejo Universitario estos recursos no se van a aplicar a gastos. Además, revisar la aplicación de los ingresos reales provenientes de las cuentas de capital, en los casos en que no se han presupuestado.*

- **Los Estados Financieros y opinión de los Auditores externos al 31 de diciembre de 2006, la carta de gerencia.**

Opinión de los auditores sobre el control interno

El Despacho Lara Eduarte. S.C., firma responsable de efectuar la auditoría externa a la Universidad de Costa Rica, señala a este Órgano Colegiado que:

(...)

*Al 31 de diciembre de 2006 la Universidad ha reconocido una cuenta a cobrar correspondiente al sobregiro a empresas de vínculo externo por ₡905.000 (miles) para cubrir los compromisos presupuestales del programa PAIS. La Contraloría General de la República no ha refrendado el contrato que proporcionará los recursos para la cancelación de esta cuenta.*

*Al 31 de diciembre del 2006 la administración de la Universidad de Costa Rica está llevando a cabo un proceso de reestructuración e implementación de estructuras de control en el área de activo fijo con el fin de depurar la cuenta Mobiliario y Equipo, la cual al 31 de diciembre del 2006 presenta inconsistencias con sus registros auxiliares que muestran diferencias con la cuenta de control.*

*Al 31 de diciembre de 2006 la Universidad ha reconocido un incremento en el valor de sus terrenos. El estudio que respalda el avalúo y que genera un superávit por revaluación por ₡60.035.586 (miles) fue preparado por peritos internos de la Universidad e incluye la revaluación de los terrenos utilizando principalmente índices de precios. No se tomaron en cuenta otros aspectos que en conjunto con los índices de precios ayudaran a determinar el valor razonable como lo son la localización de las fincas por áreas geográficas y comerciales, fincas que incluyen edificaciones que son patrimonio histórico y además que el índice no se ha aplicado desde la inserción del costo de cada terreno, generando diferencias en el valor del metro cuadrado en fincas similares. Estas situaciones limitan nuestra opinión sobre este proceso de revaluación y la determinación del valor razonable de los terrenos.*

*El área legal de la Universidad prepara un documento que se detalla los litigios en contra de la Universidad. Se cuantifican por el monto que el demandante ha estipulado como su perjuicio, que no representa necesariamente el valor presente de los litigios, ya que existen varias instancias en que el monto aún se determinará. Es nuestro criterio que la Universidad debe mantener información actualizada del valor presente de los flujos de efectivo que en su criterio deberá erogar para los litigios en que sea más que menos probable que se pierdan y deba desprenderse de fondos para su pago.*

*La consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos que podrían ser deficiencias importantes conforme las normas establecidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos excepto por lo comentado en los párrafos anteriores, ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su operación que consideráramos sea una deficiencia importante conforme con la definición anterior (...)*

A continuación se exponen los resultados de la auditoría externa que se señalan en la carta de gerencia, con los debidos comentarios que hizo la Administración, ampliados por el MBA. José Alberto Moya, Jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF):

Hallazgos de la Auditoría Externa	Comentarios de la Administración <b>OAF-5717-10-07-D-CI, del 26 de octubre de 2007</b>
<b>CAJA Y BANCOS</b>	
<b>Cheques pendientes de cambio con más de un año de antigüedad.</b>	<p><i>(...) los cheques que hacen referencia obedecen a cheques ya entregados a los beneficiarios y que por ende no están en poder de la Universidad de Costa Rica.</i></p> <p><i>En atención a lo que establece el artículo 984 del Código de Comercio éstos prescriben al término de cuatro años razón por la cual, se muestran pendientes de pago en las conciliaciones a la espera de que el beneficiario se presente a los bancos hacerlos efectivo o bien a que prescriba el plazo legal de validez de este instrumento de pago.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Con relación a los cheques que hacen referencia en su informe los Auditores Externos se informa que fueron anulados por prescripción de conformidad con la política indicada anteriormente, es decir al cumplir los cuatro años a partir de su fecha de emisión se liquidaron. Al 31 de agosto del 2007, se mantenían pendientes dos cheques de la cuenta corriente 83777-3 los números 575069 del 22-09-03 y el 585819 del 25/05/04.</i></p>
<b>Existen conciliaciones bancarias de los fondos de trabajo que presentan cheques pendientes de cambio con más de un año de antigüedad.</b>	<p><i>(...) su permanencia se debe a que los beneficiarios todavía no se han presentado al banco para cobrarlos; pese a ello, se iniciaron las gestiones pertinentes a los encargados del manejo de éstas cuentas corrientes para que procedan a liquidarlos de conformidad con los plazos de prescripción de ley establecidos y al 31 de agosto del 2007 solo se mantenía pendiente el cheque 1961 de la Sede de Occidente por lo que se espera quede liquidado a finales del mes de octubre 2007.</i></p>
<b>Las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes 000-054237-3 y 080-003885-4 en el Banco Nacional de Costa Rica, al 31 de diciembre del 2006, no presentan el detalle de los cheques no cambiados por el banco.</b>	<p><i>Por medio de la Unidad de Control Interno se coordinó con los encargados de éstas cuentas corrientes a fin de que procedieran con lo recomendado por los Auditores Externos.</i></p>
<b>Al 31 de diciembre de 2006, el balance de comprobación de saldos presenta una caja chica acreditada al Consejo Universitario por ₡500,00, lo cual corresponde a saldos pendientes de liquidar.</b>	<p><i>Según comprobante de ingreso de la Oficina de Administración Financiera ( N.º 1093169), este monto fue liquidado el 9 de octubre de 2007.</i></p>
<b>INVERSIONES</b>	
<b>Cheques pendientes de cambio</b>	<p><i>Los Auditores Externos señalan que no está identificada, en los Estados Financieros, la intención de tenencia de las inversiones como inversiones que se mantienen 1) disponibles para la venta 2) mantenidas al vencimiento, 3) restringidas.</i></p> <p><i>Sobre el particular en la nota N.º 3 y en el anexo N.º 5 de los Estados Financieros se indica cuales inversiones corresponden a Proyectos del Vínculo Externo (Restringidos) y cuales no. En cuanto a mantenidas al vencimiento, se coordinará con la Jefatura</i></p>

	<i>de Tesorería para que al final de cada año, brinde esta información a fin de reflejarla en las notas a los Estados Financieros.</i>
<b>No están definidas las funciones del Comité de inversiones</b>	<p><i>Al respecto, se mantiene lo indicado por la Administración en su oportunidad en el entendido de que existe un Comité de Inversiones Ad-hoc nombrado por la Vicerrectoría de Administración, que en el marco general del Reglamento sobre Inversiones en Títulos Valores de la Universidad de Costa Rica, revisa el tipo de inversión, rentabilidad y brinda la asesoría para la toma de decisiones y propone recomendaciones sobre opciones y alternativas favorables de inversión y definición estratégicas para la planificación financiera.</i></p> <p><i>No se han documentado formalmente las recomendaciones del Comité de inversiones como instancia asesora en política y estrategia de inversión.</i></p>
<b>La mayoría de los títulos son desmaterializados. Están en custodia de los bancos emisores. Los arqueos los hace la Unidad de Control Interno, sin embargo, no se emiten reportes de los resultados del arqueo en cuanto a diferencias u otras observaciones y del seguimiento y corrección posterior</b>	<i>En cuanto a este punto, de nuevo se mantiene el comentario de la administración en el entendido que una gran mayoría de las inversiones están en títulos desmaterializados y custodiados por el Banco Nacional. Se realizan arqueos de dichas inversiones para su control y conciliación mínimo tres veces por año y se levanta la documentación correspondiente por parte de la Unidad de Control Interno. Dichos arqueos los realiza la Sección de Contabilidad, Unidad de Control Interno y la Sección de Tesorería.</i>
<b>En la revisión analítica se determinó que en los meses de febrero, marzo, abril y octubre del 2006 no se presentan créditos a las cuentas de intereses por cobrar.</b>	<i>En el entendido que los montos invertidos tienen compromisos y tienen fechas debidamente programadas para la venta o su vencimiento, así como su rendimiento y lógicamente su registro que no necesariamente debe coincidir con un mes específico. Hay otras inversiones que tienen cupones trimestrales, cuatrimestrales o semestrales por lo que en algunos meses no tendremos intereses registrados y la excepción sería que existiera algún retraso en su registro.</i>
<b>La Cartera de Inversiones al 31 de diciembre del 2006 incluye inversiones en letras del Tesoro de los Estados Unidos de América y participaciones en fondos de inversión.</b>	<i>Al respecto, en cuanto a las inversiones en letras del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina de Administración Financiera actuó de conformidad con lo indicado por la Oficina Jurídica en Oficio OJ-1945-2005 del 14 de diciembre de 2005 que indicó que “En cuanto a las condiciones de la inversión en títulos del Gobierno de los Estados Unidos es claro que este tipo de inversiones en principio vendrían a reforzar las condiciones de rentabilidad y de seguridad, que estarían acorde con el citado Reglamento en cuanto a las políticas de inversión contenidas en el artículo tercero, que tiene entre otros el lograr el máximo rendimiento, garantizar el interés institucional sin comprometer la liquidez...” ; por lo tanto la Oficina de Administración actuó bajo los principios de legalidad, seguridad, rentabilidad y liquidez.</i>
<b>La Universidad de Costa Rica ha realizado compras de inversiones a través de puestos de bolsa, en los que ha mediado el pago de comisiones.</b>	<p><i>(...)</i></p> <p><i>En cuanto a las inversiones en Fondos de Inversión la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República del 6 de marzo de 2003 (FOE-FEC-136) en oficio N.º 02146, dirigida al Banco Hipotecario de la Vivienda “...en consecuencia, siendo que los certificados de participación de los fondos de inversión son valores, y que la colocación de capital en “valores negociables” se define como “inversión”, puede concluirse que el último párrafo del artículo 55 de la Ley N.º 7732, lo que hace es autorizar al Estado, a las instituciones y a las empresas públicas para que utilicen los servicios de cualquier puesto de bolsa, sea público o privado, en su condición de intermediario bursátil a fin de realizar sus inversiones, pudiendo contemplarse entre estas, la</i></p>

	adquisición de los “certificados de participación de los fondos de inversión”
<b>Al Reglamento de Inversiones no se le han realizado modificaciones o actualizaciones.</b>	<i>El Reglamento sobre Inversiones de la Universidad de Costa Rica fue aprobado en Resolución R-4802-2001 y no se le han realizado modificaciones ni actualizaciones. Sobre el particular se ha discutido en la Comisión de Inversiones, de la actualización y modificación que se debe de dar a dicho Reglamento.</i>
<b>Los registros auxiliares de inversiones en valores y los relacionados con intereses acumulados por cobrar, se mantienen en hojas EXCEL.</b>	<i>Finalmente, los registros auxiliares de las inversiones están en el programa EXCEL que permite gran facilidad para el registro, cálculo y control de las inversiones. El EXCEL es un sistema bastante amigable para el control y registro de inversiones y es utilizado frecuentemente por especialistas en el campo de las finanzas; sin embargo, está en proceso y desarrollo el módulo de inversiones en el SIAF III.</i>
<b>Cuentas por Cobrar</b>	
<b>La Universidad de Costa Rica ha reconocido una cuenta a cobrar correspondiente al sobregiro a empresas de vínculo externo por ₡905.000 (miles) para cubrir los compromisos presupuestarios del programa PAIS.</b>	<p><i>De conformidad con las consultas efectuadas al área administrativa del programa PAIS, referente a los avances en las gestiones de recuperación de los recursos adeudados por la Caja Costarricense de Seguro Social, procedemos a detallar seguidamente las acciones realizadas por la Universidad:</i></p> <p><i>1. La Universidad de Costa Rica interpuso ante la Caja Costarricense de Seguro Social un reclamo administrativo en donde se solicita el reajuste de precios y el pago del período comprendido entre el mes de mayo de 2003 y el mes de junio de 2004, según consta en el oficio R-4041-2007, por una suma de ₡598.7 millones.</i></p> <p><i>Este reclamo administrativo se origina en el hecho de que el anterior contrato entre la UCR y la CCSS venció el 31 de diciembre de 2002 y fue prorrogado mediante adendas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2003, manteniéndose las condiciones económicas establecidas en dicha contratación.</i></p> <p><i>En la nueva oferta presentada por la Universidad (Contratación Directa N.º DCSS-001-2003), la cual se esperaba se formalizara en un nuevo contrato a partir del año 2003, se establecía una tarifa per-cápita de ₡14.670.00 para el primer año.</i></p> <p><i>Sin embargo, mientras se finiquitaban los trámites internos que debía realizar la CCSS y se obtenía el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República, la CCSS canceló a la UCR durante los meses de abril de 2003 a junio de 2004, el monto de la tarifa per-cápita aplicada en diciembre de 2002, de ₡10.947.00, lo cual creó un desequilibrio económico para la Universidad, que ha debido sufragar temporalmente la operación del programa con sus propios recursos.</i></p> <p><i>2. La Contratación Directa N.º DCSS-001-2003, en donde se conviene la continuidad de los servicios que presta la UCR a la CCSS, entró en ejecución a partir del 01 de julio de 2004.</i></p> <p><i>Mediante oficio GDA-39775-07 del 12 de setiembre de 2007, el Ing. René Escalante González, Gerente de la División Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunica a esta Universidad sobre el refrendo de las adendas a las cláusulas 9 y 11.</i></p> <p><i>Con estas autorizaciones por parte de la Contraloría General de la República, se finiquita el refrendo total de dicha Contratación Directa, lo que implica que el ajuste de la tarifa per-cápita se puede realizar de inmediato.</i></p>

	<p>A este respecto, se adjunta copia del oficio GDA-39774-07 del 12 de setiembre de 2007, en donde el Ing. Escalante solicita a la Dirección de Compras de Servicios de Salud de la CCSS, efectuar las coordinaciones necesarias para la inmediata ejecución de los compromisos económicos con la Universidad de Costa Rica, retroactivos al 01 de julio de 2004.</p> <p>Asimismo, se adjunta copia del oficio VAS-1298-2007 del 12 de setiembre de 2007, suscrito por la Dra. María Pérez Iglesias, Vicerrectora de Acción Social, y por el Dr. Mario León Barth, Director General del PAIS, en donde se solicita a la Gerencia de la División Administrativa de la CCSS informar a la Universidad sobre los procedimientos necesarios para hacer efectiva la transferencia de los recursos adeudados dentro del actual periodo presupuestario.</p> <p>Sobre la razonabilidad operativa de dicho proyecto de vínculo externo y su sostenibilidad financiera”:</p> <p>Tomando como base el marco normativo establecido en los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo”, corresponde a las autoridades universitarias determinar la pertinencia de este programa y su razonabilidad operativa y financiera dentro de la estructura institucional.</p>
<b>Sobre factura “Convenio Municipalidad de Santa Ana”</b>	El ajuste a la factura N.º 14781, ya se realizó, procediéndose con su anulación mediante Asiento de Diario N.º 1912-07.
<b>Cuentas por cobrar con saldos contrarios a su naturaleza contable.</b>	<p>(...) el origen de éstas cuentas se debe a que la Oficina de Recursos Humanos hizo una recuperación mayor a los saldos que tenían las cuentas por cobrar por concepto de girados de más.</p> <p>De los casos que señalan los auditores externos se informa que mediante oficios OAF-6622-12-2006-C de fecha 05 de diciembre 2006 y OAF-3880-07-07-C de fecha 18 de julio de este año se le solicitó a la Jefatura de la Sección de Tesorería que procedan al reintegro de éstas sumas cobradas de más; no obstante, a la fecha se mantienen pendientes.</p>
<b>Anticipos de sueldos- planillas mensuales.</b>	<p>Las cuentas que señala la auditoría externa se mantienen pendientes por cobrar excepto las cuentas 13-02-1884, 13-02-1923, 13-02-1938 y 13-02-1950.</p> <p>Consientes de la importancia de liquidar estas cuentas, dado que su saldo es transitorio, se ha solicitado en los últimos años en varios oficios a la Oficina de Recursos Humanos (15 en total), para que procedan a la recuperación de los dineros girados por cuenta corriente sin embargo, a la fecha no lo han realizado ni respondido los oficios para conocer cual sería el plan de acción para su recuperación.</p>
<b>Cuentas por Cobrar sobregiro Vínculo Externo.</b>	Con base en el análisis de los antecedentes, se concluye que la recuperación de estas cuentas deberá pasar al trámite judicial; no obstante, debido a que en los expedientes de seguimiento se observa que los niveles jerárquicos de estas dependencias han cambiado, se estará solicitando el respectivo pronunciamiento al tenor de los acontecimientos actuales.
<b>Insuficiencia en la estimación por incobrabilidad de las cuentas por cobrar</b>	Se analizaron las partidas que incluyeron los auditores externos y se incluirá en el futuro el monto relativo a lo que está en cobro judicial a fin de evitar mostrar una insuficiencia en la estimación.
<b>Inventarios</b>	
<b>Inventarios</b>	La información que se incluye en la Carta de Gerencia es de carácter informativo ya que no hacen alguna observación ni emiten

	<i>recomendación alguna sobre los puntos tratados.</i>
<b>Estudio de obsolescencia inventarios</b>	
<b>Estudio de obsolescencia inventarios</b>	<i>(...) se está coordinando con la Oficina de Suministros y la Editorial Universitaria a fin de establecer el monto correspondiente al material dañado u obsoleto al 31 de diciembre de 2007. Cabe señalar que el monto que se estime como obsoleto es a nivel financiero ya que el gasto se afecta cuando esas oficinas remiten un acta de desecho con su informe técnico así como, la indicación de la partida presupuestaria a afectar.</i>
<b>Documentos por Cobrar</b>	
<b>No existe un análisis de antigüedad de saldos detallado de las cuentas 017-001 (Préstamos a Profesores y Estudiantes) para validar la suficiencia de la estimación registrada en dicha cuenta.</b>	<i>Sobre el particular se indica que lo señalado por los auditores externos no es correcto por cuanto si existe un análisis de antigüedad de saldos de las partidas que conforman la cuenta por cobrar por Préstamos a Profesores y Estudiantes (cuenta 017-0001), situación que da certeza sobre la suficiencia de la estimación para dicha cuenta (...).</i>
<b>Activos Fijos</b>	
<b>Administración, registro y conciliación de activos fijos</b>	<i>Sobre el particular los auditores externos señalan la labor que se ha venido haciendo para la conciliación de los registros auxiliares con el mayor contable (...)</i>
<b>Conciliación de capitalización de activos.</b>	<i>Los auditores externos señalan que no se confeccionó una conciliación contable entre las capitalizaciones de activo fijo con la aplicación de presupuesto.</i>  <i>Sobre este punto se informa que por falta de personal no ha sido posible atender lo recomendado; no obstante, se ha venido organizando las funciones de los mismos a fin de iniciar con el proceso de conciliación a partir del mes de octubre 2007.</i>
<b>No se evidencia en el registro auxiliar de terrenos si existe alguno que deba ser considerado o clasificado como bien patrimonial por sus características especiales.</b>	<i>Al respecto se ha conversado con el Ing. Manuel Álvarez de la Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones y manifestó que la Universidad de Costa Rica únicamente cuenta con dos bienes patrimoniales los cuales son el Museo de San Ramón y dos edificios del Recinto Neutrópico Húmedo de Golfito.</i>  <i>El edificio de Museo Nacional es patrimonio histórico, pero este no pertenece a la Universidad. Lo único que pertenece a esta Institución es el terreno.</i>  <i>Estos datos se reflejan en el Módulo de Activos Fijos y Seguros, en el campo de notas.</i>
<b>No se tienen establecidas políticas contables para establecer en forma técnica la vida útil de los activos que conforman las categoría de activos de la Universidad.</b>	<i>La Oficina de Administración Financiera cuenta con políticas contables para establecer en forma técnica la vida útil de los activos que conforman la categoría de activos de la Universidad, para las cuentas de activos denominadas "Misceláneo" y "Herramientas" donde se tiene establecido que activos lo conforman y el método de depreciación aplicado; y para los activos "Equipo animal" y "Libros".</i>  <i>En los Informe de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria se muestran las principales políticas de los inmuebles, mobiliario y equipo, y depreciación.</i>  <i>Además, referente a la administración para el control del costo, retiros y obsolescencia de libros en la biblioteca, existe un procedimiento previamente definido, en el que participan tanto la Biblioteca como la Oficina de Administración Financiera.</i>
<b>Registro auxiliar de vehículos</b>	
<b>Vehículos sin costo de adquisición</b>	<i>La Unidad de Activos Fijos y Seguros está efectuando averiguaciones a fin de determinar el costo actual de todos los</i>

	<p>vehículos.</p> <p>Asimismo, le indico que los vehículos citados en la carta de gerencia se incluyeron con monto cero, porque no se contaba con la documentación de adquisición, además de desconocer como se adquirió. Estos fueron identificados por actualización de inventarios.</p> <p>Debido a la actual situación se está solicitando al Registro Nacional un detalle de todos los vehículos de la Institución, a fin de compararlo con el registro contable / auxiliar, y efectuar el estudio y las correcciones necesarias.</p>
<b>Vehículos que están 100% depreciados y no se tiene certeza de su funcionalidad</b>	<p>Sobre el particular se informa que estos vehículos aún están en uso y que pertenecen a la Institución, se controlan a nivel del registro auxiliar por medio de un sistema de cómputo denominado "Módulo de Activos Fijos y Seguros".</p> <p>Por lo anterior, no es pertinente contar con diferentes bases de datos para llevar el control auxiliar de los activos, o bien mantener un control fuera del registro auxiliar oficial.</p>
<b>Vehículos registrados por la Universidad y que no aparecen en el estudio registral</b>	<p>Los vehículos a los que hace mención en su informe se encuentran a nombre de la Universidad de Costa Rica, en el Registro Nacional, por lo que se ponen a disposición del Despacho de Auditores Externos para que lo consulten cuando lo estimen pertinente.</p>
<b>Vehículos registrados en el estudio registral pero que no se encuentran en el registro auxiliar.</b>	<p>Debido a que existen vehículos registrados en el estudio registral y que no se muestran en el registro auxiliar de la Universidad, se asignó a una persona de la Unidad de Activos Fijos y Seguros para que lleve a cabo las revisiones y correcciones del caso, según corresponda.</p> <p>Para ello se está solicitando al Registro Nacional un detalle de los vehículos de la Institución, a fin de efectuar un estudio detallado de la cuenta, como se indico.</p> <p>Al cotejar el estudio registral al 31 de diciembre del 2006, se determinó un apartado denominado vehículos "Libres de gravámenes y anotaciones"</p> <p>Se va a analizar la razonabilidad del registro auxiliar, con el detalle del registro nacional, una vez que se suministre, la fecha del registro del activo y si procede con el modelo indicado (...)</p>
<b>Superávit por reevaluación de terrenos</b>	
<b>Superávit por reevaluación de terrenos</b>	<p>En oficios OAF-2190-04-2007-D, del 23 de abril de 2007 y VRA-2493-2007, del 05 de julio de 2007, se solicitó a la Oficina de Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) remitir el procedimiento utilizado por los peritos de esa dependencia a fin de dar respuestas a los auditores externos y de ser necesario, realizar los ajustes contables que correspondan en cada caso.</p> <p>El día 29 de agosto del 2007, mediante oficio OEPI-1230-2007, la OEPI aclara la metodología empleada para la reevaluación de los terrenos.</p> <p>(...) OEPI va a proporcionar, para el año 2007, el cuadro sobre valores de terrenos de la Universidad de Costa Rica, considerando todos los aspectos, a fin de realizar los ajustes correspondientes.</p>
<b>Activos intangibles</b>	
<b>Registro de los activos intangibles</b>	<p>Desde mediados del año 2006 a la fecha, la política contable a seguir para el registro del software y licencias son las siguientes: Se registran contablemente y se controlan a nivel de auxiliar el software y licencias con una vida útil superior a un año y cuyo monto de adquisición es superior a ₡50.001,00.</p>

	<p>No se registran contablemente, ni a nivel de auxiliar, los gastos en que incurre la Institución y que se consumen dentro del mismo año.</p> <p>La Unidad de Activos Fijos y Seguros de la Oficina de Administración Financiera tiene un procedimiento definido para el reconocimiento, codificación, registro auxiliar y contable y control de software y licencias adquiridas por la Institución para su uso.</p> <p>Además, se cuenta con una política y procedimiento de amortización de software y licencias.</p> <p>No omito manifestarle, que debido al control y ejecución del presupuesto Institucional, las licencias que se adquieren, son por un periodo de un año, por lo que anualmente se tiene que efectuar el gasto por este concepto, en caso de renovarla.</p>
<b>Cuentas de orden</b>	
<p><b>Existen bienes de uso registrado en cuentas de orden, de los cuales no se tiene certeza de su estado físico y participación en la generación de flujos de efectivo.</b></p>	<p>El registro auxiliar de las cuentas de orden fue suministrado a la Auditoría Externa, en forma impresa. El listado se presentó de dos maneras por placa y por unidad, los cuales contenían los siguientes datos: el número de placa, descripción, mes y año de adquisición, monto inicial, depreciación acumulada, valor actual y unidad.</p> <p>Relativo a este punto me permito indicarle que mediante el trabajo que se está llevando a cabo en la sustitución de placas duplicadas, hemos logrado ir eliminando el físico de la placa BID de los activos, para dejar únicamente la placa UCR.</p> <p>Además, por medio del trámite de desechos de activos fijos se verifica que las placas que se reporten pertenezcan o no a placas BID.</p> <p>En este momento se ha retomado el estudio y se ha dispuesto a una persona a tiempo completo a este análisis. El objetivo es corroborar el listado con el que se cuenta, mismo que fue entregado a la Auditoría Externa, con el auxiliar de activos fijos. También visitar a las unidades académicas, de investigación y administrativas con el fin de eliminar la placa BID y dejar la placa Universitaria, o bien, eliminar la placa BID y colocar la placa UCR, para a posteriori efectuar los movimientos correspondientes en las cuentas de orden.</p> <p>Estamos enfocados en un análisis detallado de las cuentas de orden, en llevar a cabo un inventario de estos activos y actualizar dicho registro auxiliar con el fin de mejorar su control.</p>
<b>SISTEMAS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION</b>	
<b>Oficinas administrativas</b>	
<p><b>Metodología de administración de proyectos internos y externos.</b></p>	<p>En cuanto a la recomendación de desarrollar una metodología de proyectos se elaboró un documento que se llama PROPUESTA DE ESTANDARIZACION DE PROCESOS EN LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, la cual será presentada al consejo asesor de la oficina en Octubre del 2007, para ser evaluada por el mismo y ver si se implanta.</p>
<p><b>Administración de outsourcing</b></p>	<p>El contrato con la empresa Electromática, existe desde el año 2001 y se renovó en el año 2005, sin embargo esto lo maneja Suministros y nosotros manejamos copia sin firmas del original.</p>
<p><b>Temperatura del cuarto de servidores de la Oficina de administración.</b></p>	<p>Se modificaron tanto la ubicación de servidores, como la instalación de los dos aires acondicionados, esto con el fin de mantener una temperatura adecuada de los servidores.</p>
<p><b>Paredes del cuarto de servidores de la Oficina de Administración.</b></p>	<p>Las paredes ahora llegan al "cielo", lo que se hizo fue que se colocaron una serie de celosías que llegan al cielo y estas se mantienen cerradas con el fin de que no se permita el ingreso de</p>

	<i>persona de forma indebida.</i>
<b>Definición de perfiles de usuario.</b>	<i>Se tienen definidos los perfiles de usuario que indica a que módulo se puede ingresar y además este acceso se realiza por medio de una nota firmada por el jefe de sección indicando las funciones a realizar por el funcionario.</i>

□ **Observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en relación con el informe de la Auditoría externa (oficio OCU-R-117-2007, del 6 de agosto de 2007).**

En primera instancia la Oficina de Contraloría Universitaria hace referencia a que el informe de los auditores externos se presentó con 26 días de retraso. Asimismo realiza un análisis del Informe presentado por los auditores externos, presentando a este Órgano Colegiado las siguientes sugerencias:

Al Consejo Universitario:

- 1.- *Brindar el trámite de la reforma que está pendiente de aprobación al Reglamento de Activos Fijos, con el cual se busca fortalecer y precisar las potestades y responsabilidades de los entes encargados del control de los activos fijos.*

Requerir a la administración:

- 2.- *Presentar un plan de acción, que contenga las actividades y disponga los recursos necesarios para solucionar, en forma definitiva, las debilidades señaladas en el informe de los Auditores Externos, en especial, aspectos repetitivos, como lo relativo al control de los activos fijos, las cuentas por cobrar, así como la información sobre FUNDEVI a revelar en los estados financieros y sobre todo, proponerse solventar las salvedades señaladas.*
- 3.- *Un análisis sobre la pertinencia y legalidad del uso del instrumento financiero denominado: "Fondos de Inversión" y si corresponde, realizar las propuestas de actualización de la normativa que sobre este particular, juzgue necesarias.*
- 4.- *La realización de un estudio para determinar la conveniencia y factibilidad de desarrollar un sistema de información de costeo integrado con los sistemas actuales, que permita determinar oportunamente los elementos del costo de producción de los bienes y servicios de los proyectos de la vinculación remunerada y otros proyectos específicos; o la necesidad de aplicar otros modelos de estimación de costos que coadyuven a la toma de decisiones gerenciales.*
- 5.- *Mantener actualizado el Manual de políticas y normas contables y presupuestarias que inciden en la formulación de los Estados Financieros y en los procedimientos contables vigentes.*
- 6.- *Revelar en las notas a los estados financieros las fuentes de la normativa contable consideradas en la formulación y preparación de los estados financieros, ello como una norma de revelación, incluyendo su jerarquía y el grado de vinculación.*
- 7.- *Un informe sobre la situación actual de la cuenta: "Financiamiento transitorio Vínculo Externo", y los avances realizados para lograr precisar o ampliar las normas que regulan este proceso de financiamiento extraordinario.*
- 8.- *Un informe sobre los avances en las gestiones de recuperación de la suma adeudada por la CCSS en relación con el programa PAIS, así también sobre la razonabilidad operativa de dicho proyecto de vínculo externo y su sostenibilidad financiera.*

□ **Estados Financieros y opinión de los Auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2006**

Con respecto a los Sistemas de Información en la Universidad de Costa Rica, los auditores externos señalaron que su alcance incluyó aspectos relacionados con la organización del área de informática respecto a la elaboración de procedimientos y controles mínimos que fortalezcan la seguridad y control de los siguientes aspectos: administración de las tecnologías de la información (TI), seguridad lógica y acceso a datos, seguridad física de información, software y bases de datos, hardware, redes y comunicaciones.

Otorgando a los sistemas de TI la siguiente calificación de riesgo:

Administración del área de TI	Moderado
Seguridad física	Bajo
Seguridad lógica y acceso a datos	Bajo
Hardware, redes y comunicaciones	Baja
Planes de continuidad de TI	Moderado
Sistemas de información	Moderado
Software y base de datos	Moderado

En cuanto al tema de la Administración del área de las Tecnologías de la Información, los auditores externos presentan las siguientes recomendaciones:

Asunto	Recomendación
Plan estratégico y plan operativo anual de TI	Desarrollar un plan estratégico de TI o plan anual para lograr un balance óptimo entre las oportunidades de TI y los requerimientos del negocio para TI, así como para asegurar sus logros futuros.
Revisión del plan de TI	Desarrollar un procedimiento para comparar el plan anual de TI con las acciones reales y con el plan estratégico organizacional. Además se deben producir reportes de tales comparaciones y ser entregados a los niveles superiores para su revisión.
Modelo centralizado y descentralizado de arquitectura de TI	El Comité Gerencial de Informática debe analizar cómo se adaptan los procesos en la estructura de TI. Este análisis debe incluir la mezcla de arquitectura centralizada y descentralizada acorde con las necesidades de la UCR
Comité Gerencial de Informática	Verificar que se estén formalizando las actas de este Comité para una eventual verificación.
Metodología de administración de proyectos internos y externos	Desarrollar una metodología de administración de proyectos para identificar y priorizar proyectos en línea con el plan operacional, para obtener servicios oportunos y de acuerdo con el presupuesto.
Análisis de riesgos	Desarrollar una metodología de análisis de riesgo para apoyar las decisiones de la administración de TI, responder a las amenazas y priorizar inversiones en seguridad.
Comunicación de las políticas de control y seguridad	Formalizar las políticas de seguridad universitaria en sistemas de información actuales o en borrador, así como un plan sistemático de divulgación de las políticas de seguridad y control interno para que el personal conozca los riesgos que existen y sus responsabilidades.

En cuanto al tema del sistema contable, los auditores externos recomiendan:

Asunto	Recomendación
Integración entre contabilidad y el sistema de suministros	Analizar los cambios necesarios para que el módulo de suministros se integre a la contabilidad y de este modo reducir las horas-hombre utilizadas en redigitar los movimientos, para mejorar la integridad de la información
Automatización del sistema de inversiones	Darle continuidad al proceso de automatización del registro de inversiones y su integración con contabilidad. Esta automatización mitigará los riesgos que existen en la preparación manual y los riesgos inherentes de las hojas de trabajo. Asimismo aumentará la eficiencia del personal al contar con un proceso automatizado y la oportunidad de la información financiera.

Riesgo inherente en las hojas de trabajo tipo Excel para la valuación de inversiones	En caso de seguir utilizando la hoja de Excel para la valuación de las inversiones, una adecuada combinación de los siguientes controles debe ser considerada para mitigar los riesgos inherentes al ambiente de las hojas de trabajo (...).
Bitácoras o pistas de auditoría en las hojas de trabajo para la valuación de las inversiones	La automatización a un proceso que se está desarrollando. Se deben establecer mientras tanto mitigadores de riesgo sobre los procesos actuales.
Reportes del sistema de inventario de suministros	Analizar la posibilidad de tener reportes de los artículos de lento movimiento u obsoletos para el módulo de inventarios de la Oficina de Suministros.

Además de las anteriores recomendaciones, los auditores externos realizan varios comentarios por Oficinas Administrativas que se encuentran en el documento denominado *Sistema de tecnología de información, al 31 de diciembre de 2006*, anexo al expediente de los Informes Gerenciales al 31 de diciembre de 2006.

**Mediante oficio OCU-296-2007, del 28 de junio de 2007, la Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció con respecto a los Sistemas de Tecnología de Información de la Universidad de Costa Rica**

Indica la Oficina de Contraloría Universitaria que comparten el criterio de los auditores externos en el sentido de que (tal y como lo han manifestado en diferentes oficios) existe una concordancia respecto a los principales hallazgos que afectan de manera negativa el alcance de los objetivos institucionales en relación con los sistemas y tecnología de información, a saber:

- Ausencia de metodologías formales para la administración de proyectos informáticos
- Falta de planificación estratégica en relación con la adquisición de recursos informáticos y desarrollo de sistemas
- Ausencia de políticas y procedimientos formales acerca del uso del correo electrónico y los accesos de páginas web.
- Falta de una metodología formal para dar seguimiento institucional al proceso de desarrollo del ciclo de vida de los sistemas de información.
- Necesidad de establecer estándares para el modelado de datos que ayuden a definir un mecanismo uniforme de diseño e identificación de los componentes de los sistemas de bases de datos.
- Ausencia de mecanismos formales, políticas y directrices respecto a la formulación de planes de contingencia y de continuidad de las operaciones, tanto para los sistemas existentes, como para los de posible contratación.
- Inactividad del Comité Gerencial de Informática en relación con la definición y proposición de políticas y directrices orientadas al adecuado Gobierno de las Tecnologías de Información de la Universidad de Costa Rica.
- Ausencia de una metodología estándar para el análisis y gestión de los riesgos asociados a la administración y utilización de las Tecnologías de Información.
- Falta de una definición clara del perfil y las funciones y responsabilidades de los participantes en la administración y desarrollo de proyectos relacionados con los sistemas y tecnologías de información.
- Necesidad de establecer políticas institucionales para la adquisición de hardware y software
- Inexistencia de procedimientos por escrito para autorizar, controlar, aprobar y documentar la implementación de cambios y nuevos requerimientos a los sistemas informáticos en producción.
- Falta de políticas, responsabilidades y sanciones en materia de seguridad de tecnología de información.
- Ausencia de un plan formal de capacitación para los administradores y responsables del desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.

Indica la OCU que los aspectos anteriores están ligados a un problema de orden estructural que tiene que ver con la planeación estratégica institucional que debe derivar el cumplimiento de objetivos y políticas en materia de tecnologías de información.

Al carecer de estos componentes, la adquisición, uso y desarrollo de los sistemas y tecnologías de información en la Universidad de Costa Rica están expuestos a riesgos al no establecerse controles apropiados relacionados con la aplicación de soluciones que pueden afectar sus procesos cotidianos, los cuales hacen un uso cada vez más intensivo de la tecnología de información, como medio para alcanzar sus objetivos de información.

Señala que falta de claridad en cuanto al papel que debe desempeñar la tecnología y los sistemas de información en la Institución y los problemas citados no son nuevos, por lo que es importante que el Consejo Universitario tome las acciones que juzgue pertinentes para que la Administración activa de la Universidad de Costa Rica se aboque a definir formalmente un Plan estratégico de Tecnologías de Información que defina lineamientos generales cuya implementación ayude a dar respuesta a las situaciones descritas con anterioridad. Para ello se sugiere la participación, entre otras de las siguientes instancias:

- El Comité Gerencial de Informática<sup>11</sup>;
- El Centro de Informática

Indica la OCU que el trabajo a realizar por el Comité Gerencial de Informática y el Centro de Informática constituyen la base para el desarrollo de un Plan Estratégico de Tecnologías de Información, así como de toda la infraestructura de control institucional para las Tecnologías de Información, señalando que:

*Cabe destacar que el Plan estratégico de Tecnologías de Información, del cual hacemos mención en párrafos anteriores, forma parte de la búsqueda de un Gobierno de Tecnologías de Información, que no es otra cosa que la perspectiva tecnológica del Gobierno Institucional y que como tal persigue los mismos fines apoyado en una adecuada gestión de las tecnologías de información como medio para alcanzar los objetivos institucionales.*

*Por otra parte, la Contraloría Universitaria, en su función asesora y fiscalizadora de la calidad del sistema de control interno establecido por la Administración activa tiene también el compromiso de ayudar, desde su perspectiva de trabajo, a verificar que las políticas y lineamientos emanadas del Consejo Universitario y la Rectoría así como las directrices promulgadas por el Centro de Informática en materia de tecnologías de información sean cumplidas adecuadamente, por medio de los estudios de auditoría que realiza y como complemento a la función de control que es responsabilidad de la administración activa.*

---

#### **Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto**

Con respecto a este tema, la Comisión de Administración y Presupuesto procedió a consultar al M.Sc. Abel Brenes Arce, Jefe del Centro de Informática<sup>12</sup>, con el fin de que se pronunciara, señalando<sup>13</sup> que comparte el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria así como de los Auditores externos en el sentido de que es determinante contar con un Plan Estratégico Institucional que considere a las TICs para el desarrollo apropiado de un Gobierno de Tecnologías de Información.

Indicando además que (...) *Tampoco el Comité Gerencial de Informática como el Centro de Informática requieren como insumo la Estrategia Institucional claramente definida y que incorpore apropiadamente las TICs, para el apropiado desarrollo de un Plan Estratégico Institucional en Tecnología de Información.*

*Adicionalmente, la convocatoria del Comité Gerencial de Informática es competencia de la señora Rectora y este Centro esta coordinando con la Rectoría el establecimiento de los mecanismos necesarios para definir una vía operativa que permita a esta Secretaría convocar y encaminar los esfuerzos para establecer el Plan estratégico de Tecnologías de Información.*

Señala también el M.Sc. Brenes Arce, que como complemento a la Estrategia Institucional que se requiere, el Centro de Informática está desarrollando la infraestructura necesaria para implementar un Plan Estratégico de las Tecnologías de Información.

A continuación algunas de las acciones que se están desarrollando:

*El Área de Desarrollo de Servicios y Productos se encuentra desarrollando los estándares de documentación necesarios para la gestión de proyectos de Tecnologías de información que contemplan aspectos relativos a una metodología para la administración de proyectos, la definición de la estructura de trabajo, la especificación de los requerimientos, el plan de proyecto, su ejecución*

---

<sup>11</sup> Está conformado actualmente por la Rectora, los Vicerrectores, la Directora de la Oficina de Planificación, el Director del Centro de Informática en su función de secretaría técnica, y un representante de las Sedes Regionales

<sup>12</sup> Oficio CAP-CU-07-51, del 26 de julio de 2007.

<sup>13</sup> Oficio CI-1588-2007, del 10 de agosto de 2007.

y control. Además proveerá las herramientas de documentación y estandarización para el desarrollo de los sistemas de información en sus fases del ciclo de vida, así como el diseño, modelado e identificación de componentes en la Base de datos (...)

*La Unidad de planificación estratégica del Centro de Informática es la entidad organizacional responsable de proponer el enfoque estratégico y funcional de este Centro mediante políticas, estrategias y planes, además de desarrollar las estrategias y planes, y los procesos requeridos para los servicios que desean brindarse. Esta unidad ha establecido lineamientos que en el corto plazo podrán ser operacionalizados por el Comité Gerencial de Informática.*

(...)

En cuanto al tema de análisis de riesgos y seguridad, manifiesta el M.Sc. Abel Brenes que el Centro de Informática dentro de su modelo organizacional, cuenta con la Unidad de Gestión del Riesgo y Seguridad (URS) la cual está encargada de la gestión del riesgo organizacional con orientación a las Tecnologías de la Información y Comunicación, para propiciar que los riesgos y las amenazas, estén identificados y que existen los controles apropiados para minimizar o eliminar éstos riesgos. Señala además que esa Unidad se involucrará con problemas asociados a la continuidad del negocio, el fraude, y la seguridad de los productos o servicios de la organización, verificando la existencia de los controles apropiados para minimizar o eliminar su impacto y propiciando la creación de los planes de contingencia correspondientes. Además se encarga de analizar y gestionar, en los casos de necesidad, los contratos y seguros respectivos para el centro de Informática y realizará una gestión de evaluación de los procesos y actividades administrativas, de riesgo, técnicas y operacionales.

Manifiesta además que como parte de este proceso de planificación y gestión de riesgo y seguridad informática y (...) *en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Centro de Informática se ha iniciado la definición de un plan de seguridad y análisis de riesgos con énfasis en los principales productos o servicios institucionales bajo su competencia, para los cuales la ocurrencia de un riesgo podría impactar en mayor grado los objetivos de la universidad y por ende en su normal funcionamiento (...)*

Finalmente señala que:

*Coincidimos en la necesidad de propiciar en conjunto con el Comité Gerencial de Informática un Plan Estratégico de Tecnología de Información y la infraestructura de control institucional para las Tecnologías de la Información, no obstante deseamos dejar patente, como se ha expuesto en los párrafos anteriores, que este Centro ha realizado esfuerzos importantes en los temas indicados por la Contraloría Universitaria como hallazgos que afectan el alcance de los objetivos institucionales en relación con los sistemas y tecnologías de información y que mantiene un compromiso serio en la búsqueda de soluciones efectivas a las problemáticas asociadas que mejoren la gestión de las tecnologías de información como medio para alcanzar los objetivos institucionales.*

---

#### **IV.- Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto:**

En reunión del lunes 25 de febrero de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió al MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera; a la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria; al Lic. Mario Zamora Salazar, auditor y al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de Auditoría Contable-Financiera, ambos de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes ampliaron, a solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, verificó que los Estados Financieros y el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006, cumplan con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen en sus aportes en cada uno de los puntos que así lo requirió y, por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario, para su aprobación.

Es importante aclarar que gran parte de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria han sido retomadas por la Administración, según consta en los siguientes oficios:

Oficio	fecha	Oficina
OAF-4717-09-07-D-CI	6 de setiembre de 2007	Oficina de Administración Financiera
OAF-5717-10-07-D-CI	26 de octubre de 2007	Oficina de Administración Financiera
OAF-0890-02-2008-P	26 de febrero de 2008	Oficina de Administración Financiera
ORH-6679-2007	28 de agosto de 2007	Oficina de Recursos Humanos
ORH-6861-2007	4 de setiembre de 2007	Oficina de Recursos Humanos
ORH-6855-2007	4 de setiembre de 2007	Oficina de Recursos Humanos
CI-1588-2007	10 de agosto de 2007	Centro de Informática
OPLAU-147-2005 <sup>14</sup>	20 de junio de 2005	Oficina de Planificación Universitaria
OPLAU-690-2006 <sup>12</sup>	16 de agosto de 2006	Oficina de Planificación Universitaria

Sin embargo, aún quedan pendientes las siguientes recomendaciones:

- Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos
- El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.
- La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- Lo relacionado al convenio UCR-CCSS (Fondo Restringido N.º 32).

#### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Norma general G.3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica dice:

*G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:*

*Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:*

*El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.*

- 2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- *Estados financieros y Liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2006, 2.- Informe gerencial de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2006, 3.- Estados financieros y opinión de los auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2006* (oficios R-927-2007, del 14 de febrero de 2007, R-2070-2007, del 29 de marzo de 2007 y R-3071-2007, del 21 de mayo de 2007).
- 3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficios OCU-R-068-2007, del 30 de mayo de 2007; OCU-R-117-2007 del 6 de agosto de 2007 y OCU-296-2007, del 28 de junio de 2007, se pronunció en relación con los *Estados financieros y Liquidación presupuestaria, Informe gerencial de la Universidad de Costa Rica y los Estados financieros y opinión de los auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2006*, al manifestar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución.
- 4.- Gran parte de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria han sido retomadas por la Administración, según consta en el análisis del todo el documento y en los siguientes oficios:

Oficio	fecha	Oficina
--------	-------	---------

<sup>14</sup> Las consideraciones señaladas en este oficio se mantienen vigentes según explicación de la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, en la reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto del lunes 25 de febrero de 2008.

OAF-4717-09-07-D-CI	6 de setiembre de 2007	Oficina de Administración Financiera
OAF-5717-10-07-D-CI	26 de octubre de 2007	Oficina de Administración Financiera
OAF-0890-02-2008-P	26 de febrero de 2008	Oficina de Administración Financiera
ORH-6679-2007	28 de agosto de 2007	Oficina de Recursos Humanos
ORH-6861-2007	4 de setiembre de 2007	Oficina de Recursos Humanos
ORH-6855-2007	4 de setiembre de 2007	Oficina de Recursos Humanos
CI-1588-2007	10 de agosto de 2007	Centro de Informática
OPLAU-147-2005 <sup>15</sup>	20 de junio de 2005	Oficina de Planificación Universitaria
OPLAU-690-2006 <sup>12</sup>	16 de agosto de 2006	Oficina de Planificación Universitaria

5.- Quedan pendientes de cumplimiento las siguientes observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OCU-R-068-2007, del 30 de mayo de 2007; OCU-R-117-2007 del 6 de agosto de 2007 y OCU-296-2007, del 28 de junio de 2007):

- Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos
- El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.
- La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- Lo relacionado al convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).

#### ACUERDA:

1.- Dar por recibido los siguientes Informes:

- *Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Institución, al 31 de diciembre de 2006.*
- *Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2006.*
- *Estados Financieros y opinión de los Auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnologías de Información, al 31 de diciembre de 2006.*

2.- Solicitar a la Rectoría que:

- a) Atienda las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes.
- b) Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses.

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la presentación del caso de la Comisión de Administración y Presupuesto, la cual se continuará en la próxima sesión.**

### ARTÍCULO 8

**La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden para continuar con las solicitudes de apoyo financiero, proceder con las juramentaciones y recibir al Lic. Roberto Guillén Pacheco, delegado de FUNDEVI.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

<sup>15</sup> Las consideraciones señaladas en este oficio se mantienen vigentes según explicación de la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, en la reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto del lunes 25 de febrero de 2008.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Sr. Ricardo Solís.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero, proceder con las juramentaciones y recibir al Lic. Roberto Guillén Pacheco, delegado de FUNDEVI.**

## ARTÍCULO 9

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Marcela Salas Mauro, Agustín Fallas Santana, Daniel Rojas Conejo, Edgar Solano Muñoz, Giovanni Blanco Rey, Laura Chinchilla Alvarado, Omar Sánchez Zamora, José Granados Fernández, Alvaro Rojas Ramírez, Gerardo Contreras Álvarez, Eitel Vallejos Ruiz, Carlos Zúñiga Vega, Rafael Ramírez Vargas, Víctor Jiménez García, Roberto Fragomero Castro, Minor Cordero Jiménez, Ana María Sittenfeld Appel.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

*\*\*\*\* A las once horas y cincuenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones el señor Ricardo Solís. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a la señora Marcela Salas Mauro y al señor Agustín Fallas Santana, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

### **Se levanta el requisito**

\*\*\*\*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Salas Mauro, Marcela Escuela de Artes Plásticas	Interina Licenciada (1) (nombramiento a partir del 31-7-07)	Camaguey, Cuba	Actividad: Del 15 de abril al 1 de mayo Itinerario: Del 14 de abril al 2 de mayo	VI Simposio Internacional de la Cerámica de Arte "Puerto Príncipe 2008". Expondrá sus obras y se actualizará en métodos de producción artística, uso de diferentes materiales, equipo.	\$800 Viáticos parciales \$200 Inscripción Total presupuesto ordinario: \$1.000	\$441 Pasajes \$544 complemento Viáticos \$15 Visa Total aporte personal: \$1.000
Fallas Santana, Agustín Observatorio del Desarrollo	Catedrático (1) (nombramiento a partir del 1-1-07)	Trivandrum, Kerala, India	Actividad: Del 16 de abril al 2 de mayo Itinerario: Del 15 de abril al 2 de mayo	Programa de Investigación y política del Center for Development Studies (CDS). Dictará una serie de conferencias sobre Desarrollo, Liberalización Comercial y Conservación en Costa Rica	\$841,82 Pasajes parciales \$158,18 Viáticos parciales Total presupuesto ordinario: \$1.000	\$1.000 complemento Pasajes Universidad Nacional (sin cuantificar) viáticos parciales Centre for Development Studies \$750 Viáticos parciales Fundevi \$500 Complemento Viáticos Aporte personal
Rojas Conejo, Daniel Centro de Investigación en Identidad Cultural Latinoamericana	Interino Licenciado	Caguas, Puerto Rico	Actividad: Del 12 al 20 de abril Itinerario: Del 11 al 22	Décimo encuentro Indígena de las Américas. Participará con la ponencia <i>Transmisión de los conocimientos tradicionales entre los</i>	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$750 complemento Viáticos Fundevi \$615,22

(CICLA)			de abril	<i>pueblos indígenas de Costa Rica: el caso de los cabécares, los brunca y los bribris</i> ”.		Pasajes Centro de Estudios Indígenas de las Américas
Solano Muñoz, Edgar Sede de Guanacaste	Interino Licenciado	Toluca, México	Actividad: De 14 al 16 de abril Itinerario: Del 13 al 17 de abril	Primer Taller Internacional de Editores del Sistema de Información Científica Redalyc.  Sesión de Instalación del Comité Científico Asesor del Sistema de Información Científica Redalyc.  Presentará una ponencia sobre el quehacer y propósitos de la Revista Intersedes.	\$652,41 Pasajes \$347,59 Viáticos parciales  Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$200 complemento Viáticos Aporte personal
Blanco Rey, Giovanni  Canal 15	Técnico Especializado D	San Carlos, Nicaragua	Actividad: De 16 al 17 de abril  Itinerario: Buseta UCR	Festival y Concierto de la Orquesta del Río Infinito.  Participará como camarógrafo para presentar un video en el programa Era Verde.	\$300 viáticos parciales  \$25 Visa \$9 Gastos de salida  Total Presupuesto ordinario: \$334	\$150 complemento Viáticos Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
Chinchilla Alvarado, Laura  Canal 15	Profesional B	San Carlos, Nicaragua	Actividad: De 16 al 17 de abril  Itinerario: Buseta UCR	Festival y Concierto de la Orquesta del Río Infinito.  Participará como productora, directora y periodista para el programa Era Verde.	\$300 viáticos parciales  \$25 Visa \$9 Gastos de salida  Total Presupuesto ordinario: \$334	\$150 complemento Viáticos Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
Sánchez Zamora, Omar  Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Panamá, Panamá	Actividad: De 28 de abril al 3 de mayo  Itinerario: Buseta UCR	Gira académica de la Escuela de Administración Pública a la República de Panamá.  Manejará la microbús para la gira de la Escuela de Administración Pública.	\$797,50 Viáticos Presupuesto ordinario	
Granados Fernández, José  Sección de Transportes	Trabajador Operativo C	Panamá, Panamá	Actividad: De 28 de abril al 3 de mayo	Gira académica de la Escuela de Administración Pública a la República de Panamá.	\$797,50 Viáticos Presupuesto ordinario	

			<b>Itinerario:</b> Buseta UCR	Manejará la microbús para la gira de la Escuela de Administración Pública.		
<b>Rojas Ramírez, Alvaro</b>  Sección de Transportes	<b>Trabajador Operativo C</b>	<b>Panamá, Panamá</b>	<b>Actividad:</b> De 28 de abril al 3 de mayo <b>Itinerario:</b> Buseta UCR	Gira académica de la Escuela de Administración Pública a la República de Panamá.  Manejará la microbús para la gira de la Escuela de Administración Pública.	<b>\$797,50</b> Viáticos Presupuesto ordinario	
<b>Contreras Álvarez, Gerardo</b>  Escuela de Estudios Generales	<b>Catedrático</b>	<b>La Habana, Cuba</b>	<b>Actividad:</b> Del 5 al 8 de mayo <b>Itinerario:</b> Del 30 de abril al 11 de mayo	<b>IV Conferencia Internacional "La obra de Carlos Marx y los Desafíos del Siglo XXI.</b>  Se actualizará en el pensamiento latinoamericano y mundial.	<b>\$850</b> Viáticos <b>\$150</b> Inscripción  <b>Total</b> Presupuesto ordinario: <b>\$1.000</b>	(sin cuantificar) Pasajes Aporte personal
<b>Vallejos Ruíz, Eitel</b> Sede de Guanacaste	<b>Instructor</b>	<b>Ouro Preto, Brasil</b>	<b>Actividad:</b> Del 4 al 8 de mayo <b>Itinerario:</b> Del 1 al 9 de mayo	<b>XVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Malezas.</b>  Se actualizará en el manejo de malezas y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas.	<b>\$915</b> Viáticos <b>\$85</b> Inscripción  <b>Total</b> Presupuesto ordinario: <b>\$1.000</b>	<b>\$1.370</b> Pasajes Aporte personal
<b>Zúñiga Vega, Carlos</b>  Sección de Transportes	<b>Trabajador Operativo C</b>	<b>Managua, Nicaragua</b>	<b>Actividad:</b> Del 6 al 10 de mayo <b>Itinerario:</b> Buseta UCR	<b>VIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Ingeniería Agrícola.</b>  Manejará la microbús que transportará a los profesores de la Escuela de Ingeniería Agrícola	<b>\$589,50</b> Viáticos <b>\$25</b> Visa  <b>Total</b> Presupuesto ordinario: <b>\$614,50</b>	
<b>Ramírez Vargas, Rafael</b>  Sección de Transportes	<b>Trabajador Operativo C</b>	<b>Managua, Nicaragua</b>	<b>Actividad:</b> Del 6 al 10 de mayo <b>Itinerario:</b> Buseta UCR	<b>VIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Ingeniería Agrícola.</b>  Manejará la microbús que transportará a los profesores de la Escuela de Ingeniería Agrícola	<b>\$589,50</b> Viáticos <b>\$25</b> Visa  <b>Total</b> Presupuesto ordinario: <b>\$614,50</b>	
<b>Jiménez García, Víctor</b>  Escuela de	<b>Catedrático</b>	<b>Stuttgart, Alemania</b>	<b>Actividad:</b> De 12 al 26 de mayo	Reunión de coordinación para acuerdo de asociación entre las universidades de Hohenheim, (Alemania),	<b>\$1.000</b> Viáticos parciales Presupuesto	<b>\$427,50</b> Viáticos parciales <b>\$1.061,94</b>

<b>Agronomía</b>			<b>Itinerario:</b> Del 15 al 20 de abril	<b>Talca (Chile) y Costa Rica, para el Programa de Maestría Internacional en Fruticultura.</b>  <b>Participará como docente invitado en el Curso de Fruticultura.</b>	<b>ordinario</b>	<b>Pasajes</b>  <b>Total DAAD;</b> <b>\$1.489,44</b>  <b>\$325,50 complemento Viáticos</b>  <b>Aporte personal</b>
<b>Fragomeno Castro, Roberto</b> <b>Escuela de Filosofía</b>	<b>Asociado</b>	<b>Medellín, Colombia</b>	<b>Actividad:</b> De 1 al 5 de julio  <b>Itinerario:</b> Del 28 de junio al 4 de julio	<b>III Congreso Iberoamericano de Filosofía.</b>  <b>Presentará la ponencia <i>Lenguaje en la Fenomenología del Espíritu de Hegel.</i></b>	<b>\$559 Pasajes</b>  <b>\$341 Viáticos</b>  <b>\$100 Inscripción</b>  <b>Total Presupuesto ordinario:</b> <b>\$1.000</b>	

**MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000**

<b>Cordero Jiménez, Minor</b> <b>Vicerrectoría de Acción Social</b>	<b>Profesional C</b>	<b>Santander, España</b>	<b>Actividad:</b> De 17 al 18 de abril  <b>Itinerario:</b> Del 15 al 20 de abril	<b>Reunión Técnica Internacional para la creación de una red temática de investigación en PYMES.</b>  <b>Se capacitará sobre nuevas líneas de acción en PYMES.</b>	<b>\$1.270 Pasajes</b>  <b>Presupuesto ordinario</b>	<b>\$250 Viáticos parciales</b> <b>Aporte personal</b>  <b>\$750 Complemento Viáticos</b>  <b>Fundevi</b>
<b>Sittenfeld Appel, Ana María</b> <b>Oficina de Asuntos Internacionales</b>	<b>Directora</b>	<b>Sao Paulo, Brasil</b>	<b>Actividad:</b> De 28 al 29 de abril  <b>Itinerario:</b> Del 26 al 30 de abril	<b>IV Reunión de Directores de Relaciones Internacionales de CINDA.</b>  <b>Participará como responsable del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA.</b>	<b>\$1.252,72 Pasajes</b>  <b>Presupuesto ordinario</b>	<b>(sin cuantificar) Viáticos</b>  <b>Fundevi</b>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10**

**La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede con las juramentaciones de la Mag. Giselle Garbanzo Vargas, Directora de la Escuela de Administración Educativa; Ing. Hennis Cavallini Solano, Directora de la Escuela de Ingeniería Mecánica, y Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE saluda y les da la bienvenida a la magistra Giselle Garbanzo, Ing. Hennis Cavallini y al Dr. Jorge Murillo Medrano, quienes serán juramentados.

Explica que han sido convocados porque el Tribunal Electoral Universitario (TEU) comunicó que de acuerdo con el artículo 27, del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, fueron elegidos para ocupar la dirección de sus respectivas unidades académicas por un período de cuatro años, por lo que los felicita y les desea éxito en su gestión.

Señala que como todos y todas se conocen se va a proceder con el acto de juramentación y, posteriormente, se dispondrá de un espacio para que compartan los planes que tienen para desarrollar durante su gestión.

Expone que este acto siempre se acostumbra comentar un poco acerca del significado que este tiene, de modo que no sea concebido como un simple formalismo dentro de los procesos de nombramiento, sino que se le dé el sentido real que tiene.

Seguidamente, indica que el artículo 11, de la Constitución Política, dice lo siguiente:

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.*

*La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.*

Igualmente, en el artículo 194 de la Constitución Política tiene el juramento constitucional.

Inmediatamente, procede a realizar el juramento de estilo.

- *¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?*

ING. HENNIA CAVALINI: *–Sí, lo juro.*

MAGISTRA GISELLE GARBANZO: *–Sí, lo juro.*

DR. JORGE MEDRANO: *–Sí, lo juro.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE: *- Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.*

Los felicita e indica que la UCR ha puesto en sus manos una enorme responsabilidad, porque el éxito de la gestión institucional está influenciado de una manera decisiva por cada una de las personas que asumen los puestos de dirección en las diferentes unidades académicas y administrativas.

Comenta que les gustaría saber cuáles son los planes, proyecciones e inclusive el apoyo que desde el Consejo Universitario espera pueda darles en el ejercicio de sus funciones.

Cede la palabra a la magistra Guiselle Garbanzo.

MAGISTRA GISELLE GARBANZO VARGAS: -Buenos días. Me siento como en mi casa, pues los conozco a todos. Me impresiona estar aquí, de hecho, es la primera vez que vengo.

La Escuela de Administración Educativa me honro con una reelección en forma unánime, dado que este es mi segundo período; no obstante, sé que esto es un apoyo a las acciones que se han encaminado.

Deseo continuar trabajando sobre una agenda de trabajo que se ha mantenido en estos cuatro años; asimismo, la decisión de la Asamblea de Escuela es que se le dé continuidad.

Dentro de los retos que hemos venido asumiendo está la guía de un plan de desarrollo estratégico que se hace cada cuatro años, por lo que este año finaliza e iniciaremos el nuevo plan para desarrollarlo en este período.

Como parte de los desafíos que tenemos que cubrir está la responsabilidad de formar a los administradores de la educación de país que ya de por sí es un reto muy importante.

Por otra parte, tomamos los planes de estudio a nivel de licenciatura los cuales eran obsoletos, pues tenían quince años de vigencia, no fue fácil, pero logramos actualizar nuestros planes de estudio ahora nuestro objetivo es la acreditación, sabemos que para conseguirlo la escuela debe trabajar muy fuerte y a eso estamos apostando; sin embargo, conocemos que debemos esperar a que termine al menos una promoción con este nuevo plan de estudios.

Otro de los proyectos es extender la formación de profesionales en el campo de la administración educativa fuera de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" hasta ahora hemos estado formando administradores en Upala, Puriscal, la zona de Los Santos, Puntarenas, Limón y Pérez Zeledón; queremos continuar con esta política por lo que hemos estado negociando con la Sede de San Ramón y la de Guanacaste; además de Limón y la Sede Central. Esta es una escuela que se ha caracterizado por proyectarse fuera de San José.

También queremos ofrecerle al Ministerio de Educación Pública (MEP) un plan de acreditación de los administradores de la educación con un procedimiento de evaluación del desempeño de nuestros profesionales, que no existe en este momento.

Este proceso ha sido un poco paulatino; no obstante, se ha venido operando en las tres universidades estatales UNED, UNA y UCR apoyados por la señora Rectora, el Ministro de Educación y liderado por la Escuela. Lo anterior permite tener un programa de capacitación permanente.

Actualmente, tenemos oportunidades importantes en el MEP, porque muchos compañeros de nuestros están allá; de hecho, estas son como dinámicas sociales que, a veces no se encuentran, lo cual es importante.

En este momento no me es posible exponerles todos los proyectos, ya que vendrán otros que el plan de desarrollo estratégico irá arrojando; sin embargo, hemos hecho un esfuerzo para que haya un fogueo académico internacional que inicio con congresos internacionales, pues estábamos muy endogámicos, dado que solo conocíamos y sabíamos lo que hacían los administradores de la educación en Costa Rica, así como los esfuerzos que cada profesor había hecho.

A lo largo de estos cuatro años se realizaron dos congresos internacionales que fueron muy exitosos, lo cual convocó a la comunidad de los administradores de la educación a nivel nacional e internacional. Este evento que llenó de mucha gratificación; no obstante, lo más significativo son los resultados que esperamos seguir cosechando y que ya la escuela sigue.

Por otra parte, vamos a seguir colaborando con la agilización de tal manera que llegue a ser una escuela de administración educativa más digital, pues hay cosas que se nos pueden ir de las manos si no las actualizamos.

Otro de los logros es la remodelación física de las instalaciones, el mobiliario y la estructura que se le ha dado, todo con la ayuda de las autoridades que nos han apoyado, por lo tanto, mi compromiso es darle continuidad y mantenimiento a todo lo que hemos alcanzado.

En resumen, las grandes líneas son luchar por la acreditación, seguir en las sedes regionales y los lugares donde hemos impartido licenciaturas como escuelas y colegios a los que se nos ha permitido ingresar y donde el MEP está deseando que lleguemos. Esto nos encanta dado que constituye una experiencia enriquecedora para la academia, para la docencia, la acción social y la investigación.

En el pasado la escuela no contaba con un apoyo administrativo; de hecho, cuando yo asumí la dirección la primera vez hasta me llevaba trabajo a la casa elaboraba cartas y de más, pero un día le comenté al MBA Héctor González y me dijo que todas las escuelas tenían un jefe administrativo que realizaba ese tipo de funciones, lo cual hasta ese momento yo no sabía.

Mi sentir es que la escuela se ha consolidado, pues muchas situaciones se logró ponerlas en el tapete, pero ahora el reto en los siguientes cuatro años es darles continuidad y el sostén necesario.

Es importante establecer una alianza con el MEP, porque nosotros formamos una población significativa que esa instancia necesita. Estamos concientes de lo que son las universidades privadas dado que en estos centros también se forma mucho, por lo que nuestro reto es formar profesionales de alta calidad y no entrar en una competencia con la

educación privada, nuestro compromiso es ofrecer administradores de la educación de calidad, pues son los que lideran la educación y los que hacen suceder las cosas.

Por mi parte me comprometo a que cuando se tenga el plan de desarrollo estratégico, el cual se hace en forma colectiva con las asociaciones de las asambleas, se los haré llegar si ustedes lo consideran a bien.

A grandes rasgos esto es lo que hemos hecho y lo que tenemos proyectado ejecutar, estoy para servirles. Yo siempre he dicho que el jefe mío es la sociedad costarricense y a ella es que me debo.

Muchas gracias.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra a la Ing. Hennia Cavallini.

ING. HENNIA CAVALLINI SOLANO Me encuentro feliz. Mi compromiso primordial es la acreditación, la cual será en este mes. Espero que todo salga bien; todo está bien planificado, pero a uno le da siempre miedo.

Estuvimos revisando y todo está listo para recibir a los pares. Los estudiantes de la asociación son los más entusiastas de toda la facultad y nos apoyan en todo cien por ciento.

La acreditación fue mi primer proyecto cuando asumí la dirección por primera vez; además, a la señora Rectora Dra. Yamileth González y al Consejo Universitario todo se fue facilitando de una forma como natural, y ahora tenemos los laboratorios.

Me siento orgullosa, porque considero que contamos con el mejor laboratorio de materiales de Centroamérica, en los próximos días los estaremos invitando a la inauguración oficial.

Dentro de las metas que me trace desde el principio, fue comenzar a publicar en revistas internacionales. A la fecha, se han publicado dos artículos en revistas internacionales y recibimos un premio internacional en el marco de la academia y cultura con el primer programa de Ingeniería que incluye todo lo que es la academia, cultura y lenguaje. Este premio nos será entregado en el mes de junio de 2008, en Pittsburg. Este logro es gracias a la Universidad que nos ha brindado todas las facilidades.

Dicho Programa consolidado y concretó, a mi parecer, todo lo que hacía falta para la acreditación; no obstante, estimo que no debe ser de Ingeniería Mecánica, sino multidisciplinario que es una de las fines que estoy tratando de poder cumplir el próximo año cuando se abra el programa y que participen todas las escuelas. Este es uno de los perfiles que me interesa desarrollar y que he visto en el exterior. Por otra parte, siempre he pensado que los equipos interdisciplinarios especialmente Medicina e Ingeniería deberían trabajar juntos como se está dando en las nuevas tendencias.

También hemos estado trabajando en la especialidad en Ingeniería Hospitalaria que sin saberlo ya aprobaron el primer documento, que no debió aprobarse, porque solo era una propuesta; sin embargo, fue aprobado por la CCSS y estoy muy nerviosa, porque se aprobó así nada más.

Igualmente, tenemos la especialidad en Ingeniería Automotriz y una propuesta consolidada en Ingeniería aeronáutica para preparación de todo lo que son los técnicos. Asimismo, hay varios convenios que nos respaldan, porque no tenemos el personal adecuado para darlos.

He estado trabajando con el Tecnológico de Virginia y la Universidad de Madison en lo referente a la educación en línea. Proyectamos iniciar en el mes de junio de este año, de hecho, vendrán seis profesores de la Universidad de Madison de diferentes áreas para conocer cómo se forman y cómo se integra a todas las facultades para trabajar en la obtención de los profesionales adecuados.

Dentro de los proyectos que tenemos pensado desarrollar es el Centro Nacional del Dolor y Cuidados Paliativos, de poder ejecutarse este sería el primer centro a escala centroamericana autosostenible. En este proyecto están involucradas las Universidades de Florida, Madison y Virginia en todo lo que es el desarrollo; además hay diez facultades de la UCR trabajando en cada uno de los temas. Este es el propósito más importante para mí ahora.

Mi visita a Estados Unidos fue muy significativa, porque se logró el apoyo del Hospital Rockingham, de hecho prometieron dar un premio para los arquitectos que cumplieran con el mejor diseño por lo que se lo llevarían y lo dejarían en la compañía donde ellos son especialistas.

Esto trae consigo la preparación para la parte hospitalaria, de modo que nos darían todos los tutores. Creo que este proyecto nos va a salir muy bien si contamos con el apoyo de todos y toda la Universidad está representada. Esperamos que este proyecto este concluido en un plazo de tres años y medio.

Otra de nuestras metas es lograr que todos se integren a los proyectos que tenemos en la escuela. Tengo puesta la mira en la parte de investigación que es la parte en la que Ingeniería es muy débil; no obstante, tenemos cuatro asistentes –pagados por la empresa privada– quienes están trabajando en proyectos pequeños, pero que han dado buenos resultados, por lo que siento que poco a poco vamos saliendo; además, no tenemos que pedirle el apoyo a la señora Rectora, porque sin hablar ya lo tenemos.

La empresa privada nos ha ayudado muchísimo y esto ha sido una motivación total por parte de la Administración y por el CIEMIC. Había llegado a pensar que era muy difícil y que era un sueño que nos dieran espacio y poder ver nuestros equipos nuevos y a los estudiantes trabajando con todos estos implementos. Justamente ayer se dio la capacitación del microscopio focal que será de uso de los estudiantes y del laboratorio, creo que todo el universo ha confabulado para que nosotros salgamos adelante, pues he visto la realización de meta tras meta, inclusive la gente me pregunta cómo logramos las cosas a lo que yo les respondo que uno tiene que pensar y poner un poco de trabajo y todo se va dando en secuencia.

No he hecho planes a largo plazo, sino que he tratado de hacer una proyección en períodos cortos e imaginarme lo siguiente y empezar con el trabajo y así sucesivamente.

Gracias por todo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a la Ing. Hennia Cavallini por compartir con todos y todas sus expectativas de la escuela para el futuro.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

DR. JORGE MURILLO MEDRANO: -Para mí es un poco extraño verme en otra posición, pero uno aprende desde todo ángulo en que se está en la Universidad se educa a visualizar la Institución y a colaborar en ella.

Yo no sé si uno debe sentirse alegre o triste de que lo nombren en puestos como este, lo cierto es que uno se siente muy comprometido y asustado a veces, porque uno no sabe a lo que va. Cuando asumí la Decanatura del SEP, me imaginaba a lo que iba, pero en la práctica no sabía y fue entonces que me percate de que no conocía a lo que iba; de hecho a veces se hacen planes y se tienen que ir adecuando en el camino.

En ese sentido me llevan ventaja mis colegas Ing. Hennia Cavallini y magistra Giselle Garbanzo, porque ambas ya han pasado por donde asustan, por lo que conocen más o menos cuáles son los sustos y cómo vencer los miedos.

Esto para mí constituye un gran reto el hecho de asumir la Dirección de la Escuela de Filología es un compromiso que había adquirido con mis colegas de la Escuela pensar en estar ahí al frente y ahora, pues se ha concretado en esta circunstancia histórica específica.

Tengo una noción de que es lo que quiero desarrollar poco a poco; no obstante, estoy consciente de que es un trabajo conjunto, que se debe ir consensuado con los demás, porque a veces se tiene una idea y en la práctica de acuerdo con el consenso pues salen otras cosas.

Por otra parte, la Escuela de Filología siempre ha tenido un prestigio muy grande por la cantidad de doctores y de profesores catedráticos. Este antecedente era como un bastión de la escuela, porque cuando nos presentábamos siempre se decía que era la escuela que relativamente tenía más doctores y catedráticos en la Institución, lo cual era producto de la visualización histórica de cómo debía ser la escuela.

Pienso que la Escuela está pasando por un período significativo de renovación generacional y tenemos que plantearlo hacia el futuro, por lo que uno de mis propósitos es visualizar la escuela de aquí a quince o veinte años, porque esos son los compromisos históricos que uno debe asumir en cuanto a cómo se quiere que sea algo hacia el mañana.

Considero que la escuela debe preocuparse por esa renovación de todo su personal docente y continuar con el apoyo a la parte investigativa. Hace poco más de cuatro años dirigí el Instituto de Investigaciones de la escuela. En este instituto todos los profesores del área de lengua participan, ahora hay un programa de investigaciones literarias que hay que fortalecer.

Estimo que es importante ir dándole de nuevo esa dimensión la participación en congresos y la proyección donde siempre había conferencias, presentaciones, etc., un lugar que yo quisiera que volviera otra vez, porque, últimamente hemos andado un poco

de capa caída en ese aspecto. Conjuntamente con mis colegas de la Escuela voy a tratar de rescatar todo eso

Además, la escuela debe proyectarse en otros niveles donde no lo ha hecho; por ejemplo, en la Universidad hay un curso MA-125 que reciben los estudiantes que tienen problemas con las matemáticas, pero las deficiencias en expresión escrita o lectura son tan grandes o peores que las que presentan los estudiantes en matemáticas y son de mayores consecuencias negativas para los mismos estudiantes, por lo que la escuela como tal tiene una responsabilidad con la Universidad y con la sociedad para tratar de solventar en alguna medida este problema dentro de la Institución y fuera de ella.

Muchas veces pensamos que la solución a los problemas debe darse a lo interno; no obstante, se debe dar hacia afuera también, porque si nosotros como escuela participamos en la formación de los profesores de enseñanza de español no hacemos un esfuerzo para que los profesores salgan bien formados y no coordinamos con el MEP para que haya una incidencia de la formación que deben tener, entonces, no se está cumpliendo con nuestra misión ni como escuela ni como universidad. Estos son parte de los proyectos que he pensado desarrollar.

Dentro de ese marco me he planteado la necesidad de que la malla curricular de la Escuela de Filología pase de ser una malla curricular moldeada como en casi todas las carreras en la Universidad, decimonómicamente a una malla curricular en una era digitalizada y diferente que sea pensada de otra manera.

He conversado con algunos colegas y hemos coincidido en que se debe pensar cómo va a hacer el currículum de la Escuela de Filología hacia el siglo XXI, qué va a hacer un filólogo en el siglo XXI, porque ahora hay correctores gramaticales y ortográficos, entre otros por lo que se podría creer que se le está quitando el trabajo y qué van a hacer los filólogos si es así, pero no deben preocuparse porque hay toda una dimensión nueva para la filología que no se ha visualizado por lo que se debe hacer y concretar en el plan de estudios.

Estos son los ejes que podrían llevarnos inclusive a un proceso de autoevaluación más concreto y a un proceso de acreditación si se quiere o no, porque se sabe que los procesos de acreditación tienen sus pro y sus contras. Estas son las ideas que tengo para desarrollar durante mi gestión.

He tratado de no querer abarcar mucho, porque la experiencia me ha enseñado que a veces uno se plantea muchos proyectos y estos en la práctica son difíciles de ejecutar; por esa razón, mi prioridad es apoyar a la Escuela en todo lo que se pueda y desde ahí apoyar todas las acciones que la Universidad tenga y en las cuales la Escuela pueda participar.

Asimismo, espero el apoyo de todas las autoridades universitarias en estas acciones para el mejoramiento de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a magistra Giselle Garbanzo, Ing. Hennia Cavallini y Dr. Jorge Medrano por la presentación que han hecho de sus proyectos.

Le parece interesante escuchar la visión que se tiene desde tres espacios tan diferentes de la Institución y como la Universidad en estos logra proyectarse hacia la sociedad y cumplir con sus propósitos, dado que se ve la parte educativa en donde el país tiene grandes retos, por lo que la Universidad también tiene el desafío de contribuir al fortalecimiento de todo el sistema educativo y a seguir insistiendo en que sea conceptualizado como un derecho y no como una mercancía que se compra y que se vende.

Asimismo, en lo que respecta a las ingenierías que constituyen una parte importante del motor que moviliza a muchos de los sectores productivos del país donde hay una demanda muy fuerte de estos sectores para ir fortaleciendo las diferentes áreas de las ingenierías; además, la Ing. Hennia Cavallini relató como la misma ingeniería se mezcla con la salud y lo social.

Igualmente, el Dr. Jorge Medrano mostró el Área de Letras como un mecanismo de desarrollo en todos los niveles privados y públicos, así como el reto que tiene la Universidad de seguir defendiendo de los espacios de las Letras, las Artes como parte del desarrollo integral de la población y de cada una de las personas.

Reitera que han podido conocer y compartir tres espacios muy interesantes y lo continuarán haciendo en otros momentos también.

Agradece la visita y el que hayan compartido con los miembros del Consejo Universitario sus experiencias.

Posteriormente, como recuerdo y símbolo de esta juramentación, hace entrega de un pin a cada uno de ellos.

\*\*\*\* *A las doce horas y treinta y tres minutos, salen de la sala de sesiones la Mag. Giselle Garbanzo, Ing. Hennia Cavallini y Dr. Jorge Medrano.* \*\*\*\*

## ARTÍCULO 11

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, y al Lic. Roberto Guillén Pacheco, delegado ejecutivo de FUNDEVI, quienes atenderán las consultas de las señoras y señores miembros, con base en la presentación del *Informe Anual correspondiente al 2006 y 2007*, presentado en la sesión 5238.**

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les da la bienvenida al Lic. Roberto Guillén y al Dr. Henning Jensen.

Recuerda que en la sesión anterior los miembros del Consejo Universitario emitieron sus preguntas e inquietudes y ahora se está a la espera de las respuestas.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN agradece la atención que el Consejo Universitario ha tenido de invitarlos.

Aclara que debido a que no estuvo presente la semana pasada, no conoce las preguntas que se formularon, aunque el Lic. Roberto Guillén le ha comentado sobre algunas de ellas; por esa razón, solicita al Lic. Guillén que sea quien dé las respuestas y con la venia de todos y todas intervendrá en lo que sea necesario.

*\*\*\*\* A las doce horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. \*\*\**

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO, en cuanto a los criterios utilizados para el traslado de los intereses generados en proyectos específicos y sobre el apoyo al programa editorial y como se articula FUNDEVI con la Oficina de Asuntos Internacionales, indica que los intereses, tal y como se puede apreciar en el informe anterior, representan alrededor de cien millones; han venido bajando por efecto de la caída de las tasas de interés. En estos últimos años ha sido de un poquito más de cien millones.

El 70% ó 75% dependiendo del año corresponden al financiamiento de lo que se llama eventos académicos que en los últimos cuatro años se ha dado apoyo a más de novecientos funcionarios y funcionarias universitarios con un promedio de quinientos cincuenta dólares y el año pasado se empezó a dar setecientos cincuenta dólares.

Añade que de los intereses de esos cien millones, la mayor parte se va a ese proyecto; lo restante va a un fondo de contingencias de es de cinco a nueve millones dependiendo de las situaciones y estos cuando algunos proyectos tienen problemas de incumplimiento, lo cual genera obligaciones a FUNDEVI.

Además, hay una parte para proyectos específicos que son solicitados a las vicerrectorías académicas Docencia, Investigación y Acción Social que tienen un carácter transversal general a la UCR; por ejemplo, el caso de los centros de investigación para la acreditación de estos, el equipamiento de las bibliotecas, entre otros.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que ese porcentaje que se dedica a proyectos académicos por acuerdo de la Junta Administrativa, se divide en un 40% para Acción Social, un 40% para Investigación y un 20% para Docencia.

Ha sido distribuido de esa manera, porque acción social e investigación son los dos programas universitarios que aportan más a los fondos que obtiene FUNDEVI. Las vicerrectorías desarrollan proyectos con alrededor de diez millones de colones anuales para cada vicerrectoría, lo cual es una cantidad de dinero pequeña para las necesidades institucionales.

Señala que cada vicerrectoría atiende con ese dinero alguno de los proyectos específicos. Añade que en el caso de la Vicerrectoría de Investigación, personalmente ha apoyado el desarrollo de las bibliotecas y los laboratorios de computación de las sedes regionales.

Comenta que en ocasiones se utiliza una cantidad de dinero pequeña para apoyar algunas actividades de los centros e institutos, pero no es un monto que permita el desarrollo de grandes proyectos.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO indica que en FUNDEVI hay un proyecto que es la Librería Universitaria que lo que hace es vender los libros que se producen por autores universitarios más otras obras, por lo que hay una salida a la producción universitaria.

Manifiesta que FUNDEVI desde el año pasado estableció una norma de que todos los proyectos e informes finales tuvieran un disco compacto para ir creando una *cd-teca* e ir la poniendo al servicio de la Universidad con los resultados de esas investigaciones; esto se ha cumplido a medias por lo que estima que se le debe dar más impulso.

Piensa que un mecanismo que se puede utilizar es que dentro del mismo proyecto se deje reservado un monto para que los coordinadores escriban acerca de los resultados, porque muchos de los proyectos tienen resultados prácticos concretos y queda un documento que es utilizado para el ente financiador-contratante, pero no es un documento que, académicamente, tenga una perspectiva o visión académica.

Considera que estimular que dentro de cada proyecto se dedique una parte para que se genere un documento de ese tipo y que sea parte de esa *cd-teca*, no solo de la Fundación, sino, también para las bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas.

Menciona que se ha logrado avanzar en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales por medio del Programa Profovir; de hecho, al menos una vez al mes se realiza una reunión con todos los autores.

Por otra parte, había mucho problema con el tema de los contratos, sobre todo con entes internacionales y organismos, pero se ha logrado afinar mucho el trabajo con ellos; sin embargo, otro trabajo que se debe hacer es el de promoción; esta es una labor articulada con las vicerreorías.

Agrega que este asunto está pendiente, pues hay que hacer un trabajo más fuerte para internacionalizar más el trabajo que se hace de la Fundación y articular más esa promoción con la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Divulgación que también tiene un área de promoción. Esto requiere recursos; por lo tanto, se debe crear un fondo que permita generar esos recursos para promover en el exterior y que la Oficina de Asuntos Internacionales sea un mecanismo de esa promoción.

Comparte con la M.Sc. Ernestina Aguirre la importancia de que algunos proyectos se conserven en alguna memoria u otro tipo de documento, pero, desgraciadamente, en una memoria se trata de hacer muy sucinto y eso es difícil por la cantidad de proyectos que hay y porque si se hace muy grande la gente no lo va a utilizar; no obstante, estima que debe existir algún mecanismo que permita conservar esos proyectos, pero esto también requiere recursos y serían recursos FUNDEVI, porque no se le pueden cargar a ningún proyecto en particular por lo que se tendrían que tener recursos para generar algún tipo de documento que permita una difusión de los proyectos propiamente y coordinarlo más los proyectos que se realizan. con la Vicerreoría de Acción Social y la Oficina de Divulgación

Añade que en los medios nacionales se publican los proyectos y en muchos de ellos ni siquiera dice UCR y en algunos de ellos lleva una colaboración de FUNDEVI; por ejemplo, se publicó un premio a la innovación que se hizo con la Cámara de Industrias donde participaron estudiantes de la UCR, se premió, se divulgó en los periódicos y nunca se supo que participó la Fundación pese que en esta fue el ente que financió todo el proceso, por lo que cree que si hay que divulgarlo porque hay proyectos muy lindos que ni la Universidad los conoce. En ese sentido, se debe hacer un trabajo para lo cual también se requieren recursos para poder brindar ese tipo de información.

Manifiesta que esta es una memoria; es un esfuerzo bianual, debido a que sale muy caro hacer este tipo de documentos que sea atractivo para la presentación.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expresa que la comunidad costarricense debe saber qué es la Fundación y no lo que se publica, pues se informan situaciones que no corresponden a la realidad o, bien, se tergiversa la información, tal y como sucedió con lo del terreno de la Facultad de Lenguas Modernas y con lo del gasto de papel higiénico de esta facultad, de modo que se entra en un juego donde la Universidad responde y publica.

Por lo anterior, indica que es necesario hacer un esfuerzo para hacer la publicación de esos proyectos.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO comenta que la Asamblea General y la Junta Administrativa, por medio de un acuerdo, se valoró mejorar ese tipo de comunicado.

EL DR. HENNING JENSEN explica que hay un acuerdo de la Junta Administrativa reciente en cuanto a fortalecer este tipo de comunicación; lo que sucede es que muchas veces no pueden ser preventivos en todos los aspectos que la prensa nacional pueda poder desarrollar.

Aclara que en este caso se da un reportaje muy al margen de lo conversado con el periodista y él, inclusive toma ciertas aseveraciones fuera de contexto del informe de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, no es posible anticiparse absolutamente a todo; sin embargo, se van a fortalecer esos procesos de comunicación, lo cual implica una inversión; no obstante, y la Fundación tiene, en la medida de lo posible, un principio de austeridad.

En cuanto a los honorarios profesionales y si solo se pueden pagar complementos salariales, esta temática es bastante complicada. Recuerda en el año 2004 la Contraloría Universitaria, el Consejo Universitario, la OAF y la Fundación discutieron en comisión y en Plenario este tema; de hecho, en el acta 4901 de agosto de 2004, se establecen una serie de lineamientos que definió este Órgano Colegiado.

Con lo anterior, me quedé un poco preocupado, porque, tal y como se hizo el planteamiento, da la impresión de que está prohibido pagar honorarios profesionales; no obstante, en los acuerdos del Consejo en esa discusión no se establece ninguna prohibición, sino que se dan lineamientos para el uso racional de ese tipo de nombramiento.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo que, a la letra, dice:

*La determinación de los montos por pagar por honorarios y servicios profesionales deberá definirse considerando parámetros predeterminados de máximos y mínimos por órganos técnicos y académicos.*

*Cuando la Universidad requiera un apoyo adicional por parte de sus funcionarios se deberán utilizar las vías laborales como la ampliación de jornada, horas extras siempre dentro de los mismos fondos de vínculo externo, en caso de que por razones de conveniencia institucional se requiera la contratación por servicios profesionales y honorarios se deberá salvaguardar la dedicación de los funcionarios y entidades regulares.*

*En los contratos por servicios profesionales y honorarios a los funcionarios universitarios (...) y se establecen una serie de lineamientos.*

De manera que ese proceso de discusión que se había dado aceptaba de hecho que sí se podía pagar y establece, también, dentro de los acuerdos, que el reglamento para el pago de complementos salariales se debe de modificar y se debe hacer un trabajo.

Agrega que el reglamento tiene una complejidad, porque si bien dice que los ingresos provenientes de vínculos remunerados de los profesores no debe ser sumado a su salario, pero la legislación laboral nacional es muy clara si es un complemento salarial es parte del salario; por ejemplo, si una persona devenga un millón de colones en la UCR y se jubila, entonces, la Universidad ha hecho sus provisiones laborales con base en ese salario, pero si además por FUNDEVI recibe un millón de colones en ese período y se ve como un complemento salarial, la persona va a solicitar que su salario para pensionarse sea de dos millones de colones y ni la Universidad ni la Fundación han hecho sus provisiones sobre dos millones de colones. De ser así esto, le podría generar una complicación seria a la Universidad.

Destaca la importancia de que este tema sea discutido; de hecho, a raíz de todo esto, se asignó a la comisión de abogados que está dentro de las cuatro fundaciones para que estudie el tema, porque ese manejo le genera a la Fundación y a las vicerrectorías muchos problemas operativos por lo que se espera que ese análisis esté listo en un plazo de tres meses; sin embargo, piensa que la UCR también debe abordar esta temática dada la complejidad de las aristas que tiene.

Reitera que en el momento en que se discutió lo referente a los honorarios, no se vio como una prohibición, sino que se hiciera bajo un principio de racionalidad; de hecho, la recomendación final que se hace es que se establezcan parámetros con base en las horas profesionales de los colegios respectivos, debido a un estudio hecho por la Contraloría Universitaria.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO manifiesta que en el acuerdo del Consejo en la sesión citada, se menciona la necesidad de revisar ese riesgo y también se han tomado medidas en algunos proyectos de suspender la contratación de algunas personas con las cuales estos proyectos venían trabajando de manera consecutiva en años anteriores; de modo que se han atendido ambas recomendaciones de ese acuerdo del Consejo Universitario.

Indica que se ha analizado si los proyectos 9000 con los ingresos que se obtienen qué beneficios trae para la Fundación y si esto debe establecerse en el convenio existente entre la Universidad y FUNDEVI.

Estima que se trata de una experiencia positiva si se hace con cuidado, dado que los proyectos tienen que ser muy bien meditados y son analizados por la Junta Administrativa.

Considera que esta práctica ha generado un acercamiento sobre todo a instituciones públicas y a entes financiadores (donantes); por ejemplo, con el Ministerio de Salud se inició con el manejo de una donación para realizar una reunión con la OPS donde se donaron tres mil dólares o cinco mil dólares; esto generó un acercamiento con el Ministerio de Salud y en el último año dicho ministerio ha contratado con la Universidad por medio de los fondos del BID cuatro o cinco licitaciones, algunas de ellas por FUNDEVI y otras por la Universidad, donde las licitaciones oscilan en alrededor de los cuatrocientos millones de colones.

Lo anterior generó un acercamiento y confianza; además, en la práctica le permite a la Fundación tener un poco de recursos adicionales que no dependen de los proyectos para hacer cosas específicas; por ejemplo, la memoria está financiada con ese fondo, porque del 5% de los proyectos permite operar y generar músculo para hacer cosas adicionales, como la memoria, y trabajar en el fomento de estas actividades que ningún proyecto por sí mismo lo va a financiar. Esta iniciativa permite tener recursos variables adicionales para asumir este tipo de proyectos. Añade que tienen clara la importancia y conveniencia de dejarlo establecido en el convenio UCR-FUNDEVI.

Comenta que en la comisión hay una serie de temas que se van a trabajar, como el manejo de los intereses; este y otros que deben tomarse en cuenta en el nuevo convenio.

Con respecto a si son fondos públicos o privados los que se manejan, indica que ni la misma Contraloría tiene claro el tema de los fondos públicos o privados; no obstante, se tiene una postura muy clara en cuanto a que por medio de la Fundación se pueden manejar tres tipos de fondos: a) fondos privados, que son aquellos de su propio giro y riesgos; b) fondos donados por la administración pública que la Universidad podría donarle a la Fundación o bien, cualquier institución podría hacerlo para lo cual hay un procedimiento establecido por la Contraloría en ese sentido; FUNDEVI está certificado por la Contraloría en cuanto a que se es sujeto de ese tipo de donaciones sin contraprestación de servicios, sino lo que exige es un tipo de administración que se trabaje en cuentas corrientes, pero que se tenga que presupuestar y enviar a la Contraloría ese presupuesto y que la auditoría interna haga una revisión; los fondos que manejan los proyectos; c) fondos que manejan los proyectos que están amparados a la Ley 7169; la divergencia es en qué momento son privados y en qué momento son públicos.

Aclara que la Contraloría dice no son públicos por su origen, sino públicos por su destino y esto es sacarse de la manga un concepto que no existe jurídicamente, pues existe solo en la definición, porque la Procuraduría dijo son públicos por origen; es decir, es público cuando el origen es público, porque es una institución pública; sin embargo, en qué momento se sabe que es público, se sabe que el 15% es público y la Universidad dentro de su competencia le puede solicitar a FUNDEVI que lo administre si lo puede hacer, pero para esto la ley debe administrarlo bajo esos lineamientos adicionales de la

Contraloría, pero lo que es de los proyectos no puede ser público debido a que existe una obligación contractual que se debe cumplir y está supeditada a esa obligación contractual.

Por otra parte, señala que pueden ser públicos remanentes si en el proyecto se concluye todo y sobra dinero y ese sobrante se le traslada a la Universidad, pero mientras exista una obligación contractual entre las partes, no pueden considerarse como fondos públicos como tales, pero sí tienen que tener un tratamiento especial y este está condicionado por la Ley 7169.

EL DR. HENNING JENSEN menciona que la Ley de la Contraloría General de la República establece muy claro que fondos públicos son aquellos que provienen de partidas presupuestarias establecidas en el Presupuesto Nacional (*Ley del Presupuesto Nacional*), entonces, el considerar fondos públicos por su destino es una adición interpretativa que no está sustentada en el texto de la ley, por lo que el texto de la ley dice lo que rige; de manera que tendría que haber una transformación jurídica para que este segundo concepto que ha sido adicionado sea válido.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO comenta que hace dos años la Contraloría hizo una interpretación en la que dice que como el criterio de fondo público es orgánico; es decir, en función de qué tipo de institución es, se determinó que las fundaciones que hacen las universidades son instituciones públicas, de modo que con esto se hizo al revés, creándose así otra figura jurídica que se llama fundaciones públicas lo cual no existe dentro del ordenamiento jurídico; se apeló y todavía la Contraloría no ha emitido ninguna respuesta dado que no tiene sustento jurídico.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que según entiende ese 15% es una expectativa de fondo público y de la misma forma como puede serlo también, puede ser una expectativa de bienes públicos; es decir, que con esos fondos se puedan adquirir bienes públicos, para luego ser trasladados a la Universidad.

Le preocupa lo contraproducente que ha sido para la Universidad la decisión de pasar ese 15% para que se gaste dentro del mecanismo de la OAF; espera que dentro del planteamiento que se está dando la Administración se pueda hacer una propuesta de cambio.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO en cuanto a los tipos de proyectos y los proyectos que tienen que ver con bioética, sí es FUNDEVI o las vicerrectorías los que los definen.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que todos los proyectos inclusive los que tienen que ver con bioética, tienen que pasar por las vicerrectorías, y específicamente lo relacionado con bioética es visto por el Comité Ético-científico, así como lo que tiene que ver con injerencia en la biodiversidad también tiene que ser previamente revisado.

Añade que todos los proyectos que están en FUNDEVI deben ser aprobados previamente por las vicerrectorías.

Indica que la categoría de proyectos 9.000 se introdujo porque la ley así lo permite y los recursos que se captaran con eso tendrán implicaciones positivas para el desarrollo de la Fundación y, por lo tanto, para el desarrollo de proyectos académicos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que le llamó la atención que en el informe la Fundación, Merck era como el tercer donante en términos de montos. Pregunta a qué centros o proyectos está financiando la Fundación Merck.

EL DR. HENNING JENSEN responde fuera de actas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que tanto el acuerdo del Consejo que leyó el Lic. Roberto Guillén y la aplicación de la norma aprobada por este Órgano Colegiado como reglamento de lo que es el pago de complementos salariales por fondos provenientes del vínculo externo no son contradictorios, porque el acuerdo lo que señala es que la contratación por servicios profesionales es de manera excepcional y, a su vez, no deben encubrir como corresponde una relación laboral.

Desea conocer si la posición de la Fundación ha sido respetar esos dos lineamientos o si a todos los funcionarios y funcionarias de la Universidad por medio de los proyectos que maneja FUNDEVI se les paga por servicios profesionales, lo cual ya no sería una excepción del acuerdo, sino una regla.

Comenta que tal y como lo conversaron y como lo manifestó el Lic. Roberto Guillén, ahora la situación laboral para efectos de jubilación y esta serie de situaciones no se está pensando en personas que se van a pensionar mañana, sino en mucha gente que se pensionaría dentro de veinte años o más.

Reitera que la aplicación de ese acuerdo del Consejo, que fue planteado como un mecanismo de excepción y respetándose la temporalidad, funciones, horarios, entre otros.

Le preocupa lo de los proyectos 9000, porque el convenio de la UCR-FUNDEVI dice que la Fundación fue constituida como un ente instrumental y operativo de la UCR; es decir, FUNDEVI no fue constituida para ser una simple y llana institución privada, sino que se constituyó para ser un ente instrumental y operativo de la UCR.

Seguidamente, da lectura a la cláusula 6 que a la letra dice: *FUNDEVI podrá llevar a cabo la gestión administrativa de las actividades que le sean asignadas por la Universidad.*

De manera que si FUNDEVI se crea para la Universidad, solo podrá realizar la gestión administrativa que le sean establecidas por la Universidad; por lo tanto, tomar decisiones propias para realizar una serie de proyectos no relacionados con la actividad de la Universidad, le parece que es un procedimiento no contemplado ni en el Convenio ni en la conformación de la Fundación.

Pregunta si hay alguna disposición de la Universidad que contemple la posibilidad de que FUNDEVI pueda llevar a cabo los proyectos 9000, dado que, a su juicio, no la hay o al menos dentro de todas las disposiciones que hay, pues en ninguna de ellas encontró que haya alguna en la que se autorice a FUNDEVI a realizar una gestión administrativa de actividades que no le hayan sido asignadas por la Universidad.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO expresa que la temática de los servicios profesionales es un asunto que se debe discutir, pero no es que sea el medio exclusivo ni preponderante.

Añade que en este momento no tiene el dato exacto; no obstante, se va con la inquietud de cuál es la proporción en términos de dinero y de personas, pero la planilla es lo que más se utiliza en términos de académicos.

Aclara que lo que ha definido el criterio es el tipo de labor que se está haciendo; por ejemplo, todos los coordinadores son planilla, porque es una labor permanente y constante donde tiene que hablar en nombre de la Universidad, de manera que no puede considerarse servicio profesional; asimismo, cualquier cosa que refleje que existe una relación laboral un profesor que está dando continuamente un curso; por ejemplo, los profesores de inglés y los profesores de negocios, dado que son programas permanentes que se están dando; no obstante, cuando se trata de un curso de ocho o dieciséis que se va a impartir solo una vez, entonces, lo que se ha cuidado más es el aspecto de si hay una relación laboral oculta o no, ese ha sido el criterio dado que eso tiene implicaciones en los costos de los proyectos, pues la planilla implica un 43% del costo adicional, de manera que hay proyectos que son muy sensibles a esa situación.

Menciona que no puede afirmar que esa sea la norma en cuanto a la contratación de servicios profesionales; desconoce cuál es la proporción; no obstante, se atreve a decir que en el peor de los casos, se encuentra en un 50%, porque por planilla se tienen cerca de 450 funcionarios pagados por planilla es el fuerte. En este momento no puede indicar con exactitud cuántos contratos se tienen al mes, pero se compromete a averiguar esa información.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que en este momento tampoco puede dar información porcentual correspondiente.

Comprende que el acuerdo del Consejo Universitario señalaba lo que se ha discutido como una medida de excepción y en esos términos en dos ocasiones ha hecho circular el texto completo de ese acuerdo a todas las autoridades universitarias (directores y directoras de unidades académicas; directores y directoras de centros e institutos).

Comparte esa preocupación por lo que desea tener el tiempo para poder revisar a cuánto corresponde eso a los gastos de FUNDEVI, en lo que respecta a contratación de personal.

Recuerda que el funcionamiento y comportamiento de las Fundaciones, específicamente de las universitarias se rigen por la *Ley de Fundaciones*, la *Ley de la Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico* estaban en este caso, también por el convenio establecido entre la Universidad y la Fundación, pero el Convenio se refiere a la relación entre la Universidad y la Fundación; es decir, se refiere a una parte específica de todo el quehacer de la Fundación.

Además, se tiene el acta constitutiva de la Fundación, de manera que tanto por esta acta y por Ley, las fundaciones que están habilitadas tienen la potestad de llevar a cabo este tipo de actividades en el caso específico de FUNDEVI de realizarlas en beneficio de las académicas.

Otra circunstancia que se debe considerar es que este tipo de proyectos adheridos ahora son autorizados por tres autoridades universitarias que son miembros de la Junta Administrativa de FUNDEVI, lo que quiere decir que esa vinculación, señalada por el M.Sc. Alfonso Salazar, por supuesto que existe.

Reitera que el Convenio entre la Fundación y la UCR es vinculante en los aspectos mencionados por el M.Sc. Alfonso Salazar; no obstante, lo que ha leído no excluye lo otro, ni dice que solo exclusivamente en eso va a funcionar o actuar FUNDEVI.

EL LIC. ROBERTO GUILLÉN PACHECO señala que en la tabla N.º 9 se indica la proporción de cómo es la proporción del rubro correspondiente a honorarios y consultorías 65% *versus* salarios 35%.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ recuerda a los miembros del Consejo la reunión del próximo viernes 11 de abril de 2008, a las 9:00 a. m. en el Plenario donde se analizará el convenio entre la UCR y la Fundación. Añade que si por alguna razón no pudieran asistir solicita que le hagan llegar todas las inquietudes que tengan.

Añade que la preocupación del M.Sc. Alfonso Salazar es viable y factible; igualmente, hay un acuerdo del Consejo por lo que tienen que hacer una discusión a nivel universitario de lo que son las relaciones UCR-FUNDEVI, etc.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece al MBA Walther González, por el recordatorio, y al Dr. Henning Jensen y al Lic. Roberto Guillén la presentación del informe.

A las trece horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

**M.Sc. Marta Bustamante Mora**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.